



## SUMARIO

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>			
Orden de 18 de octubre de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo.	9.104	Orden de 18 de octubre de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.	9.110
Orden de 18 de octubre de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores de Gestión Financiera.	9.106	Orden de 18 de octubre de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.	9.112
Orden de 18 de octubre de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad: Gestión Financiera.	9.108	Orden de 18 de octubre de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Subalternos de la Junta de Andalucía.	9.137

#### 2.2. Oposiciones y concursos

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		<b>CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA</b>	
Corrección de errores a la Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.	9.140	Resolución de 22 de octubre de 1991, por la que se hace público el resultado de la calificación correspondiente a la fase de concurso, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Informática, de esta Institución.	9.140

### 3. Otras disposiciones

<b>CONSEJERIA DE GOBERNACION</b>		presupuestario derivado de los gastos de sostenimiento de obras y servicios.	9.141
Orden de 17 de octubre de 1991, por la que se conceden subvenciones a las Entidades Locales Territoriales que se indican, de acuerdo con el Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales y Orden de 15 de febrero de 1989.	9.140	<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>	
Orden de 17 de octubre de 1991, por la que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia de la provincia de Cádiz, una subvención de veinte millones doscientas mil pesetas, con destino a paliar el desequilibrio		Resolución de 15 de octubre de 1991, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hacen públicas noventa y una subvenciones para la ejecución de Programas Contables e Informatización de la Gestión e Inspección Tributaria de las Entidades Locales Andaluzas para 1991.	9.141

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para obras y equipamiento.

9.142

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas trece subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

9.142

#### CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, sobre relación de Cooperativas cuya disolución será declarada mediante resolución al objeto de la correspondiente inscripción en el Registro, al no haber adaptado sus estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

9.143

Resolución de 11 de octubre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectiva de Trabajo de ámbito Interprovincial de la empresa Industrial Cervecera Sevillana, S.A.

9.145

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 21 de octubre de 1991, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado.

9.163

Orden de 21 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, con destino a la realización de IV Congreso Nacional de Investigación sobre el Cáncer.

9.166

Orden de 21 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias.

9.166

Orden de 21 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Asociación para el XXII Congreso de la Sociedad Internacional de Urología, con motivo de la realización de dicho Congreso, a celebrar en la ciudad de Sevilla.

9.166

Orden de 21 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, al Colegio Oficial de Médicos de Granada para la realización de un curso de formación continuada para profesionales Médicos.

9.167

Orden de 21 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Delegación de Andalucía Occidental del Colegio Oficial de Psicólogos.

9.167

Orden de 21 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el Recurso de Apelación núm. 3128/89, interpuesto por la Representación Procesal de la Junta de Andalucía.

9.167

Orden de 21 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3179/88, interpuesto contra esta Consejería por don Fernando Sánchez López.

9.167

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hace pública la distribución de subvenciones para actividades culturales a las Asociaciones y Federaciones de Emigrantes Andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluzas, para el tercer trimestre de 1991.

9.168

Resolución de 15 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hacen públicos los convenios firmados por este Organismo con distintas Federaciones Andaluzas de los Sectores de Tercera Edad y Minusválidos para desarrollar un Programa Vacacional.

9.172

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 16 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de cuarento y un millones quinientas mil pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.

9.172

Orden de 16 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santo Fe, con la cantidad de doce millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

9.172

Orden de 16 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con la cantidad de noventa millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.

9.173

## 4. Administración de Justicia

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto. (PP. 1367/91).

9.173

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

Cédula de citación.

9.174

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

Edicto. (PP. 1227/91).

9.174

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 22 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación por el procedimiento de urgencia, de un estudio o proyecto de segura y su contratación, para la cobertura de las riesgos que puedan afectar al personal al servicio de la Junta de Andalucía. (PD. 1371/91). 9.174

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica que se indican. 9.175

Resolución de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica. 9.175

Resolución de 24 de octubre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica para la colaboración de la planificación, programación, impartición de cursos y evaluación de la formación del personal informático de la Junta de Andalucía, en el Curso 1991-92. (PD. 1405/91). 9.175

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 2 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras (FM90000013) (Res. P-45/91). 9.175

Resolución de 14 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (PM88000157) (Res. Q-58/91). (PD. 1374/91). 9.176

Resolución de 15 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contratos de obras (FG91000006) (Res. P-115/91). 9.176

Resolución de 16 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM91000007) (Res. P-116/91). 9.176

Corrección de error de la Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica Servicios para la Instalación de un Arrecife Artificial en Chipiona. (PD. 1268/91). (BOJA núm. 91, de 15.10.91). (PD. 1379/91). 9.176

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 1 de octubre de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia licitación pública para la concesión administrativa de dominio público con destino a la actividad de bar-coferio. (PD. 1373/91). 9.176

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de octubre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas. 9.176

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 924/91). 9.177

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 926/91). 9.177

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 946/91). 9.177

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 949/91). 9.177

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 1048/91). 9.177

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1066/91). 9.177

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1070/91). 9.177

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 16 de octubre de 1991, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita. 9.177

#### ESCUELA UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE EGB CARDENAL SPINOLA

Anuncio de extravío de título de Profesorado de EGB. (PP. 1253/91). 9.177

#### CP. BLAS INFANTE

Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1214/91). 9.177

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*Orden de 18 de octubre de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección constituida para la valoración de las pruebas específicas (transitorios) de acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía en el Cuerpo Superior Facultativo, convocadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 1986, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20 de 11 de marzo) al amparo de la previsto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el art.º 5.7 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y art.º 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalentes a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para des-

tinios en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art.º 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en art.º 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art.º 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el art.º 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

**A N E X O**

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 =====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
 =====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
-----					
CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO A2					
50288306	CALONGE	VELAZQUE	ALFONSO	5,50	6
695005	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA	
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA					
28552354	CARRASCO	JIMENEZ	JUAN F.	5,25	9
528569	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	D.G. DE ORDENACION DEL TERRITORIO	
D.G. DE ORDENACION DEL TERRITORIO					
08719498	CRUZ-GUZMAN	LOPEZ	ALBERTO	5,00	11
617175	TIT. SUPERIOR	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
DELEGACION PROV. HACIENDA DE SEVILLA					
24134484	FERNANDEZ-NIETO	FERNANDEZ	FIDEL	5,50	8
528571	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	D.G. DE ORDENACION DEL TERRITORIO	
D.G. DE ORDENACION DEL TERRITORIO					
28503363	MENDOZA	BERJANO	RAMON	5,80	4
702062	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	SECRETARIA GENERAL	
SECRETARIA GENERAL					
10793115	OSUNA	LLANEZA	JOSE LUIS	5,00	12
617175	TIT. SUPERIOR	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
DELEGACION PROV. HACIENDA DE SEVILLA					
13833333	PALACIOS	ESTEBAN	IGNACIO	6,00	1
527322	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA	D.G. AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES	
D.G. AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES					
23769833	PEDROZA	RODRIGUEZ	FRANCISCO	5,60	5
625855	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SALUD	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA					
00784499	RODRIGUEZ	LEGIDO	CLEMENTINA	5,50	7
695005	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA	
GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA					
28336715	SANCHEZ	BAREA	JUANA	5,00	10
617175	TIT. SUPERIOR	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
DELEGACION PROV. HACIENDA DE SEVILLA					
08765304	SANCHEZ	GARCIA	IGNACIO	6,00	3
506397	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	
DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA					
31811962	SILVA	LOPEZ	RAFAEL JOSE	6,00	2
702060	TITULADO SUPERIOR	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	SECRETARIA GENERAL	
SECRETARIA GENERAL					

ORDEN de 18 de octubre de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, especialidad: Administradores de Gestión Financiera.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección constituida para la valoración de las pruebas específicas (transitorios) de acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía en el Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad: Administradores de Gestión Financiera, convocadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 1986, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20 de 11 de marzo) al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el art. 5.7 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y art. 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior de Administradores, Especialidad: Administradores de Gestión Financiera, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalentes a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías

Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

**A N E X O**

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 =====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
 =====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
28678179	ARRIETA	VIÑALS	MARIA TERESA	5,30	8
619955	TITULADO SUPERIOR INTERVENCION GENERAL	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA		
25961756	CORTECERO	MONTIJANO	JUAN ANTONIO	6,00	1
620605	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL ECONOMIA Y FOMENTO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA		
30449870	EGUILIOR	ARRANZ	PATRICIA	5,10	11
702058	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA		
28403354	GARCIA-NEGROTE DE	COLOMA	FRANCISCO JAVIER	5,35	7
702058	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA		
13048955	GIMENEZ	DIAZ-OYUELOS	MARIA LUISA	5,20	10
619780	TITULADO SUPERIOR D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA		
02492109	GONZALEZ	PORTAL	MARIA ISABEL	5,25	9
619955	TITULADO SUPERIOR INTERVENCION GENERAL	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA		
24852982	HARO	ARANBERRI	ISABEL DEL	5,65	4
622004	TITULADO SUPERIOR VICECONSEJERIA	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA		
01479895	LANZUELA	VALLS	MARIA LUISA	5,70	3
756170	TITULADO SUPERIOR OFICINA DE PLANIFICACION ECONOMICA	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA		
28446433	MEDEL	CAMARA	JOSE ANTONIO	5,80	2
620447	TIT. SUPERIOR D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA		
24861962	PAZOS	BERNAL	MARIA VICTORIA	5,50	5
619955	TITULADO SUPERIOR INTERVENCION GENERAL	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA		
28546544	PEREZ DE TUDELA	LOPE	ESTHER	5,00	12
702058	TITULADO SUPERIOR SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD SEVILLA		
30429448	SILVA	ORTEGA	FRANCISCA	5,40	6
525439	TITULADO SUPERIOR DIREC.GRAL. TRABAJO ASOCIADO Y EMPLEO	SEVILLA	TRABAJO SEVILLA		

ORDEN de 18 de octubre de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión de Administrativa, especialidad: Gestión Financiera.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección constituida para la valoración de las pruebas específicas (transitorios) de acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía en el Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad: Gestión Financiera, convocadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 1986, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20 de 11 de marzo) al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el art. 5.7 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y art. 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, Especialidad: Gestión Financiera, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías

Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarías de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

A N E X O  
PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS LISTAS DEFINITIVAS  
=====

CUERPO GESTION FINANCIERA B12

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
30459920	URBANO	MARMOL	ANTONIO	5,00	1
702068	TITULADO GRADO MEDIO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	SECRETARIA GENERAL	
	SECRETARIA GENERAL		SEVILLA		

ORDEN de 18 de octubre de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección constituida para la valoración de las pruebas específicas (transitorios) de acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía en el Cuerpo General de Administrativos, convocadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 1986, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20 de 11 de marzo) al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el artº. 5.7 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y artº. 2º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Ser-

vicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artº. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en artº. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artº. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el artº. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 =====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
 =====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CUERPO	NOMBRE	P.TOTAL	NUM.ORDEN
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	GENERAL ADMINISTRATIVO C1	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA LOCALIDAD				
5168207	CARRIZOSA	MONTERO DE ESPINOSA	M.ROSARIO	SECRETARIA GENERAL TECNICA	6,90	2
854150	ADMINISTRATIVO	ASUNTOS SOCIALES	SEVILLA			
	SECRETARIA GENERAL TECNICA					
37503812	JIMENEZ	LECHUGA	AMPARO	DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA	6,00	5
527835	ADMINISTRATIVO	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	SEVILLA			
	DIRECCION GENERAL ARQUITECT.Y VIVIENDA					
07818170	MARTIN	SANCHEZ	M.JOSEFA	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	6,50	4
817185	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA			
	DELEGACION PROV. HACIENDA DE SEVILLA					
75380377	RIEJOS	ORTEGA	JOSE ALONSO	D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA	6,70	3
620448	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA			
	D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA					
27284550	VALDENEBRO	GARCIA DE POLAVIEJA	CONCEPCION	DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	7,00	1
518155	ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION			
	DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA					

ORDEN de 18 de octubre de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección constituida para la valoración de las pruebas específicas (transitorios) de acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía en el Cuerpo de Auxiliares Administrativos, convocadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 1986, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20 de 11 de marzo) al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el art. 5.7 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y art. 2.º.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Administrativos de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías

Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante los Secretarios de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para lo inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejera de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
=====

DN1	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
	CUERPO	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS D1			
27282163	ACEVEDO	EXPOSITO	M. ANGELES	7,90	8
511825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
27278794	ACOSTA	CALDERON	M. DEL CARMEN	6,40	173
527105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		
	DIRECCION GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		DIRECCION GENERAL TECNICA
29744128	ACOSTA	GONZALEZ	BENITO	7,50	29
620879	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
80021270	ACOSTA	MULERO	FERNANDO	6,52	153
656590	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SALUD		
	DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA	SEVILLA	SEVILLA		DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA
30509938	AGUILAR	GALAN	CRISTOBAL	6,95	74
403915	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CORDOBA	GOBERNACION		
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
25972456	AGUILAR	PARDO	ANA	6,12	226
512205	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES		
	DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD	SEVILLA	SEVILLA		DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD
75414711	ALCALA	SILVA	MANUEL	6,44	168
527355	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		
	D.G. AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES	SEVILLA	SEVILLA		D.G. AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES
28545763	ALCAZAR	GAMERO	ISABEL	6,25	205
525215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
28472372	ALMENDRAL	GONZALEZ	EVA MARIA	6,19	217
527930	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES		
	DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA	SEVILLA	SEVILLA		DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA
11045765	ALVAREZ	ENRIQUEZ	M. ROSARIO	6,76	104
525755	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
27287849	ALVAREZ	ESTEVEZ	ROSARIO	7,87	111
620879	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
28864257	ALVAREZ	ORDONEZ	ANTONIO	5,72	276
621475	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		
	VICECONSEJERIA	SEVILLA	SEVILLA		VICECONSEJERIA

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	PROVINCIA	LOCALIDAD	C. DIRECTIVO	
	C. DESTINO				
28454214	ALVAREZ	ROMERO	M. CARMEN	6,22	211
620630	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ECONOMIA Y FOMENTO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA		SECRETARIA GENERAL ECONOMIA Y FOM.
75396575	ALVAREZ DE TOLEDO	CORNELLO	ENRIQUE	6,89	84
525210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	TRABAJO SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
27277242	ANTRAS	FRANCO	MARIA TERESA	6,08	231
511825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
28548415	ANTUÑA	ANTONIETTY	JOSE MANUEL	6,65	132
518550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	GOBERNACION SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
27285682	ARAGON	LUQUE	MARIA TERESA	5,95	250
525215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	TRABAJO SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
28682582	ARAUZ	MORENO	ANTONIO	6,65	133
525215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	TRABAJO SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
75386268	ARCE	FERNANDEZ	M. LUISA	6,76	103
628310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SALUD SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
40968847	ARJONA	PABON	MARIA DEL CARMEN	7,10	62
511825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
28850066	ARRAYAS	MONTERO	JERONIMO	7,54	26
511390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL DE TURISMO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA		DIRECCION GENERAL DE TURISMO
28573700	ARTEAGA	JIMENEZ	AMPARO	7,14	57
527186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
30482055	AVILA	MEDINA	ANTONIO JOSE	6,31	187
623020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO VICECONSEJERIA	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA		VICECONSEJERIA
28873386	BALANDIN	PICOT	PEDRO	6,88	87
525755	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS D1

CDI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COO. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
28447864	BALBONTI	NOVAL	MARGARITA	7,18	50
621475	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA	VICECONSEJERIA	
28855402	BARBEYTO	ALVAREZ	ELENA	5,79	272
7864285	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	
25932071	BARROSO	SANCHEZ	ANTONIO	5,86	264
528360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28444928	BEAUCHY	LOPEZ	ANTONIO	7,70	16
702088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	SECRETARIA GENERAL	
05606277	BELTRAN	ALCANTUD	M. CARMEN	6,23	208
525215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28673411	BENITEZ	BOCIO	JESUS	7,45	34
702090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	SECRETARIA GENERAL	
28518462	BERMUDEZ	DIAZ	M. DOLORES	8,07	5
511980	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES	
28552923	BERNAL	SANCHEZ	MANUEL	6,86	88
527500	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA	D.G. DE POLIT. AGROALIM. Y AGR. ASOCIATIVA	
28854836	BERNALDEZ	VALLE	M. PILAR	6,19	216
620630	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA	SECRETARIA GENERAL ECONOMIA Y FOM.	
28582315	BLANCO	ORTEGA	ENCARNACION	6,59	141
702090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	SECRETARIA GENERAL	
25985949	BLANCO	PARRAS	ANDRES	6,80	99
556306	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JAEN	ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN	
08781278	BONILLA	TARDIO	AGUSTINA	6,62	136
620879	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 =====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
 =====

DN1	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
27293594	BORRACHERO	LEON	M. FRANCISCA	5,71	277
620225	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS
	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS	SEVILLA	SEVILLA		
25576071	BORREGO	PEREZ	DIEGO	5,99	244
626315	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SALUD		SECRETARIA GENERAL TECNICA
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
30497196	CABELLO	ALFARO	CARLOS	6,39	177
403915	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CORDOBA	GOBERNACION		DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA
	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA	CORDOBA	CORDOBA		
27873864	CABRILLA GRANDE	CABALLERO	ANGELES	6,37	178
517775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR
	DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	SEVILLA	SEVILLA		
28855444	CALA	TORRES	CRISTINA	6,78	102
518550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		SECRETARIA GENERAL TECNICA
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
28690425	CALZADA	GAMIZ	FRANCISCO	8,21	4
622405	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		SECRETARIA GENERAL
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA		
75422433	CALZADA	GAMIZ	SEBASTIAN	6,67	123
626310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SALUD		SECRETARIA GENERAL TECNICA
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
75530546	CAMPOS	GONZALEZ	IDELFONSO	7,63	18
622335	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		VICECONSEJERIA
	VICECONSEJERIA	SEVILLA	SEVILLA		
28534423	CAMPOS	ROMERO	JOSE	8,50	1
525755	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
03832138	CANABAL	BERLANGA	GEMA	7,74	15
622005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		VICECONSEJERIA
	VICECONSEJERIA	SEVILLA	SEVILLA		
28470883	CANO	SILVA	RAFAEL	6,69	121
622405	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		SECRETARIA GENERAL
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA		
28857358	CANSINO	MALAGON	JOSE RAMON	6,71	116
620456	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA
	D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA	SEVILLA	SEVILLA		



JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CUERPO	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS D1	NOMBRE	P. TOTAL		NUM.ORDEN
						CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
COD.P.T.		PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.		C. DIRECTIVO		NUM.ORDEN
C. DESTINO		PROVINCIA		LOCALIDAD		C. DIRECTIVO		
31141355	CASTRO	RODRIGUEZ	ASUNTOS SOCIALES	MANUEL		7,21		47
512205	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA					DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD
34032844	CHACON	SANCHEZ	ECONOMIA Y HACIENDA	MARIA		5,83		269
756185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA					OFICINA DE PLANIFICACION ECONOMICA
28381398	CHAVES	MORA	SEVILLA	MANUEL		6,92		77
528360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA					SECRETARIA GENERAL TECNICA
28533533	CIVEIRA	DE LA CRUZ	SEVILLA	GRACIA		6,65		131
622405	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA					SECRETARIA GENERAL
28671682	COLINET	CARMONA	SEVILLA	CAROLINA		7,19		48
702086	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA					SECRETARIA GENERAL
28457791	CONTRERAS	FERNANDEZ	SEVILLA	MIGUEL ANGEL		6,72		112
702088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA					SECRETARIA GENERAL
28447031	CORDERO	ARMARIO	SEVILLA	M. DEL CASTILLO		6,10		228
525950	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA					DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
28671692	CORRAL	RUIZ	SEVILLA	JOAQUIN		6,61		138
511825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA					SECRETARIA GENERAL TECNICA
75389002	CORTES	GALLARDO	SEVILLA	JULIA		6,26		204
528360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA					SECRETARIA GENERAL TECNICA
28465156	COSANO	FERNANDEZ	SEVILLA	JOSE		6,95		73
702088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA					SECRETARIA GENERAL
29765623	COTO	MELENDEZ	SEVILLA	ANTONIO JUAN		5,85		265
702080	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA					SECRETARIA GENERAL
28453003	CUMPLIDO	GALVAN	SEVILLA	ANA MARIA		6,31		185
620456	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA					D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 =====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
 =====

UNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CUERPO	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS D1	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.		C. DIRECTIVO		
C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD				
28674556	DELGADO	PELARDA	MARINA	SECRETARIA GENERAL TECNICA		7,45	35
511825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE				
SECRETARIA GENERAL TECNICA							
28698216	DIAZ	LEON	ENRIQUE JOSE	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL		7,28	44
525950	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA				
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL							
27302613	DIAZ	MENDEZ	DOLORES	DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS		6,25	207
528815	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES				
DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS							
28470809	DIAZ	PARRA	DOLORES	DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA		6,82	96
527930	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES				
DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA							
28536501	DIAZ	RODRIGUEZ	AMPARO	INTERVENCION GENERAL		6,57	144
620020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA				
INTERVENCION GENERAL							
24185391	DIAZ ERATH	ASTRID	LUISA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA		7,87	10
618775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRANADA	ECONOMIA Y HACIENDA				
DELEGACION PROV. HACIENDA DE GRANADA							
28525969	DIEZ	CEREJO	FATIMA M. DEL ROSARIO	SECRETARIA GENERAL TECNICA		6,13	224
528380	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES				
SECRETARIA GENERAL TECNICA							
28531899	DOMINGUEZ	PEREZ	M. GRACIA	VICECONSEJERIA		7,92	6
622005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE				
VICECONSEJERIA							
75388918	DOMINGUEZ	PUNTAS	FERNANDO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		7,41	36
617195	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA				
DELEGACION PROV. HACIENDA DE SEVILLA							
28469006	ELICES	PEREZ	NIEVES	D.G. AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES		6,52	154
527355	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA				
D.G. AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES							
27286872	ESPAÑA	COLAS	ANSELMO	D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA		6,01	241
620456	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA				
D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA							
28464164	FAJARDO	RIVAS	INMACULADA	SECRETARIA GENERAL TECNICA		6,35	182
511825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE				
SECRETARIA GENERAL TECNICA							

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
=====

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS D1

UNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28678054	FALCON ADMINISTRATIVO	VIDAL	CATALINA	5,96	248
527930	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA		
	DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA				DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA
28574103	FERNANDEZ	BORRERO	VICTORIA	7,15	55
702088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	SECRETARIA GENERAL		SEVILLA		SECRETARIA GENERAL
28585663	FERNANDEZ	CORTES	M. ROSA	6,30	192
525215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
28674607	FERNANDEZ	DURAN	Diego	6,88	86
528720	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS		SEVILLA		DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
28577765	FERNANDEZ	GARCIA	ENRIQUETA	6,28	201
620879	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
28354819	FERNANDEZ	MAYO	JOSE ANTONIO	5,96	245
525950	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		
	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL		SEVILLA		DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
28543175	FERNANDEZ	MUÑOZ	REYES	5,94	253
620456	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA		SEVILLA		D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA
8758385	FERNANDEZ	REGOJO	CONCEPCION	7,14	56
622277	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO		
	VICECONSEJERIA		SEVILLA		VICECONSEJERIA
31212328	FIERO	CUBIELLA	RAFAEL	6,65	130
403775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CADIZ	GOBERNACION		
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ		CADIZ		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ
30414781	FRANCO	SERRANO	ROSARIO	6,30	190
616145	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
28457104	GALAN	MERINO	FELICIANO JOSE	7,12	60
517770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		
	DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR		SEVILLA		DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR
31602428.	GALERA	PLAZA	JULIA	6,86	89
507090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CADIZ	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
	DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ		CADIZ		DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28533825	GALLARDO	HARO	ISABEL	6,73	111
527186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		
	SECRETARIA GENERAL		SEVILLA		
27280630	GALLEGO	GARCIA	MERCEDES	6,21	213
525215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO		
	SECRETARIA GENERAL		SEVILLA		
27376129	GAMEZ	GAMEZ	M. DOLORES	6,39	176
404515	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MALAGA	GOBERNACION		
	DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA		MALAGA		
28705821	GAMIZ	DIAZ	ELENA	6,17	219
620879	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	SECRETARIA GENERAL		SEVILLA		
27278518	GARCIA	CARRETERO	JOSE	5,94	251
526675	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA GENERAL		SEVILLA		
34051388	GARCIA	CASERO	LAURA ROSA	5,93	254
528360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
	SECRETARIA GENERAL		SEVILLA		
8781558	GARCIA	GARRIDO	ARACELI CARMEN	6,29	195
604830	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		
	C. INV. Y DES. AGRA.		ALCALA DEL RIO		
28307595	GARCIA	GUERRERO	M. DEL CARMEN	6,48	163
702090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	SECRETARIA GENERAL		SEVILLA		
28574784	GARCIA	MARTIN	M. DEL PILAR	5,85	286
616145	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA		SEVILLA		
28535816	GARCIA	MONDEJAR	LUIS ALFONSO	7,74	14
52512825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA GENERAL		SEVILLA		
30491313	GARCIA	MUÑOZ	PILAR	6,16	220
528815	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
	DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS		SEVILLA		
28706588	GARCIA	POZO	JOSE MARIA	7,16	52
702088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	SECRETARIA GENERAL		SEVILLA		

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
28700311	GARCIA	SUAREZ	MANUEL	7,92	7
527186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
28850307	GARCIA JUNCO	DEL PINO	PAOLA	6,82	95
621475	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		VICECONSEJERIA
	VICECONSEJERIA	SEVILLA	SEVILLA		
28879894	GARRIDO	NIETO	M. ANGELES	6,30	193
517775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR
	DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	SEVILLA	SEVILLA		
25947786	GARZON	GARCIA	JULIO JUAN	6,59	139
526415	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR
	D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR	SEVILLA	SEVILLA		
28873972	GASCON	ASENSIO	FRANCISCA MILAGROSA	7,32	42
854510	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES		DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL NIÑO
	DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL NIÑO	SEVILLA	SEVILLA		
28567608	GATA	MELLADO	MANUEL	6,45	166
623020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		VICECONSEJERIA
	VICECONSEJERIA	SEVILLA	SEVILLA		
27290495	GAVILAN	SANCHEZ	CLARA	6,22	212
511825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		SECRETARIA GENERAL TECNICA
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
75393940	GIL	HERNANDEZ	MARIA	6,12	225
780040	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
	CENTRO E. PROFESORES	SEVILLA	PILAS		
28427419	GIL	LEGAZ	MARIA	6,69	119
525547	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES		DIREC. GENERAL DE POLITICA MIGRATORIA
	DIREC. GENERAL DE POLITICA MIGRATORIA	SEVILLA	SEVILLA		
28685306	GOMEZ	ANGELINA	CONCEPCION	7,59	22
516165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA
	DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	SEVILLA	SEVILLA		
34070926	GOMEZ	BEGINES	DOLORES	6,50	160
518550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		SECRETARIA GENERAL TECNICA
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
79206596	GOMEZ	DEL VALLE	RAQUEL	6,92	79
518165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA
	DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	SEVILLA	SEVILLA		

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28536881	GOMEZ	ESPADA	MARIA DEL CARMEN	7,08	65
511385	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	DIRECCION GENERAL DE TURISMO		SEVILLA		
28567145	GOMEZ DE CELIS	CORNEJO	LUIS	6,50	158
618620	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO		SEVILLA		
31610740	GONZALEZ	GARCIA	GABRIEL JOSE	7,55	24
527168	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA		
30486968	GONZALEZ	GONZALEZ	INMACULADA	6,66	125
620630	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	SECRETARIA GENERAL ECONOMIA Y FOMENTO		SEVILLA		
28577708	GONZALEZ	LOZANO	CARMEN ISABEL	7,06	67
621472	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		
	VICECONSEJERIA		SEVILLA		
27857446	GONZALEZ	RINCON	M. ROSARIO	6,19	215
528360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA		
28592731	GONZALEZ	RIOS	ROSARIO	6,14	223
518405	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		
	INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS		SEVILLA		
28696439	GONZALEZ	RODRIGUEZ	M. ROSARIO	5,88	259
525215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA		
28578552	GONZALEZ	RODRIGUEZ	MANUEL	7,11	61
518950	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA		
28502690	GORDILLO	GARCIA	FERNANDO	6,14	222
512205	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES		
	DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD		SEVILLA		
28545335	GUERRA	LOPEZ	GLORIA	7,18	53
525210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA		SEVILLA		
28512962	GUERRERO	TORRADO	JOSE MANUEL	6,90	83
702090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	SECRETARIA GENERAL		SEVILLA		

JUNTA DE ANDALUCÍA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 =====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
 =====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
	CUERPO	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS D1			
27290807	GUIJARRO	RINCON	PILAR	5,96	249
517770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GOBERNACION			
	DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	SEVILLA	SEVILLA		DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR
27290538	GUTIERREZ	DIAZ	JOSE LUIS	6,37	180
620456	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA	SEVILLA	SEVILLA		D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA
26461741	GUTIERREZ	ORTIZ	MARIA DEL CARMEN	6,08	233
528815	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
	DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS	SEVILLA	SEVILLA		DIRECCION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS
34051678	GUTIERREZ	PARRADO	SEBASTIAN	6,66	126
620879	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
28500077	HERMOSO	BERNAL	ANTONIO	6,22	210
518405	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		
	INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS	SEVILLA	SEVILLA		INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS
28548160	HERNANDEZ	BATUECAS	ASCENSION	6,86	90
525210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
28312196	HIDALGO	SARABIA	SOLEDAD	7,50	28
524185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	PRESIDENCIA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
3782460	HIGUERAS	MARTIN	LUCIA	6,08	230
525215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
11787143	HONRADO	MARCHAN	CONCEPCION	6,51	157
404655	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
28480840	HUARTES	CAMBRA	M.LOURDES	6,41	172
526675	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL
28685990	HURTADO	LLAMAS	MIGUEL	5,87	262
528360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
27287517	JESUS	VALLA	JOSE DE	6,29	186
626315	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SALUD		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
=====

CUERPO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS D1

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
28528298	JIMENEZ	LIROLA	REYES	5,80	271
858360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO			
	DIR. GRAL. DE FORMACION E INSERCCION PROF	SEVILLA	SEVILLA		
31229156	JIMENEZ	VIAÑA	LOURDES	6,82	94
702088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA		
31229442	JURADO	ALBERCA	TRINIDAD	7,13	59
511825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
28580774	JURADO	PRIETO	ROSARIO MARIA	6,40	174
702090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA		
28700463	KHUN	BOLAÑOS	CAROLINA	6,29	197
517775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		
	DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	SEVILLA	SEVILLA		
28857380	LADRON DE GUEVARA	SANCHEZ	CARLOS	6,35	183
527105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		
	DIRECCION GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA		
29733010	LAZO	MERIDA	AMPARO	6,48	164
702090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA		
29752890	LAZO	MERIDA	MANUEL JOSE	7,18	51
525850	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		
	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	SEVILLA	SEVILLA		
28671807	LEON	CASTILLO	ANTONIO	6,31	186
526552	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA DEL PRESIDENTE DE LA A.M.A.	SEVILLA	SEVILLA		
28684597	LIMA	FUENTES	JOAQUIN	6,99	71
527930	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
	DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA	SEVILLA	SEVILLA		
28680983	LLOPIS	SAÑUDO	ANTONIO	6,83	93
798250	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		
	DIRECCION INST. ESTADISTICA ANDALUCIA	SEVILLA	SEVILLA		
28875032	LLOPIS	SAÑUDO	M. ROCIO	6,66	127
511395	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	DIRECCION GENERAL DE TURISMO	SEVILLA	SEVILLA		

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 =====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
 =====

DNi	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
1372328	LOBATON	CORRALES	JOSE	5,83	267
658360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TRABAJO	SEVILLA		DIR.GRAL.DE FORMACION E INSERCCION PROF
	DIR.GRAL.DE FORMACION E INSERCCION PROF	SEVILLA			
52252800	LOPEZ	ALVAREZ	ESTRELLA	5,78	273
702090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		SECRETARIA GENERAL
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA			
28383912	LOPEZ	BARBOSA	RITA	6,79	100
527105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		DIRECCION GENERAL TECNICA
	DIRECCION GENERAL TECNICA	SEVILLA			
28862532	LOPEZ	DANTA	MARIA DEL MAR	8,32	2
511390	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		DIRECCION GENERAL DE TURISMO
	DIRECCION GENERAL DE TURISMO	SEVILLA			
30201747	LOPEZ	DELGADO	M.DOLORES	5,88	260
621475	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		VICECONSEJERIA
	VICECONSEJERIA	SEVILLA			
28666646	LOPEZ	GARCIA	TERESA	6,08	232
619620	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO
	DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	SEVILLA			
28465071	LOPEZ	GARCIA BEAS	AUXILIADORA	6,58	143
640530	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		DIRECCION GERENCIA
	DIRECCION GERENCIA	SEVILLA			
28872762	LOPEZ	GARRIDO	JOSE	6,75	106
626310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SALUD		SECRETARIA GENERAL TECNICA
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA			
28538452	LOPEZ	LEONES	JUAN	7,49	30
528360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRA PUBLICAS Y TRANSPORTES		SECRETARIA GENERAL TECNICA
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA			
28540622	LOPEZ	MANTERO	MATEO	7,15	54
626585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SALUD		DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA
	DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA	SEVILLA			
28549427	LOPEZ	SANTOS	RAFAEL	5,87	261
525215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO		SECRETARIA GENERAL TECNICA
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA			
26726638	LOZANO	MITTELBRUM	CARMEN	6,54	149
528875	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE		SECRETARIA GENERAL
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA			

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS

UNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
75393986	LUQUE	GONZALEZ	JOSE FRANCISCO	6,73	110
5259950	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL					
28297871	MAEDA	DIAZ	MOISES	6,05	235
527830	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA					
28750838	MARIN	GONZALEZ	MARIA LUISA	5,96	246
525950	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL					
28460371	MARQUEZ	GORDILLO	DOLORES	6,49	162
528360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
SECRETARIA GENERAL TECNICA					
34588	MARQUEZ	JIMENO	AFRICA	7,51	27
528135	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES					
28580259	MARTIN	CONDE	VICENTE	6,27	203
620020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
INTERVENCION GENERAL					
28669595	MARTIN	GARCIA	ANTONIO FRANCISCO	6,54	150
525850	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL					
75403469	MARTIN	PEREZ	LUIS	6,39	175
527355	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		
D.G. AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES					
28853750	MARTIN	VALENCIA	M. CARMEN	6,42	169
626585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SALUD SEVILLA		
DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA					
27283921	MARTINEZ	GARCIA	INMACULADA	6,02	238
626315	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SALUD SEVILLA		
SECRETARIA GENERAL TECNICA					
28860547	MARTINEZ	SANCHEZ	ANGEL MANUEL	6,70	118
518550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION SEVILLA		
SECRETARIA GENERAL TECNICA					
28700484	MARTINEZ	SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	7,01	70
620879	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
SECRETARIA GENERAL TECNICA					

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 =====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
 =====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
15627924	MARTINEZ	URQUIZU	MARIA ANGELES	8,30	3
702080	AUXILIAR GENERAL	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		SECRETARIA GENERAL
30453073	MEDINA	JIMENEZ	JOAQUIN	6,91	81
527790	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		DIRECCION GENERAL DE PESCA
528360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	FERNANDEZ	MARIA MERCEDES	5,81	270
31191310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		SECRETARIA GENERAL TECNICA
75848578	MELLADO	SANTOS	SACRAMENTO	6,73	108
511395	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		DIRECCION GENERAL DE TURISMO
28548380	MENDEZ-BENEGASSI	TENA-DAVILA	DOLORES	5,89	257
525215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO		SECRETARIA GENERAL TECNICA
525755	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PEREZ	ANA ISABEL	7,26	45
28465864	MIGUEL	FERNANDEZ	EDUCACION Y CIENCIA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
526410	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR
28650894	MIGUEZ	PAYAN	JOSE	5,65	278
619820	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO
28658286	MINGORANCE	ESCOBAR	RAFAELA	5,90	256
518089	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA
75402374	MONTES	ARENAS	ANGEL	6,75	105
511825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		SECRETARIA GENERAL TECNICA
27847578	MORALEDA	MALAGON	MANUEL	6,65	128
511395	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		DIRECCION GENERAL DE TURISMO
80028517	MORALES	PEREZ	VICTORIA	6,30	181
524550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	PRESIDENCIA		DIRECCION GRAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS
524550	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	PRESIDENCIA		DIRECCION GRAL DE ASUNTOS COMUNITARIOS

COD.P.T. PUESTOS DE TRABAJO  
 C. DESTINO LOCALIDAD  
 CUERPO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS D1  
 CONSEJ / ORG.AUT  
 C. DIRECTIVO

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 =====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
 =====

DNi	PRIMER APELLIDO	NOA	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C.	DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
28450023	MORENO		MANUEL		6,07	234
820458	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NOA	ECONOMIA Y HACIENDA			
	D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA	SEVILLA	SEVILLA			D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA
28674517	MUÑOZ		ROSARIO		5,94	252
526415	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JIMENEZ	EDUCACION Y CIENCIA			
	D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR	SEVILLA	SEVILLA			D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR
28548781	MURAS		MERCEDES		5,90	255
702090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	NEGRETE	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD			
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA			SECRETARIA GENERAL
11800828	NAVARRETE		M. JESUS		6,01	242
517775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MONCAYO	GOBERNACION			
	DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	SEVILLA	SEVILLA			DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR
28526199	NAVARRO		ANTONIO		6,92	78
526415	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RAMIREZ	EDUCACION Y CIENCIA			
	D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR	SEVILLA	SEVILLA			D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR
27908317	NEGRI		ALFREDO		6,05	236
527930	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CRESPO	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES			
	DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA	SEVILLA	SEVILLA			DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA
26449259	NIETO		JUAN AGUSTIN		6,71	115
822405	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CARMONA	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA			
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA			SECRETARIA GENERAL
28679937	NUEVO		M. DOLORES		6,28	200
525950	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BONO	EDUCACION Y CIENCIA			
	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	SEVILLA	SEVILLA			DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
28522071	ORDONEZ		MARIA		6,85	91
528360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES			
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SEVILLA			SECRETARIA GENERAL TECNICA
28466420	ORTIZ		MARIA DEL MAR		6,02	240
518405	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BERNARDEZ	GOBERNACION			
	INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS	SEVILLA	SEVILLA			INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS
28570086	OSONA		PILAR		6,54	151
512299	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SANCHEZ	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
	DIRECCION GENERAL DE DEPORTES	SEVILLA	SEVILLA			DIRECCION GENERAL DE DEPORTES
70730924	PANADERO		CARMEN		5,96	247
526415	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	MANJAVACAS	EDUCACION Y CIENCIA			
	D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR	SEVILLA	SEVILLA			D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 =====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
 =====

DNi	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
28567953	PANTOJA	GUERRERO	PILLAR	6,64	135
5111826	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
30476811	PAREJA	NAVARRO	MARIA ANTONIA	7,47	32
525950	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA SEVILLA	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL	
28518503	PAREJA OBREGON	POL	DELIA	6,08	229
524385	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GABINETE JURIDICO	SEVILLA	PRESIDENCIA SEVILLA	GABINETE JURIDICO	
27295170	PARRA	PEDREAGAL	ELENA DEL ROCIO	6,31	189
528675	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE SEVILLA	SECRETARIA GENERAL	
28528089	PARRADO	GARCIA	FRANCISCO PAULA	7,62	19
628310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	SALUD SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
28689284	PARRADO	ROJAS	JOSEFA	6,37	179
623020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO VICECONSEJERIA	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA SEVILLA	VICECONSEJERIA	
28405961	PASTOR	JIMENEZ	M. LUISA	6,65	129
524185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	PRESIDENCIA SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	
13695086	PEÑA	PEREDO	ANGEL MIGUEL	7,35	39
518165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	SEVILLA	GOBERNACION SEVILLA	DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	
28460782	PEÑALOSA	ROMERO	ANA MARIA	6,23	209
528415	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA SEVILLA	D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR	
28462860	PERALES	SANCHEZ	M. DOLORES	6,55	148
622405	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA SEVILLA	SECRETARIA GENERAL	
51330058	PEREA	ALTOZANO	CARLOS	6,69	120
854520	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL NIÑO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES SEVILLA	DIRECCION GENERAL DE ATENCION AL NIÑO	
28355894	PEREZ	DELGADO	ADELAIDA	7,13	58
524185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA	PRESIDENCIA SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CUERPO	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS D1	NOMBRE	P. TOTAL		NUM.ORDEN
						C. DIRECTIVO	C. DIRECTIVO	
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ / ORG.AUT.		C. DIRECTIVO			
	C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD				
28658792	PEREZ	PORTAL	SEVILLA	TRABAJO	ENRIQUEZ	6,00		243
525215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA				SECRETARIA GENERAL TECNICA
28666323	PEREZ	RODRIGUEZ	GOBERNACION	GOBERNACION	M. DOLORES	5,88		258
518099	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PUBLICA	SEVILLA	SEVILLA				SECRETARIA GRAL.PARA LA ADMON. PUBLICA
28870630	PEREZ	SANCHEZ	ECONOMIA Y HACIENDA	ECONOMIA Y HACIENDA	ANDRES	6,31		188
620879	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA				SECRETARIA GENERAL TECNICA
28509167	PEREZ	VALENZUELA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	M.DOLORES	7,63		17
511825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA				SECRETARIA GENERAL TECNICA
28350930	POLO	BERLANGA	SALUD	SALUD	MANUELA	5,72		275
626315	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA				SECRETARIA GENERAL TECNICA
28674114	RABADAN	LEON SALAS	TRABAJO	TRABAJO	M.ROSARIO	5,74		274
858360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	PROF	SEVILLA	SEVILLA				DIR.GRAL.DE FORMACION E INSERCCION PROF
620456	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GARCIA	ECONOMIA Y HACIENDA	ECONOMIA Y HACIENDA	MIGUEL ANGEL	6,05		237
28683839	RAMIREZ	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA				D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA
620456	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA				D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA
34070790	REJANO	ROMERO	EDUCACION Y CIENCIA	EDUCACION Y CIENCIA	FRANCISCO	6,29		198
525850	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA				DIRECCION GENERAL DE PERSONAL
27905615	RELINQUE	HERRERA	ASUNTOS SOCIALES	ASUNTOS SOCIALES	M.CARMEN	6,84		92
512205	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA				DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD
28459135	REPULLO	RUIZ DE CASTRO VIEJO	ECONOMIA Y HACIENDA	ECONOMIA Y HACIENDA	FRANCISCO J.	6,64		134
623020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA				VICECONSEJERIA
28460832	RICA	PALOMINO	TRABAJO	TRABAJO	FRANCISCO	6,25		208
525215	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA				SECRETARIA GENERAL TECNICA
27284070	RINCON	GARCIA	SALUD	SALUD	JUAN LUIS	6,62		137
626315	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA	SEVILLA				SECRETARIA GENERAL TECNICA

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CUERPO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COD. P. T.	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD			
28462126	ROBLES	IPENS	MARIANO	DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA	7,61	20
527925	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA			
527925	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA			
28522240	RODENAS	ALVAREZ	BLAS ANTONIO	SECRETARIA GENERAL TECNICA	6,88	85
527186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA			
527186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA			
28532717	RODRIGUEZ	BERENGUER	ALICIA	DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	6,59	140
517775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA			
27287533	RODRIGUEZ	GIRALDO	M. ROSARIO	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA	6,81	98
617195	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA			
617195	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA			
75394673	RODRIGUEZ	GONZALEZ	MANUEL ANTONIO	DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO	6,18	218
618620	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA			
618620	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA			
28858963	RODRIGUEZ	MORENO	ANTONIO	SECRETARIA GENERAL	6,78	101
702088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD			
702088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA			
25558918	RODRIGUEZ	MUNOZ	ANTONIO JOSE	SECRETARIA DEL PRESIDENTE DE LA A.M.A.	7,54	25
526552	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE			
526552	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA			
75415548	RODRIGUEZ	QUIROS	AGUSTIN	SECRETARIA GENERAL TECNICA	7,75	12
527186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA			
527186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA			
28473108	RODRIGUEZ	RUIZ	M. REMEDIOS	SECRETARIA GENERAL TECNICA	6,30	184
620879	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA			
620879	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA			
28869520	ROMERO	CAMPOS	JUAN	D.G. AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES	7,75	13
527350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA			
527350	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA			
28533651	ROMERO	RODRIGUEZ	FRANCISCO	DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA	7,23	46
518165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION			
518165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA			
27288061	RUEDA	MARFIL	MARIA LUZ	SECRETARIA GENERAL TECNICA	6,67	122
524165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	PRESIDENCIA			
524165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SEVILLA			

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 =====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
 =====

DN I	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COD. P. T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA LOCALIDAD			
27848646	RUIZ	ORTIZ	ROSARIO	6,49	161
622155	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA EDUCACION Y CIENCIA	SEVILLA		
	VICECONSEJERIA				
28555977	RUIZ	PEREZ	VICTOR	6,58	142
626315	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA SALUD	SEVILLA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA				
28872725	SAAVEDRA	HIDALGO	M. MAR	7,30	43
518165	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA GOBERNACION	SEVILLA		
	DIRECCION GRAL. DE LA FUNCION PUBLICA				
28569139	SALAS	CARRASCO	FRANCISCO JOSE	7,40	37
528415	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA EDUCACION Y CIENCIA	SEVILLA		
	D.G. CONSTRUCC. Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR				
29870282	SALIDO	CHICON	JULIO LUIS	6,93	76
528720	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	SEVILLA		
	DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS				
30477457	SANCHEZ	BENITEZ	ESTELA	6,15	221
404655	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA GOBERNACION	SEVILLA		
	DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA				
28575001	SANCHEZ	CASTELLANOS	ALFONSO	6,72	113
622405	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	SEVILLA		
	SECRETARIA GENERAL				
28457239	SANCHEZ	NUÑEZ	CARMEN	6,94	75
511825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	SEVILLA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA				
27201012	SANCHEZ	PAGAN	FRANCISCA	6,71	117
619800	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA ECONOMIA Y HACIENDA	SEVILLA		
	D.G. TRIBUTOS E INSPECCION TRIBUTARIA				
28866091	SANCHEZ	REINA	M. TRINIDAD	6,20	214
525950	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA EDUCACION Y CIENCIA	SEVILLA		
	DIRECCION GENERAL DE PERSONAL				
31183136	SANTALO	GONZALEZ	M. FRANCISCA DE PAULA	6,55	146
512205	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA ASUNTOS SOCIALES	SEVILLA		
	DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD				
28702681	SEQUEIROS	PUMAR	MACARENA	5,87	263
620225	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA ECONOMIA Y HACIENDA	SEVILLA		
	DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS				

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
28688430	SEQUERA	DIAZ	M. CONCEPCION	5,83	268
820456	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA	SEVILLA			
28576956	SERRANO	ARAUJO	M. ELENA	6,50	159
620879	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA			
75006511	SERRANO	CALLEJAS	MANUEL	6,74	107
404065	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRANADA	GOBERNACION		
	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	GRANADA			
27295998	SILVA	CID	MARIA DOLORES	7,59	23
517770	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		
	DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	SEVILLA			
27287084	SOBRINO	ALCARAZ	DOLORES	6,02	239
511825	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA			
28441003	TALAVIRON	ROMAN	MARIA ROSARIO	7,08	64
702088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA			
2858863	TORO	CARRILLO DE ALBORNOZ	CONCEPCION A.	6,11	227
826310	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SALUD		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA			
27277887	TORRES	DOMINGUEZ	JORGE LUIS	7,45	33
525210	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	TRABAJO		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA			
27289706	TORRES	ROJAS	M. CONCEPCION	6,46	165
527930	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
	DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA	SEVILLA			
28566618	TRUEBA	GONZALEZ	M. CLARA	6,41	171
528360	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA			
27895811	URREA	RODRIGUEZ	M. PILAR	6,41	170
517775	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	GOBERNACION		
	DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR	SEVILLA			
28663114	VALDERRAMA	MARTINEZ	GLORIA	7,09	63
527186	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		
	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA			

CUERPO AUXILIARES ADMINISTRATIVOS D1

COD.P.T. PUESTOS DE TRABAJO C. DESTINO C. DIRECTIVO

D.G. TESORERIA Y POLITICA FINANCIERA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL TECNICA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL ARQUITECT. Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE POLITICA INTERIOR

SECRETARIA GENERAL TECNICA

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
28549892	VALLECILLO	HERNANDEZ	ANGELES	7,35	40
702090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL
28352056	VALLEJO	MARTIN	JOSE	7,18	49
702088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL
28452135	VALLEJO	MARTIN	RAFAEL	6,98	72
702088	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL
24147805	VARO	LEON	TRINIDAD	6,66	124
626585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SALUD		
	DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA	SEVILLA	SEVILLA		DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA
27289990	VAZQUEZ	PALOMO	ALICIA	6,72	114
626585	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SALUD		
	DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA	SEVILLA	SEVILLA		DIREC. GRAL. DE ORDENACION SANITARIA
26703971	VAZQUEZ	PEREZ	FAUSTO PEDRO	6,91	82
756185	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		
	OFICINA DE PLANIFICACION ECONOMICA	SEVILLA	SEVILLA		OFICINA DE PLANIFICACION ECONOMICA
28566698	VAZQUEZ	RECIO	M. VICTORIA	6,55	147
702090	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL
28530724	VERA	VALENZUELA	SEBASTIAN	6,35	181
512205	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	ASUNTOS SOCIALES		
	DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD	SEVILLA	SEVILLA		DIRECCION GENERAL DE JUVENTUD
28577029	VIDAL	ACQUARONI	MERCEDES	6,27	202
526415	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		
	D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR	SEVILLA	SEVILLA		D.G.CONSTRUCC.Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR
389499	VILCHES	GOMEZ	MARIA DEL CARMEN	7,60	21
512305	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE		
	DIRECCION GENERAL DE DEPORTES	SEVILLA	SEVILLA		DIRECCION GENERAL DE DEPORTES
7212962	VILCHES	GOMEZ	RAFAEL	7,04	68
527355	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	AGRICULTURA Y PESCA		
	D.G.AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES	SEVILLA	SEVILLA		D.G.AGRICULTURA GANADERIA Y MONTES
28535528	VILLAR	MORAN	ESPERANZA	6,51	155
622405	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SEVILLA	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		
	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA  
 =====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
 =====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CUERPO	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS D1	NOMBRE	P. TOTAL	NUM. ORDEN
COD.P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG.AUT.	PROVINCIA	LOCALIDAD			C. DIRECTIVO
	C. DESTINO						
75399224	ZAMBRANO	ROMERO	SEVILLA	CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	JOSE	7,40	38
622005	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		SEVILLA	SEVILLA	VICECONSEJERIA		
28528147	ZAMORA	RESINO	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA	ANTONIO	6,81	97
620020	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		SEVILLA	SEVILLA	INTERVENCION GENERAL		

ORDEN de 18 de octubre de 1991, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo de Subalternos de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta formulado por la Comisión de Selección constituida para la valoración de las pruebas específicas (transitorios) de acceso a la Función Pública de la Junta de Andalucía en el Cuerpo de Subalternos, convocadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 1986, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20 de 11 de marzo) al amparo de lo previsto en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y verificada la concurrencia de los requisitos exigidas en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento de funcionarios de carrera en el citado Cuerpo.

En su virtud, esta Consejería de Gobernación en uso de la competencia que me confiere el art. 5.7 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y art. 2.2 del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, resuelve:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Subalternos de la Junta de Andalucía, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo de esta Orden, con expresión de los destinos que se les adjudican. Estos destinos tendrán carácter definitivo, equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso.

Segundo. Para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión dentro del plazo establecida en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Ser-

vicios Centrales, y ante los Secretaríos de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de Organismos Autónomos para los destinados en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y en art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el art. 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Organos competentes en cada caso, remitirán al Registro General de Personal de la Dirección General de la Función Pública, la documentación correspondiente para la inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, de acuerdo con lo establecido en el art. 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA  
CONSEJERIA DE GOBERNACION  
D.G. DE FUNCION PUBLICA  
=====

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS  
=====

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO	CONSEJ / ORG. AUT.	C. DIRECTIVO		
	C. DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD		
30196164	CABRERA	ESCRIBANO	MIGUEL LUIS	6,15	19
694900	ORDENANZA	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA
37267567	CHECA	CANOVA	ECONOMIA Y HACIENDA	7,47	8
	ORDENANZA	SEVILLA	SEVILLA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
28532889	GALVEZ DEL POSTIGO	PANEQUE	A. GUILLERMO	7,84	7
694900	ORDENANZA	SEVILLA	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA
28348751	GARCIA	MURILLO	JUAN JOSE	9,69	1
524195	ORDENANZA	SEVILLA	PRESIDENCIA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
75313573	GARCIA	ROMERO	EMILIO	6,54	16
605134	ORDENANZA	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
INST. BACH. "GUSTAVO ADOLFO BECQUER"		SEVILLA	SEVILLA		
27290098	GONZALEZ	CUETO	JOSE MANUEL	6,96	10
524195	ORDENANZA	SEVILLA	PRESIDENCIA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECRETARIA GENERAL TECNICA					
28515273	LOPEZ	CANTO	FRANCISCO JOSE	6,71	15
620874	ORDENANZA	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECRETARIA GENERAL TECNICA					
28851482	LOPEZ	RODRIGUEZ	JUAN ALBERTO	7,73	6
833088	ORDENANZA	SEVILLA	INST. ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA
GERENCIA PROVINCIAL					
28462373	MACIAS	TORO	FRANCISCO	6,95	11
605124	ORDENANZA	SEVILLA	EDUCACION Y CIENCIA		DELEGACION PROVINCIAL DE SEVILLA
INST. BACH. "VELAZQUEZ"					
28695766	MOLINA	ANDRA	RAFAEL	6,73	14
620874	ORDENANZA	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECRETARIA GENERAL TECNICA					
28691419	MONROY	BERJILLOS	DARIO	7,87	5
620872	ORDENANZA	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA		SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECRETARIA GENERAL TECNICA					
28677704	PADILLA	BLANCO	JUAN CARLOS	5,75	20
518580	ORDENANZA	SEVILLA	GOBERNACION		SECRETARIA GENERAL TECNICA
SECRETARIA GENERAL TECNICA					

JUNTA DE ANDALUCIA  
 CONSEJERIA DE GOBERNACION  
 D.G. DE FUNCION PUBLICA

PRUEBAS ESPECIFICAS

ADJUDICACION DESTINOS : LISTAS DEFINITIVAS

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	CUERPO	SUBALTERNOS E I	NOMBRE	P. TOTAL	NUM.ORDEN
COD.P.T.	C. DESTINO		PROVINCIA	LOCALIDAD			
28530704	PEÑA	GARCIA	SEVILLA	PRESIDENCIA	FRANCISCO	7,97	4
524195	ORDENANZA	SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA			
28683035	PINO	FERNANDEZ	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA	ISABEL	6,91	13
620872	ORDENANZA	SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA			
28687429	RAMIREZ	RAMIREZ	SEVILLA	AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE	JOAQUIN	6,27	18
526672	ORDENANZA	SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL			
28679057	RODRIGUEZ	DOMINGUEZ	SEVILLA	TRABAJO	MANUELA	6,41	17
511291	ORDENANZA	SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA			
28854951	ROMAN	VARGAS	SEVILLA	TRABAJO	CONSUELO	8,12	3
511291	ORDENANZA	SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA			
80114810	SANCHEZ	VILLAVEDE	CORDOBA	EDUCACION Y CIENCIA	JOSE	6,91	12
615045	ORDENANZA	CORDOBA	CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA			
28461079	VELEZ	SANCHEZ	SEVILLA	PRESIDENCIA	JOSE FRANCISCO	9,09	2
524195	ORDENANZA	SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA			
28464594	WEI	WONG	SEVILLA	ECONOMIA Y HACIENDA	ANTONIO	7,21	9
620872	ORDENANZA	SEVILLA	SEVILLA	SECRETARIA GENERAL TECNICA			

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*CORRECCION de errores a la Resolución de 4 de octubre de 1991, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía.*

Advertidos errores en la Resolución de 4 de octubre de 1991 de la Secretaría General para la Administración Pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 91, de 15 de octubre, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

PAGINA 8.896:

Debe decir: "SE DELEGACION PROVINCIAL HALLAGA SECRETARIO/A DELEGADO GENERAL..."

Debe decir: "SE DELEGACION PROVINCIAL HALLAGA SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL..."

PAGINA 8.897:

Debe decir: "SE DELEGACION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS SEVILLA SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL 1 F 3 PLO 16 XIII-484..."

Debe decir: "SE DELEGACION GENERAL OBRAS HIDRAULICAS SEVILLA SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL 1 F 3 PLO 18 XIII-484..."

Sevilla, 18 de octubre de 1991

**CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA**

RESOLUCION de 22 de octubre de 1991, por la que se

hace público el resultado de la colificación correspondiente a la fase de concurso, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio correspondiente a la fase de oposición de las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: Opción Informática, de esta Institución.

De conformidad con lo establecido en las Bases 7 y 8 de la Resolución de la Cámara de Cuentas de Andalucía de 26 de julio de 1991, (BOJA núm. 68 de 3 de agosto), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Titulados Superiores: opción informática, esta Cámara de Cuentas

HA RESUELTO:

Primero: Hacer público el resultado de la valoración correspondiente a la fase de concurso. Las listas certificadas se hallan expuestas en el Tablón de anuncios de la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (C/ Espinosa y Cárcel n° 29, 41005 Sevilla), por orden de puntuación obtenida.

Segundo: Convocar a todos los opositores que han superado la fase de concurso, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, que dará comienzo el día 18 de noviembre de 1991, a las 10 horas, en la sede de esta Cámara.

Tercero: Los opositores deberán presentar documento que los identifique (D.N.I., Carnet de conducir o pasaporte).

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 22 de octubre de 1991.- El Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERIA DE GOBERNACION**

*ORDEN de 17 de octubre de 1991, por la que se conceden subvenciones a los Entidades Locales Territoriales que se indican, de acuerdo con el Decreto 238/1988, de 21 de junio, sobre medidas de saneamiento de las Haciendas Locales y Orden de 15 de febrero de 1989.*

Por el Decreto 238/1988, de 21 de junio, se aprobaron diferentes medidas para el Saneamiento de las Haciendas Locales Territoriales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Entre las ayudas establecidas -y según el art. 4 del citado Decreto- se encontraba la de subvencionar en 7 puntos el interés de los préstamos que tuvieran concertados dichos Entes Locales con el Banco de Crédito Local y cualquiera otra Entidad Financiera al 31 de diciembre de 1987.

La subvención de los puntos de interés, se entendían concedidas a cada préstamo y hasta su amortización, con las limitaciones fijadas por el art. 3° de dicha Decreto.

Justificadas por las Corporaciones Locales que se expresan, los requisitos exigidos por las normas aplicables, procede mantener en su cuantía para el presente ejercicio de 1991, las subvenciones concedidas por las Ordenes de 15 y 16 de octubre de 1990, o su reducción en la forma prevista por el art. 2° de la Orden de 15 de febrero de 1989.

Por todo ella, y teniendo en cuenta lo que establece al respecto el Decreto 238/1988, de 21 de junio y las Ordenes de 15 de febrero de 1989 y 15 y 16 de octubre de 1990, y, considerando las facultades que legalmente le vienen atribuidas a esta Consejería de Gobernación por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 9/1987 de 9 de diciembre y la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente ejercicio de 1991.

DISPONGO:

Primero. Subvencionar a las Entidades Locales Territoriales que se indican seguidamente con las cantidades que se expresan para el presente ejercicio de 1991, de conformidad con lo establecido en los art., 3° y 4° del Decreto 238/1988, de 21 de junio sobre Medidas de Saneamiento de las Haciendas Locales y art. 2° de la Orden de 15 de febrero de 1989.

Subvenciones concedidas en 1990, que se mantienen para 1991.

Ayuntamientos	Importe de las subvenciones
Chirivel	1.100.309
Lebrija	12.000.000
Murtas	272.704
Osuna	11.654.630
Santa Fe	7.349.611
Santiponce	2.277.558
Santisteban del Puerto	1.817.405
Tijola	3.677.293
Villarrasa	750.709.

Subvenciones concedidas en 1990, que se reducen en su cuantía para 1991.

Ayuntamientos	Importe de las subvenciones
Archez	40.800
Bédmar y Garciez	1.968.395
Dos Torres	147.074
Luque	873.870
Oria	1.186.185

Estas subvenciones se cargarán a la aplicación presupuestaria 1.12.01.461.00.14A.1.

Segundo. A las Corporaciones Locales relacionadas anteriormente, se les mantendrá en años sucesivos las subvenciones de que han sido objeto, y en la forma previsto en el art. 2º de la Orden de 15 de febrero de 1989, ya citada.

Tercero. Las mencionadas subvenciones que se declaran específicos por razón de su objeto, se harán efectivas a las Entidades Locales Territoriales, para que éstas a su vez lo hagan a las Entidades Financieras Prestamistas, se justificará en la forma prevista en el art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, encontrándose afectado su destino, por lo dispuesto en los arts. 11º y 12º del Decreto 238/1988, de 21 de junio.

Cuarto. La presente Orden será notificada a cada Corporación subvencionada y publicada en el BOJA a los efectos consiguientes.

Sevilla, 17 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

tamiento de Medina Sidonia (Cádiz) y se publicará en el BOJA o los efectos consiguientes.

Sevilla, 17 de octubre de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por lo que se hacen públicas noventa y una subvenciones para la ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria de las Entidades Locales Andaluzas para 1991.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 y en la Orden de 6 de marzo de 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas a la Entidades Locales que se indican en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.— Miguel Fdez. de Quincoces  
Bujemea.

### ANEXO

Subvenciones para la ejecución de programas contables e informatización de la gestión e inspección tributaria de las Entidades Locales Andaluzas para 1.991.

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	SUBVENCION (PTAS)
BARRIOS (LOS)	CADIZ	4.059.426
DIPUTACION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ	1.010.054
LINEA DE LA CONCEPCION (LA)	CADIZ	2.076.000
MEDINA SIDONIA	CADIZ	574.560
PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CADIZ	5.229.446
TARIFA	CADIZ	1.260.000
ADAMUZ	CORDOBA	1.733.284
AGUILAR	CORDOBA	2.665.600
ALHODOVAR DEL RIO	CORDOBA	1.254.000
CARLOTA (LA)	CORDOBA	1.575.840
CASTRO DEL RIO	CORDOBA	1.428.000
CONQUISTA	CORDOBA	404.860
DOS TORRES	CORDOBA	1.120.844
ENCINAREJO (E.L. MENOR)	CORDOBA	352.510
ESPEJO	CORDOBA	740.000
FERNAN NUÑEZ	CORDOBA	1.979.614
FUENTE LA LANCHA	CORDOBA	801.220
FUENTE OBEJUNA	CORDOBA	1.083.600
GRANJUELA (LA)	CORDOBA	918.820
HORNACHUELOS	CORDOBA	807.500
LUQUE	CORDOBA	405.887
OBEJO	CORDOBA	446.565
PALMA DEL RIO	CORDOBA	4.801.860
PEDRO ABAD	CORDOBA	1.653.115
PENARROYA-PUEBLO NUEVO	CORDOBA	1.237.500
TORRECAMPO	CORDOBA	599.730
VICTORIA (LA)	CORDOBA	618.140
VILLA DEL RIO	CORDOBA	352.000
VILLAHARTA	CORDOBA	289.707
VILLANUEVA DEL DUQUE	CORDOBA	535.473

ORDEN de 17 de octubre de 1991, por lo que se concede al Ayuntamiento de Medina Sidonia de la provincia de Cádiz, una subvención de veinte millones doscientas mil pesetas, con destino a paliar el desequilibrio presupuestario derivado de los gastos de sostenimiento de obras y servicios.

El Decreto 117/89, de 31 de mayo, regula la concesión de subvenciones, por parte de esta Consejería de Gobernación, encontrándose previsto en el mismo y entre otras, aquéllas que se otorgaren a las Corporaciones Locales con destino a los gastos que no comporten inversión y respondan o los realizados para el sostenimiento de obras o servicios de competencia municipal y relacionados con los asignados a esta Consejería.

Por el Ilmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia, de la provincia de Cádiz, se ha formulado la correspondiente petición para la concesión de esta clase de subvención al amparo del citado Decreto.

Visto el Expediente tramitado al respecto por la Dirección General de Administración Local y Justicia, y considerando que en el informe que figura en el mismo queda acreditado que por el destino de la subvención y el no obedecer a un programa determinado pueden obviarse los trámites de publicidad y concurrencia, y teniendo en cuenta las atribuciones que me están conferidas por el Decreto 117/89, de 31 de mayo, que regula la concesión de estas subvenciones, como asimismo las facultades que se me otorgan por la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, modificada por la Ley 9/1987, de 9 de diciembre, y Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestos de esta Comunidad Autónoma para el presente Ejercicio de 1991.

### DISPONGO:

Primero. Conceder al Ilmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) una subvención de veinte millones doscientas mil pesetas (20.200.000) con destino a paliar el desequilibrio presupuestario derivado de los gastos de sostenimiento de obras y servicios.

Segundo. La subvención que procede se declara específica por razón de su objeto y se cargará a la aplicación presupuestaria 1.12.01.460.00.14A.

Tercero. La subvención concedida, será fiscalizada a posteriori y justificada ante esta Consejería de Gobernación en la forma prevista en el Art. 38 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88 de 5 de abril. Asimismo será remitido a este Organismo concedente los justificantes del uso de dicha subvención de acuerdo con lo establecida en el Art. 19 de la Ley 6/1990, de Presupuestos ya mencionada.

Cuarto. De esta Orden, se le dará conocimiento al Ilmo. Ayun-

VILLARALTO	CORDOBA	599.730	SAN NICOLAS DEL PUERTO	SEVILLA	920.000
ALBOLOTE	GRANADA	1.300.743	UMBRETE	SEVILLA	1.220.996
CASTRIL	GRANADA	1.456.368	UTRERA	SEVILLA	666.400
CHAUCHINA	GRANADA	1.093.448	VILLAMARQUE DE LA CONDESA	SEVILLA	1.220.996
GUEJAR-SIERRA	GRANADA	591.359	VILLAVEDE DEL RIO	SEVILLA	503.194
ILLORA	GRANADA	498.064	<b>TOTAL SUBVENCIONES CONCEDIDAS</b>		<b>120.664.934</b>
LENTEGI	GRANADA	333.200	<p><i>RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para obras y equipamiento.</i></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.3 y 4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención específica por razón de su objeto concedida al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada, para obras que han de ser realizadas en el mismo.</p> <p>Expte.: 2.0-GR-528/88 Importe: 1.205.408.219 Pts.</p> <p>Sevilla, 17 de octubre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmante.</p> <p><i>RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas trece subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.</i></p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección General ha resuelto hacer públicas trece (13) subvenciones al amparo de la Orden de 5 de abril de 1991, por la que se regula el régimen de ayudas a Corporaciones Locales para la construcción y mejora de equipamientos comerciales colectivos, concedidas a los beneficiarios que se indican en el anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.</p> <p>Sevilla, 17 de octubre de 1991.- La Directora General, Montserrat Badía Belmante.</p>		
MAIRENA (E.L. MENOR)	GRANADA	543.646			
MONTILLANA	GRANADA	316.949			
NIVAR	GRANADA	607.455			
RUBITE	GRANADA	382.962			
SORVILAN	GRANADA	899.327			
ZAFARRAYA	GRANADA	730.244			
ZUBIA (LA)	GRANADA	554.205			
ALMONASTER LA REAL	HUELVA	799.160			
ALOSNO	HUELVA	1.032.584			
CASTAÑO DEL ROBLEDO	HUELVA	365.008			
HIGUERA DE LA SIERRA	HUELVA	799.160			
ISLA CRISTINA	HUELVA	1.687.442			
MM. DESAR. SOCIO-ECON. CONDADO-HUELVA	HUELVA	321.623			
NAVA (LA)	HUELVA	365.008			
PUERTO MORAL	HUELVA	365.008			
ROSAL DE LA FRONTERA	HUELVA	750.000			
SAN BARTOLOME DE LA TORRE	HUELVA	148.949			
SAN SILVESTRE DE GUZMAN	HUELVA	750.000			
VÁLVERDE DEL CAMINO	HUELVA	1.364.250			
DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN	JAEN	22.772.557			
IZNATORAF	JAEN	1.220.996			
JAEN	JAEN	2.200.000			
JIMENA	JAEN	1.220.996			
NAVAS DE SAN JUAN	JAEN	121.800			
SANTA ELENA	JAEN	1.220.996			
VALDEPENAS DE JAEN	JAEN	107.000			
VILLARDOMPARDO	JAEN	1.220.996			
ARCHIDONA	MALAGA	295.127			
ATAJATE	MALAGA	257.500			
BENALMADENA	MALAGA	2.840.000			
BENAMARGOSA	MALAGA	227.097			
COMARES	MALAGA	459.377			
CUTAB	MALAGA	227.097			
ALANIS	SEVILLA	1.220.996			
ALGAMITAS	SEVILLA	863.907			
ALMAEN DE LA PLATA	SEVILLA	379.830			
ARAHAL	SEVILLA	4.336.574			
AZNALCAZAR	SEVILLA	892.255			
CASILLLEJA DE GUZMAN	SEVILLA	598.000			
DOS HERMANAS	SEVILLA	4.000.000			
ECIJA	SEVILLA	1.916.250			
ESTEPA	SEVILLA	663.360			
HERRERA	SEVILLA	675.000			
LUISIANA (LA)	SEVILLA	639.767			
MOLARES (LOS)	SEVILLA	486.707			
PEDROSO (EL)	SEVILLA	870.000			
PRUNA	SEVILLA	1.220.996			
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	SEVILLA	944.093			
RODA DE ANDALUCIA (LA)	SEVILLA	338.766			
RUBIO (EL)	SEVILLA	324.240			

ANEXO

Nº EXPEDIENTE: 12/004-AL

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería)

OBJETO: Creación de calles y Zonas Peatonales

IMPORTE SUBVENCION: 1.991 ..... 8.000.000 h.  
1.992 ..... 7.000.000 h.

Nº EXPEDIENTE: 12/005-AL

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Tabernas (Almería)

OBJETO: Acondicionamiento de area urbana para Mercadillo

IMPORTE SUBVENCION: 1.991 ..... 2.000.000 h.  
1.992 ..... 1.200.000 h.

Nº EXPEDIENTE: 12/003-AL

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Cuevas de Almanzora (Almería)

OBJETO: Mejora calles Comerciales

IMPORTE SUBVENCION: 1.991 ..... 4.000.000 h.  
1.992 ..... 6.000.000 h.

Nº EXPEDIENTE: 12/040-CO

BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Pozoblanco (Córdoba)

OBJETO: Rehabilitación de Zona comercial en calle Real

IMPORTE SUBVENCION: 1.991 ..... 8.000.000 h.  
1.992 ..... 7.000.000 h.

Nº EXPEDIENTE: 12/041-CO  
 BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Espejo (Córdoba)  
 OBJETO: Ordenación de la Esplanada del Cafetín para Mercadillo  
 IMPORTE SUBVENCION: 1.991 ..... 8.000.000 ₧  
 1.992 ..... 7.000.000 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/042-CO  
 BENEFICIARIO: Ayuntamiento de La Rambla (Córdoba)  
 OBJETO: Adaptación Esplanada Escombrera Municipal a Mercadillo  
 IMPORTE SUBVENCION: 1.991 ..... 8.000.000 ₧  
 1.992 ..... 7.000.000 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/030-HU  
 BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Lucena del Puerto (Huelva)  
 OBJETO: Adecuación zona urbana para Mercadillo  
 IMPORTE SUBVENCION: 1.991 ..... 8.000.000 ₧  
 1.992 ..... 7.000.000 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/034-HU  
 BENEFICIARIO: Zalamea la Real (Huelva)  
 OBJETO: Adecuación zona urbana para Mercadillo  
 IMPORTE SUBVENCION: 1.991 ..... 5.000.000 ₧  
 1.992 ..... 4.481.124 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/036-HU  
 BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Alosno (Huelva)  
 OBJETO: Adecuación zona urbana para ubicación de Mercadillo  
 IMPORTE SUBVENCION: 1.991 ..... 4.000.000 ₧  
 1.992 ..... 6.000.000 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/013-JA  
 BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).  
 OBJETO: Acondicionamiento de Area urbana para ubicación Mercadillo  
 IMPORTE SUBVENCION: 1.991 ..... 2.397.624 ₧  
 1.992 ..... 2.000.000 ₧.

Nº EXPEDIENTE: 12/014-JA  
 BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén)  
 OBJETO: Adecuación zona urbana para ubicación de Mercadillo.  
 IMPORTE SUBVENCION: 1991 ..... 4.195.282.- ₧  
 1992 ..... 5.000.000.- ₧

Nº EXPEDIENTE: 12/015-JA  
 BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Martos (Jaén)  
 OBJETO: Reforma del Mercado Central  
 IMPORTE SUBVENCION: 1991 ..... 3.344.835.- ₧

Nº EXPEDIENTE: 12/016-JA  
 BENEFICIARIO: Ayuntamiento de Ubeda (Jaén)  
 OBJETO: Reforma del Mercado Central.  
 IMPORTE SUBVENCION: 1991 ..... 4.000.000.- ₧  
 1992 ..... 3.500.000.- ₧

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

*RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, sobre relación de Cooperativas cuya disolución será declarada mediante Resolución, al objeto de la correspondiente inscripción en el Registro, al no haber adaptado sus estatutos a la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas.*

Al objeto de cumplimentar lo preceptuado en el artículo 5.2 de la Orden de 22 de Julio de 1.985 de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social, hoy Consejería de Trabajo, por la que se establecen el calendario y los requisitos a los que deberá ajustarse la adaptación de los Estatutos de las Cooperativas Andaluzas a la Ley 2/1985, de 2 de Mayo, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, en relación con la Disposición Transitoria Segunda 3 de la precitada Ley y a efectos de Seguridad Jurídica y de terceros interesados se publican las siguientes cooperativas:

a) Cuya falta de actividad se ha constatado previa visita de la correspondiente Inspección Provincial de Trabajo, y que han incumplido el precitado calendario.

NOMBRE Y DIRECCION	MUN. DE REGISTRO
- INDUSTRIAS ELECTRONICAS ANDALUZAS Ctra. de Armilla. GRANADA	16.084
- AVAFRUTOS Avd. Calvo Sotelo. GRANADA	16.468
- S. PATRICIO La Yedra. BAEZA (Jaén)	5.184
- SANTA CATALINA Diputación Provincial. JAEN	6.778
- SAN JOSE Plaza Generalísimo, 12. ALBANCHEZ-UBEDA (Jaén)	7.231
- SAN ANTONIO Copido Fernández. BAEZA (Jaén)	7.287
- SAN EUFRASIO Generalísimo, 20. JAEN	7.666
- VIRGEN DE LINAREJOS Carnicería, 7. LINARES (Jaén)	7.779
- SAN CARLOS BORRONEO Banesto. JAEN	8.152
- CAMPO NTRA. SRA. DEL CARMEN El Velador. IZNATORAF (Jaén)	8.788
- NTRA. PADRE JESUS Ctra. La Guardia. JAEN	8.857
- PROVINCIAL AGRICOLA Paseo de la Estación, 3. JAEN	8.894
- S. ISIDRO LABRADOR Guadalen del Caudillo. VILCHES (Jaén)	8.963
- S. ISIDRO Generalísimo, 2. PEAL BECERRO (Jaén)	9.521
- S. JUAN La Paz, 7. CHILLUEVAR (Jaén)	9.815
- PAPEL PUEUSA Y ANTES GRAFICAS M. Soledad Torres Acosta, 10. JAEN	9.910
- S. JOSE Plaza de Jose Antonio, 19. TORREBLASCO:EDRO (Jaén)	9.972
- NTRA. SRA. ASUNCION Campillo del Rio. TORREBLASCO PEDRO (Jaén)	10.003
- LA MILAGROSA V. de Cerdeño, 1. UBEDA (Jaén)	10.084
- NTRA. SRA. ASUNCION Donadio. UBEDA (Jaén)	10.242
- S. JUAN Mogón. VILLACARRILLO (Jaén)	10.287
- STA. MARIA DEL TRABAJO S. Bartolomé, 1. JAEN	10.359
- S. ANTONIO Belverda. QUESADA (Jaén)	10.451
- MYRIAM García Petrel, 2. UBEDA (Jaén)	10.469

- MARTINEZ SANCHEZ ARJONA Puerta Sol. <u>JAEN</u>	10.800	- AGRICOLA DEL ALJARAFE Ctra. Bormujos S/N <u>MAIRENA DEL ALJARAFE</u> (Sevilla)	8.858
- GUADALQUIVIR Plaza Constitución, 18. <u>JAEN</u>	10.886	- S. MIGUEL ARCANGEL Trabajo, 1. <u>SEVILLA</u>	9.637
- S. ISIDRO LABRADOR C. Caviedes S/N. <u>QUESADA</u> (Jaén)	11.005	- NTRA. PADRE JESUS DEL GRAN PODER Ayuntamiento. <u>HUEVAR</u> (Sevilla)	9.760
- SAN ANTONIO Fuente Redonda, 7. <u>MENIBAR</u> (Jaén)	11.179	- SAN ANTONIO Milagros, 5. <u>VIAR DEL CAUDILLO</u> (Sevilla Rurales)	9.351
- SAN ISIDRO Generalísimo. <u>VILLACARRILLO</u> (Jaén)	11.313	- NTRA. SRA. GRANADA Calvo Leal, 35. <u>GUILLENA</u> (Sevilla)	9.448
- S. LUCAS Parrilla, 1 <u>JAEN</u>	11.721	- ENVASES DE MADERA Olivar Don Juan, 2. <u>DOS HERMANAS</u> (Sevilla)	9.462
- S. HONORATO Juan Plaza, 8. <u>QUESADA</u> (Jaén)	11.722	- SAN JUAN Hermandad Labradores. <u>PUEBLA DE CAZALLA</u> (Sevilla)	9.578
- S. JULIAN Ctra. Albacete <u>UBEDA</u> (Jaén)	11.733	- AGRICOLA Plaza Mayor, 11. <u>TORRE REINA</u> (Sevilla)	9.678
- S. ISIDRO M. Benavides <u>CASTELLAR SANTISTEBAN</u> (Jaén)	11.888	- SANTIAGO APOSTOL Conde Ibarra, 21. <u>SEVILLA</u>	9.710
- NTRA. SRA. DE LA FUENSANTA Cruz Dorada, 3. <u>VVA. DEL ARZOBISPO</u> (Jaén)	11.952	- VIRGEN DE GUIA General Franco, 159. <u>CASTILLEJA DE LA CUESTA</u> (Sevilla)	9.810
- COELUB Ob. Cobos, 3. <u>UBEDA</u> (Jaén)	11.919	- AGRICOLA ALGODONERA NTRA. SRA. DE LOS REYES Ctra. Amarilla, S/N. <u>SEVILLA</u>	9.872
- S. ISIDRO LABRADOR Cap. Cortés, 28. <u>FUENSANTA MARTOS</u> (Jaén)	12.093	- S. IGNACIO DEL VIAR San Ignacio, 16. <u>SAN IGNACIO DEL VIAR</u> (Sevilla)	9.922
- JAEN-HOGAR O. Stuñiga B-E. <u>JAEN</u>	12.105	- SAN CRISTOBAL Real, 13. <u>BURGUILLOS</u> (Sevilla)	10.237
- S. DANIEL V. Capilla, 5. <u>JAEN</u>	12.243	- AGRICOLA Y CAJA RURAL Ramón Barfanco, 64. <u>CARRION CESPEDES</u> (Sevilla)	10.249
- S. JOSE ARTESANO B. Soriano, 21. <u>JAEN</u>	12.246	- AGROPECUARIA DEL GUADALQUIVIR Granada, 6. <u>SEVILLA</u>	10.306
- DECOR C. Montefrío, S/N. <u>ALCALA REAL</u> (Jaén)	12.306	- CONSTRUCCIONES AGRICOLAS Beato Juan Grande, 31. <u>CARMONA</u> (Sevilla)	10.396
- S. RAFAEL C. Tornero, 22. <u>BAEZA</u> (Jaén)	12.307	- COFRACRIN Trajano, 1. <u>SEVILLA</u>	10.626
- SAN JUSTO J. Morilla, 69. <u>MANCHA REAL</u> (Jaén)	22.010	- TRANSPORTES POR CARRETERA Mendez Nuñez, 12. <u>CORIA DEL RIO</u> (Sevilla)	10.815
- TORRESUR Artesanos, 2. <u>GUARDIA JAEN</u> (Jaén)	J-219	- S. LEANDRO Sección II. Marismas. <u>CABEZAS DE SAN JUAN</u> (Sevilla)	10.920
- NTRA. SRA. DE LOS DOLORES Mar, 32. <u>MANILVA</u> (Málaga)	8.808	- AGRICOLA GERENA Hermandad de Labradores. <u>GERENA</u> (Sevilla)	11.121
- INDUSTRIA DEL CEMENTO COSICE Avd. San Lorenzo, S/N. <u>ESTEPONA</u> (Málaga)	9.461	- CENTRAL AHORRO POPULAR Conde Ibarra, 21. <u>SEVILLA</u>	11.131
- OBRERA PANADERA ECIJANA Canalejas, 22. <u>ECIJA</u> (Sevilla)	8.133	- NTRA. SRA. DEL PILAR S. Vicente, 40. <u>SEVILLA</u>	11.661
- LA MORONENSE Ayuntamiento. <u>MORON DE LA FRONTERA</u> (Sevilla)	8.175	- S. ISIDRO DEL CAMPO General Sanjurjo, 32. <u>SANTIPONCE</u> (Sevilla)	11.742
- NTRA. SRA. DEL CASTILLO Virgen de la Consolación, 10. <u>LEBRIJA</u> (Sevilla)	8.437	- MERCADO CENTRAL Merca Sevilla. <u>SEVILLA</u>	11.777
- AVICOLA GANADERA MARCHENA García Gasco, S/N. <u>MARCHENA</u> (Sevilla)	8.512	- S. CARLOS BORROMEO Clemente de la Cuadra. <u>UTRERA</u> (Sevilla)	11.861
- AVICOLA Y GANADERA CADES Asunción, 68. <u>SEVILLA</u>	8.779	- ALARCON Avd. General Sanjurjo, 8. <u>ALCALA DE GUADAIRA</u> (Sevilla)	11.924

- S. JOSE ARTESANO Ctra. Marchena-Ecija Km. 35. <u>MARCHENA</u> (Sevilla)	11.972
- XXV AÑOS DE PAZ Ayuntamiento. <u>PEDRERA</u> (Sevilla)	11.991
- PABLO VI Sor Petra. 18 Bajo Dcha. <u>ALCALÁ DE GUADAIRA</u> (Sevilla)	16.998
- COOPERATIVA DE VIVIENDAS DIVINO MAESTRO Sancho Panza, nº 2 <u>GRANADA</u>	13.932
b) Cuya asamblea general extraordinaria ha solicitado se dicte resolución a que se refiere el mencionado artículo 5.2, y que así mismo han incumplido el precitado calendario.	
- SIERRALAGOS MULTICENTRO S. COOP. LTDA. Raón de Carranza, 12. <u>SEVILLA</u>	SE-441
- S. COOP. LTDA. S. SILVESTRE, MARMOLES Y MATERIALES DE CONSTRUCCION S. Lucas, 13 <u>ARAHAL</u> (Sevilla)	SE-52
- S. COOP. PAJIFICADORA, VIGEN DE LOS DESAMPARADOS Alferez Provisional, 4 <u>MARCHENA</u> (Sevilla)	11.925
- INDUSTRIAL DE TRABAJOS ALGECIRAS S. COOP. LTDA. La Perdiz, 4. <u>ALGECIRAS</u> (Cádiz)	CA-123
- S. COOP. LTDA. LOS MONTECILLLOS c/ Córdoba, 7. <u>COIN</u> (Málaga)	MA-248
- S. COOP. ALHAURINA INDUSTRIAL DE LA CARNE, COALICARNE c/ Silla, 1-3º. <u>ALHAURIN EL GRANDE</u> (Málaga)	24.071

Las Cooperativas relacionadas tendrán un plazo de 15 días desde que se publique la siguiente relación para aducir las alegaciones que estimen oportunas.

Sevilla, 10 de octubre de 1991.- El Director General, Angel Fernández Lupión.

**RESOLUCION de 11 de octubre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito Interprovincial de la empresa Industrial Cervecera Sevillana, S.A.**

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito interprovincial de la empresa «Industrial Cervecera Sevillana, S.A.» recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 7 de octubre de 1991, suscrito por la representación de la empresa y sus trabajadores con fecha 25 de julio de 1991, y de conformidad con la dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, y Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre trasposición de competencias, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

#### RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de octubre de 1991.- El Director General, (P.O. 14.10.91) El Director General de Trabajo Asociado y Empleo, Angel Fernández Lupión.

## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### Artículo 1º.- Ámbito personal y territorial.

El presente Convenio regulará desde su entrada en vigor, las relaciones laborales entre la Empresa "INDUSTRIAL CERVECERA SEVILLANA, S.A.", y la totalidad de su personal que trabaje con carácter fijo o de plantilla en su fábrica de cervezas radicada en Sevilla, siendo de aplicación igualmente, al personal de cualquier centro de trabajo que la misma tenga establecido o pudiera establecer en el futuro.

El personal eventual, interino y fijo discontinuo tendrá todos los beneficios económicos y sociales de este Convenio en proporción al tiempo que trabaje, teniendo en cuenta las excepciones particulares que en cada caso se especifiquen para este personal.

#### Artículo 2º.- Vigencia.

Este Convenio empezará a regir el día 1º de Enero de 1.991 y terminará su vigencia el día 31 de Diciembre de 1.991.

#### Artículo 3º.- Prorrogas.

El Convenio se considera prorrogado de año en año si alguna de las partes que lo suscriben no formulase solicitud de revisión y ello lo previsara, por lo menos, con tres meses de antelación del término.

#### Artículo 4º.- Revisión.

La representación de los trabajadores podrá pedir la revisión del Convenio, si por disposición legal de cualquier índole o rango se establecieran mejoras para los trabajadores de la industria que, al ser absorbida por la Empresa, motive la anulación total de los beneficios que mediante él se conciertan.

Asimismo, corresponderá a la Empresa el derecho de solicitar la revisión del Convenio antes de que expire su término, si por circunstancias de carácter económico no le fuese posible a la misma mantener las mejoras que voluntariamente se establecen.

#### Artículo 5º.- Compensación y absorción.

Las mejoras económicas establecidas en este Convenio, podrán ser absorbidas o compensadas con las que puedan establecerse por disposición legal o reglamentaria.

#### Artículo 6º.- Vinculación a la totalidad.

El Convenio se considerará en todas sus normas y conceptos como un conjunto indivisible, por lo que si cualquiera de sus determinaciones es objeto de anulación por cualquier causa, quedará totalmente invalidado el Convenio en su totalidad.

#### Artículo 7º.- Comisión Paritaria.

Para la vigencia y cumplimiento de lo acordado en el Convenio, se constituirá, de acuerdo con el artículo 85-2D del Estatuto de los Trabajadores, una Comisión Paritaria integrada por cuatro representantes de la Empresa y cuatro miembros del Comité, la cual actuará sin invadir en ningún momento el ámbito jurisdiccional que corresponde a la Dirección de la Empresa, y sí únicamente para propugnar la adopción de medidas o de acuerdos encaminados a la mejor observancia de lo pactado.

La misión de interpretación y apreciación atribuida a la misma, no obstruirá en ningún caso la posibilidad de recurso a las jurisdicciones correspondientes.

## CAPÍTULO II

## ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

## Artículo 89.-

La organización del trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa, según se determina en el artículo 49 de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera, pudiendo solicitar la colaboración y participación al Comité de Empresa o Delegados de personal, según proceda.

Cuando dicha organización contemple modificaciones sustanciales en las condiciones de trabajo, se estará a lo regulado en el artículo 419 del Estatuto de los Trabajadores.

## JORNADA

Se pacta para 1.991 una jornada laboral semanal de cuarenta horas, de lunes a Viernes.

Esta jornada no afectará al turno total o al que en sustitución del mismo se haya acordado.

a) Queda excluido de esta jornada, el personal indicado en el artº 35º, apartados 4 y 5 de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera.

b) Los tipos de jornada que regirán en la Empresa serán:

- 1.- Jornada partida con una hora de descanso para comida. En los Depósitos el descanso puede llegar a dos horas.
- 2.- Jornada continuada, con media hora de descanso, que será considerada como tiempo efectivo de trabajo a efectos de remuneración.
- 3.- Jornada ininterrumpida, que se realizará en aquellos supuestos en que por la índole del trabajo, no exista posibilidad de interrupción, debiendo permanecer en el puesto de trabajo la media hora de parada, compensándose al trabajador mediante el abono de la gratificación según los valores que figuran en las tablas anexo nº 8.

En cada sección se implantará la jornada que en cada momento convenga a la organización del trabajo y la productividad aconseje, pudiendo coexistir más de una jornada simultáneamente, dentro de una misma Sección.

Los turnos de trabajo a lo largo del año podrán ser en un mismo día y sección, de uno, dos o tres, de acuerdo con la producción y la índole del trabajo.

Siempre que se trabaje a turnos, estos continuarán siendo rotativos y variarán semanalmente, efectuándose el cambio en la jornada que comienza el Lunes. Afectará a todo el personal salvo prescripción facultativa o ciertos trabajos específicos o efectuados por trabajadores de distintas categorías y que por tanto no permitiría la organización del trabajo.

c) Como norma general, el tiempo de descanso dentro de una misma jornada, será común a todos los trabajadores de la sección de que se trate, pero si la índole del trabajo lo requiere, éste podrá ser escalonado a juicio de la Dirección de la Empresa.

d) Aquel personal que sea necesario para realizar reparaciones urgentes, trabajo que solo puede ejercitarse con instalaciones fuera de servicio o para mantener la fábrica a punto, tanto en instalaciones de producción, como de servicios generales, deberá trabajar en sábados, domingos o festivos, debien-

do descansar dentro de los siete días siguientes a en la fecha que previamente se acuerde. El día de descanso se determinará de mutuo acuerdo entre Empresa, trabajador y Comité de Empresa. Este tipo de trabajo se programará de forma que un mismo trabajador no lo realice dos sábados, domingos o festivos consecutivos. La realización de este tipo de trabajo deberá ser autorizado previamente por la Dirección que autorizada comunicada al personal afectado y Comité de Empresa por escrito, con una antelación mínima de treinta y seis horas, salvo emergencias o reparaciones inaplazables.

## HORARIOS

Se regirán por las siguientes normas que afectan a todos los grupos y secciones de la Empresa.

El horario normal del personal será:

1º.- Cuando haya de trabajarse un turno de 8 horas y jornada partida:

De 08 a 17 h. con una hora de descanso.

De 09 a 18 h. con una hora de descanso.

Si el descanso fuera de dos horas se acrecentaría en una hora la salida.

2º.- Cuando haya de trabajarse en dos turnos de 8 horas:

De 07 a 15 h.

De 15 a 23 h.

Con media hora de descanso en cada turno. Con las excepciones previstas en este artículo, apartado b) punto 3.

3º.- Cuando haya de trabajarse en tres turnos de 8 horas:

De 07 a 15 h.

De 15 a 23 h.

De 23 a 07 h.

Con media hora de descanso en cada turno. Con las excepciones previstas en este artículo, apartado b) punto 3.

Si la mayoría de los trabajadores de una Sección lo solicitan, en el caso de dos o tres turnos, podrá iniciarse la jornada a las seis horas.

Con objeto de obtener una mayor productividad de las instalaciones, podrá desfasarse el comienzo y final de la jornada de una parte del personal de una sección, en una hora como máximo, sobre los horarios fijados. En casos excepcionales este adelanto o atraso podrá ser de dos o tres horas como máximo y deberá afectar a un número muy reducido de personas de la misma sección.

Queda excluido de este horario el personal indicado en el artículo 35º, apartados 4 y 5 de la Ordenanza Laboral.

El personal de turno, al incorporarse a su puesto de trabajo, después de haber permanecido en baja por causa de enfermedad o accidente, lo efectuará en el turno de día, siempre que el alta se produzca en semana distinta a la de la baja.

## TURNO TOTAL

Los trabajadores adscritos a los Departamentos y Secciones de Portería y Sala de Máquinas, tendrán como cuadro horario el expuesto en el anexo al presente Convenio. Las compensaciones que percibirá el personal que trabaje a turno total son las relacionadas en los anexos 11 y 12.

Artículo 9º.- Viernes de FERIA, 24 y 31 de Diciembre y 5 de Enero.

El horario de trabajo del viernes de feria y 5 de Enero, será de 6 horas ininterrumpidas. El día 24 de Diciembre, el horario de trabajo será de 4 horas ininterrumpidas, con las excepciones correspondientes. En los Depósitos la reducción de jornada de feria se adaptará a la de su localidad. En el presente año 1.991 tendrá carácter de día no laborable el martes 31 de Diciembre. El personal que tenga que asistir al trabajo en ese día por necesidades de producción, cobrará las cantidades indicadas para trabajos en jornadas especiales.

CAPITULO III

CLASIFICACION DEL PERSONAL

Artículo 10º.- Clasificación del Personal.

Se estará a lo dispuesto en el Capítulo III de la ordenanza Laboral de la Industria Cervecera y demás disposiciones vigentes.

Como consecuencia de la aprobación de este Convenio, se sigue manteniendo la supresión de la categoría de Auxiliar Obrero de 2º.

CAPITULO IV

INGRESOS Y CESES DEL PERSONAL

Artículo 11º.- Ingresos y ceses.

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores, en su artículo 16 y ordenanza Laboral de la Industria Cervecera, en sus artículos 13, 15, 17 y 18, y demás disposiciones vigentes.

Artículo 12º.- Admisión de hijos de trabajadores.

Los hijos de trabajadores de plantilla, de jubilados o los huérfanos de éstos, tendrán derecho preferente, en igualdad de condiciones y superadas las pruebas que se establezcan, a ocupar aquellas vacantes que se cubran con personal del exterior, excepto para las plazas de Auxiliares Obreros, en que tendrán derecho preferente, en igualdad de condiciones de aptitud y antigüedad, si proceden del escalafón de fijos-discontinuos.

Artículo 13º.- Periodo de prueba.

El personal de nuevo ingreso deberá someterse a un periodo de prueba, que será el señalado en el artículo 14º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 14º.- Solicitud de ingreso.

Quien desee ingresar en la Empresa deberá presentar solicitud por escrito, según modelo facilitado por el Servicio de Personal, dirigido al Director General de Industrial Cervecera Sevillana, S.A.

Transcurrido un año de la presentación de la solicitud, deberá ser renovada por el interesado y en caso contrario será anulada.

La falsedad en los datos personales, profesionales o familiares será considerado como falta muy grave.

Industrial Cervecera Sevillana, S.A., establece como requisito previo a todo ingreso de personal, la realización de unas pruebas de aptitud, que serán fundamentalmente

médicas, culturales, profesionales o psicotécnicas, de cuyos resultados dependerá la admisión.

Cuando se trate de ingresos de libre elección, la Dirección determinará, en cada caso, las condiciones de admisión.

Artículo 15º.- Baja voluntaria.

Todo trabajador de Industrial Cervecera Sevillana, S.A., podrá causar baja libremente de la Empresa, solicitando del Servicio de Personal, con ocho días de antelación, si se trata de personal obrero cualificado o subalterno, con un mes si se trata de personal administrativo, comercial o técnico no titulado y con dos meses, si se trata de personal titulado,

El incumplimiento de los plazos estipulados supondrá la pérdida de todos los beneficios pactados, en proporción a los días de preaviso que haya incumplido.

Artículo 16º.- Ingresos y ceses de trabajadores fijos en trabajos discontinuos.

a) El ingreso en el escalafón del personal fijo en trabajos discontinuos, se ajustará a lo dispuesto en las leyes vigentes en materia de colocación y Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera y demás disposiciones que le conciernen y tendrán preferencia los hijos de los trabajadores fijos, de fijos en trabajos discontinuos, de personal jubilado y los huérfanos de ellos.

b) Los trabajadores incluidos en el expresado escalafón deberán ser llamados cada vez que se lleve a cabo trabajos fijos y periódicos que, con carácter discontinuo constituyen el objeto de esta redacción, llevándose a cabo el llamamiento conforme a lo dispuesto en el artº 15, 6 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones que lo conciernan. Dichos trabajadores tendrán preferencia, de acuerdo con el orden del escalafón, para ocupar las vacantes que se produzcan en la plantilla de fijos, dentro de la categoría de Auxiliar Obrero.

c) Los trabajadores fijos, en trabajos discontinuos, al cumplir mas de 270 días naturales en la Empresa dentro del año civil, con independencia de la duración de la jornada de trabajo, pasarán automáticamente a ser trabajador de plantilla.

d) Para el cese del personal fijo en trabajos discontinuos se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los ceses comenzarán por los trabajadores mas modernos del escalafón y los mismos habrán de ser comunicados con 8 días naturales de anticipación al menos.

e) Este personal percibirá al cesar y en concepto de indemnización, el importe de 7 días de salario percibido en jornada normal, incrementándose dicha indemnización en un día de más de salario y plus de convenio por cada mes o fracción de mes que exceda de los tres primeros trabajados de cada año civil. Igualmente percibirán los días de salario base y plus de convenio por el sábado y domingo devengados en la semana del cese.

f) El personal fijo de trabajos discontinuos podrá participar en las pruebas que se convoquen para cubrir plazas que no sean de libre elección y que correspondan a vacantes en la plantilla del personal fijo, una vez queden desiertas de entre el personal fijo, debiendo concurrir a las mismas pruebas que se soliciten para este personal.

g) Los trabajadores fijos de trabajos discontinuos que resulten aprobados sin plaza, conservarán esta condición

durante cuatro años desde la fecha del examen y podrán ocupar la vacante en la categoría y especialidad para la que fué aprobado, siempre que en los futuros exámenes en los que se examinase en 1º lugar el personal fijo, no resultase aprobado ninguno de éstos.

Artículo 17º.- Contratación de personal eventual o interino.

Salvando la libertad de contratación que tiene la Empresa para este tipo de contratos, y no renunciando a este derecho, se procurará elegir hijos o huérfanos de trabajadores fijos y fijos discontinuos.

Todo interino cesará una vez el hecho causante finalice, sea por incorporación del sustituto o imposibilidad de incorporación definitiva.

Si el sustituido no se incorporase y se considerase necesario cubrir dicha plaza, la misma saldría a concurso según las normas del Capítulo V del presente Convenio.

Convenio.

Artículo 18º.- Contratación personal fijo del exterior.

Salvando la libertad de contratación que tiene la Empresa, y no renunciando a este derecho, se procurará elegir, en igualdad de condiciones, a hijos o huérfanos de trabajadores fijos, y fijos discontinuos, en aquellas categorías laborales que no fueran de libre elección de la Empresa.

CAPITULO V

ASCENSOS

Artículo 19º.- Ascensos.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 24º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 20º.- Procedimiento para cubrir vacantes.

Cuando se produzca una vacante, la Empresa lo hará público con el fin de que cualquier productor pueda presentarse a la correspondiente prueba de aptitud, mediando, como mínimo, un mes entre el anuncio y la prueba, figurando en la convocatoria, por lo menos, los siguientes puntos:

- 1.- Condiciones mínimas exigidas a los aspirantes.

Entre las que se incluirán obligatoriamente la aptitud física para desempeñar el puesto, dada por el Médico de la Empresa.

- 2.- Plazo, lugar y forma de presentar la solicitud.

- 3.- Fecha en la que se hará pública la relación de aspirantes admitidos a la prueba de aptitud.

- 4.- Pruebas culturales y profesionales a realizar y temario sobre el que versarán.

- 5.- Lugar y fecha del examen.

Cuando se programen cursos para ascensos podrá concurrir al examen, todo el personal fijo de la Empresa, aunque no haya asistido al curso, siempre que solicite esta modalidad al convocarse el curso.

En aquellas plazas que por la Empresa se exija la titulación de FP1 o FP2, se tendrá en cuenta que determina-

dos trabajadores no han tenido la oportunidad de estas formaciones profesionales, por lo que desde la firma del presente Convenio, se reconocerá por la Empresa la opción a ocupar la plaza, si en razón de la función desempeñada y de los años de servicio, estuviese al mismo nivel exigido por titulación.

Artículo 21º.- Prueba de aptitud.

Las pruebas de aptitud se desarrollarán con arreglo a las siguientes normas:

Se constituirá en el seno de la Empresa un Tribunal que estará compuesto por: dos vocales designados por la Dirección, uno de los cuales será el Presidente. Un vocal trabajador fijo de la Empresa, nombrado por la Dirección entre una terna presentada por el Comité de Empresa y que deberá ostentar como mínimo la misma categoría laboral que corresponda a la vacante a cubrir y dos vocales designados por el Comité de Empresa. Asistirá con carácter de Asesor, sin voto, el Jefe del Servicio de Personal de la Empresa o persona que lo sustituya, que actuará como Secretario.

El Tribunal participará y confeccionará las pruebas de acuerdo con los programas establecidos, bajo las directrices del Presidente del tribunal.

La confección de las pruebas y el examen se efectuarán el mismo día.

Las calificaciones que servirán de base en las pruebas de aptitud serán las siguientes:

Prueba cultural. . . . .	Máximo 15 puntos.
Prueba Prof. Teor. Pract. . . . .	" 75 "
Prueba Psicotécnica . . . . .	" 10 "

Como bonificación se tendrá en cuenta la calificación de méritos realizada por los Jefes inmediatos con un máximo de 10 puntos.

Serán declarados aptos aquellos aspirantes que alcancen el 50 por ciento de los puntos señalados en cada una de las pruebas.

A partir de la vigencia de este Convenio, se establece que los trabajadores que superen las pruebas de aptitud, cubrirán las plazas en la siguiente forma:

- 50% por orden de antigüedad.
- 50% por orden de mayor puntuación.

Cuando se trate de una sola plaza a cubrir dentro de una misma categoría, se cubrirá con el de mayor antigüedad, la siguiente sería por mayor puntuación y así alternativamente. Cuando existan varias plazas se cubrirán alternativamente por antigüedad y mayor puntuación.

En todo caso tendrá preferencia el trabajador fijo sobre el fijo discontinuo y éste sobre el resto de los trabajadores.

Aquellos aspirantes que superen el mínimo establecido se considerarán aprobados sin plaza, teniendo derecho a ocupar sin examen las vacantes que surjan en su categoría y especialidad aunque se encontrase en situación de inactividad laboral derivada del Servicio Militar, Enfermedad o Accidente que no determinen incapacidad para el puesto.

El aprobado sin plaza, únicamente podrá cubrir vacantes de la categoría y especialidad para la que fué aprobado, siempre que esta vacante se produzca en el transcurso de tres años desde la fecha del examen.

Aquellos trabajadores con edad superior a 35 años y cinco años en la categoría inmediata inferior a la vacante, estarán exentos de realizar las siguientes pruebas:

- Cultural.
- Psicotécnica.

Estos productores sólo podrán ascender en las citadas condiciones hasta la categoría laboral de Oficial de Primera.

En aquellos casos en que el Tribunal lo considere conveniente, podrá proponer a la Dirección que el candidato o candidatos queden pendientes de un periodo de prueba que fijaría el propio Tribunal, sin que exceda este periodo de prueba del señalado en el Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 22º.- Trabajos de categoría laboral superior.

A partir de la firma de este Convenio, se establece que si un puesto de trabajo es cubierto por el mismo o distintos trabajadores, mediante abono de diferencias de categorías, pasados seis meses dentro del año civil, la plaza deberá sacarse a concurso, previa comunicación al Comité de Empresa.

Se exceptúan los casos en que se cubran los puestos por enfermedad, accidente o vacaciones.

#### Artículo 23º.- Plan de formación.

Con objeto de que todo el personal de la Empresa tenga igualdad de oportunidades para acceder a unos mejores conocimientos y perfeccionar su formación, se acuerda estudiar y poner en práctica un plan general de formación que incluirá tanto los aspectos formativos como la financiación del mismo, cuyas directrices principales serán señaladas por la Dirección de la Empresa y su elaboración se hará por una comisión paritaria constituida por personas nombradas por la Dirección General y por el Comité de Empresa.

Dicha Comisión, en un plazo máximo de 3 meses a partir de la firma del Convenio, propondrá a la Dirección General un proyecto de plan, el cual después de estudiado por ésta y adecuado en caso necesario a las facultades privativas de la Dirección, y a lo pactado en el actual Convenio, lo pondrá en práctica con arreglo a un calendario determinado.

### CAPITULO VI

#### PLANTILLAS

#### Artículo 24º.- Plantillas.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 23º de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera y demás disposiciones vigentes, y se informará antes de su publicación, al Comité de Empresa y Delegados de Personal, sobre la plantilla de sus representados.

#### Artículo 25º.- Escalafones.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 24º de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera y demás disposiciones vigentes, y se informará al Comité de Empresa antes de su publicación.

#### Artículo 26º.- Escalafón de fijos discontinuos.

El escalafón del personal de fijos discontinuos se publicará cada año antes del 15 del mes de Enero, para que cada trabajador conozca su inclusión y situación en el mismo.

En este escalafón se consignará la fecha de antigüedad en la Empresa, a contar desde el primer ingreso.

Al personal fijo discontinuo que, a partir de la fecha de vigencia de este Convenio, pase a formar parte de la plantilla como fijo, le será reconocido el primer bienio de antigüedad siempre que haya trabajado en la Empresa, como fijo discontinuo un mínimo de 24 meses en sucesivas campañas.

#### Excedencias

La Empresa podrá conceder excedencia por una campaña una sola vez a cada trabajador, y no será contada a efectos de antigüedad llegado el caso de pasar a la plantilla de fijo, de tal manera que ningún trabajador accederá a fijo, mientras exista otro con más campañas efectivas trabajadas.

Esto no afectará al personal que marche al Servicio Militar, cuya ausencia será contada como tiempo de trabajo.

Estas excedencias no se concederán bajo ningún concepto a trabajadores fijos discontinuos con el fin de formalizar otro tipo de contrato de trabajo para la Empresa.

### CAPITULO VII

#### RETRIBUCIONES

#### Artículo 27º.- Principios Generales.

Las distintas retribuciones se clasifican a efectos de lo dispuesto en el decreto de Ordenación de Salarios, de la forma siguiente:

- I.- Salario Base.
- II.- Complementos.
  - a) Personales:
    - Antigüedad.
  - b) De puestos de trabajo:
    - Plus Nocturno.
    - Plus rotativo de tarde.
    - Plus turno total o el análogo que exista.
  - c) De calidad o cantidad en el trabajo:
    - Primo de responsabilidad.
    - Primos o premios por ventas.
    - Plus Convenio.
    - Plus Complementario
    - Plus jornada especial.
    - Plus compensatorio.
    - Horas extraordinarias.
  - d) De vencimiento superior a un mes:
    - Pagas extraordinarias reglamentarias.
    - Gratificación Patrona.
    - Gratificación Enero.
    - Gratificación Febrero.
    - Gratificación Abril.
    - Gratificación Mayo.
    - Gratificación Octubre.
    - Plus de Vacaciones.
  - e) Percepciones no salariales:
    - Quebranto de moneda.
    - Plus Transportes Urbanos.

#### Artículo 28º.- Sueldos y jornales base.

Los sueldos y jornales iniciales a percibir por el personal de Industrial Cervecera Sevillana, S.A., serán los determinados en el anexo núm. 1.

Artículo 29º.- Antigüedad.

Se aplicará el sistema vigente en la Empresa.

- 1-F Bueno
- 1-N Normal
- 1-9 Deficiente

Artículo 30º.- Plus nocturno.

A todo el personal de la Empresa que realice funciones de jornada de noche, sin distinción del grupo profesional o categoría que ostente, se le abonará un plus del 60% del salario base sin antigüedad, según lo establecido en el punto 2) del artículo 30º de la ordenanza Laboral de la Industria Cervecera.

Los Jefes al calificar, deberán tener en cuenta los porcentajes siguientes:

- Un 20% Bueno, como máximo
- Un 20% Deficiente, como máximo

La calificación será mensual.

Artículo 31º.- Plus de turno rotativo de tarde.

Aquellos trabajadores que realicen su jornada de trabajo en horario correspondiente a turnos rotativos de tarde, percibirán un plus del 25% del salario, o sueldo base sin antigüedad, por cada día de trabajo en dicho turno rotativo de tarde.

Se entiende por turno de tarde, el correspondiente al horario de 15 a 23 horas, con una hora de adelanto o retraso.

Aquellos trabajadores que estén realizando turnos rotativos no convenidos que no coinciden con el horario anterior, percibirán este Plus por las horas comprendidas dentro del horario indicado.

Las horas de este turno que excedan las diez de la noche, se abonarán con el Plus de Noche 60% sin que puedan superponerse ambos (Nocturno y tarde).

Artículo 36º.- Corrección de primas por impuntualidades

Las faltas de puntualidad en el mes por cualquier trabajador de la Empresa que llegue a superar las cuatro veces, obliga automáticamente a liquidar la prima, aplicandose el coeficiente 0'9 a aquellos que les corresponda, sin perjuicio de la sanción disciplinaria que pueda imputarseles, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales sobre esta materia.

Artículo 37º.- Plus Convenio.

Durante la vigencia del presente Convenio, queda establecido un Plus por día efectivamente trabajado, con independencia de la duración de la jornada.

Este Plus se percibirá durante los días laborales que correspondan en vacaciones, así como los descansos de los Sabados y Festivos trabajados, según los valores que figuran en el Anexo nº 4.

Artículo 38º.- Plus Complementario.

Durante el periodo de vigencia del Convenio y para el personal fijo discontinuo, se establece un Plus Complementario de Asistencia por valor de 88'45 pesetas por día efectivamente trabajado, con independencia de la duración de la jornada.

Igualmente se concede este beneficio a los Auxiliares Administrativos y Técnicos y Auxiliares de 1ª, Obreros eventuales o interinos y fijos, que no tengan acreditados ningún bienio de antigüedad.

Los Auxiliares de 1ª Obreros fijos y Auxiliares Administrativos o Técnicos, con un bienio de antigüedad, cobrarán el 50 por ciento de este plus.

Artículo 39º.- Plus Compensatorio.

Se acuerda establecer un plus compensatorio, cuya cuantía mensual, para el personal fijo, se fija en el anexo núm. 5.

Este Plus se percibirá mensualmente y referido únicamente a las 12 mensualidades del año civil.

Ambas partes acuerdan que el importe de este plus no será absorbible ni compensable en futuros Convenios.

Con ocasión de revisión o renovación de Convenios, este Plus se incrementará como mínimo en el porcentaje medio de aumento de retribuciones de las categorías laborales incluidas en el Convenio.

El cálculo de este porcentaje medio se realizará tomando la media aritmética de los porcentajes de aumento sobre el Convenio anterior de cada una de las categorías laborales sin antigüedad.

Para el personal fijo-discontinuo, eventual o interino, la cantidad a abonar correspondiente a este Plus se abonará por día natural comprendido entre la fecha inicial y final de duración del contrato. Su cuantía diaria figura en el Anexo núm. 5 del Convenio.

Artículo 32º.- Prima de responsabilidad.

Durante la vigencia del presente Convenio y para compensar las mayores obligaciones y responsabilidades, referidas únicamente a las doce mensualidades de cada año natural, se establecen para los cargos jerárquicos que se indican, en tanto ocupen estos puestos, las gratificaciones siguientes:

Jefes de Departamento. . . . .	12.767.- Ptas.
Titulados y Jefes de 1ª . . . . .	9.141.- "
Jefes de 2ª. . . . .	5.512.- "
Subalternos de 1ª, Jefes de Equipos y Oficiales de 1ª Jefes de Equipos . . . . .	4.787.- "

Cuando a juicio de la Dirección de la Empresa alguno de los perceptores no sea acreedor de continuar con esta gratificación, podrá serle suprimida temporal o indefinidamente.

Aquellos cargos jerárquicos o de representación no incluidos en este artículo, la Dirección de la Empresa podrá asignarles algunas de las gratificaciones indicadas.

Artículo 33º.- Prima de rendimiento personal obrero.

Durante el periodo de vigencia del Convenio, las primas de rendimiento del personal obrero serán las indicadas en las tablas del anexo núm. 2.

Artículo 34º.- Primas de rendimiento personal empleado.

Durante el periodo de vigencia del presente Convenio, serán las indicadas en la tabla del anexo núm. 3.

Artículo 35º.- Corrección individual de valores de primas.

Las primas indicadas en las tablas 2 y 3 podrán ser modificadas con la aplicación de los siguientes coeficientes:

Artículo 409.- Plus Vacaciones.

Durante el periodo de vigencia del Convenio y durante el periodo de vacaciones, se abonarán 78.278.- pesetas a todas las categorías profesionales laborales, en compensación a las percepciones correspondientes a los complementos salariales en jornada normal que se abonan por día efectivamente trabajado.

Esta cantidad se entregará al iniciar las vacaciones siempre que se comunique al Servicio de Personal con diez días de antelación a la fecha que se inicia su ausencia.

En los casos de vacaciones fraccionadas, que serán periodos mínimos de siete días, el importe indicado se abonará en la primera de las ausencias.

Esta cantidad será prorrateable en caso de no haber prestado doce meses consecutivos de servicio activo, dentro del año civil.

Al personal que causara baja en la Empresa y hubiera percibido la totalidad de la cantidad expresada, se le deducirá de la liquidación el importe correspondiente a los meses que le falten para totalizar los doce meses del año.

Al personal fijo discontinuo, interino y eventual se le abonará esta cantidad en función de los días que haya permanecido en alta en cada temporada, liquidándosele al finalizar la campaña los importes devengados y no cobrados.

Artículo 410.- Horas extraordinarias.

Ante la grave situación de paro existente y con objeto de favorecer la creación de empleo, ambas partes acuerdan la conveniencia de reducir al mínimo indispensable las horas extraordinarias, que se realizarán con arreglo a las Leyes vigentes.

El valor de la hora extraordinaria figura en el Anexo núm. 6.

Artículo 420.- Gratificación de Abril.

Dentro de la primera decena de Abril, se abonará una gratificación consistente en 62.566.- pesetas, para todo el personal fijo, cualquiera que sea su categoría y que no tenga acreditada ninguna antigüedad. Esta cantidad se incrementará en 1.922.- pesetas, por cada año de antigüedad, hasta un máximo de 24 años.

El personal fijo discontinuo, eventual o interino percibirá la parte proporcional correspondiente a los días trabajados dentro del año.

Artículo 430.- Retrasos y salidas particulares.

Se establecen por retrasos los siguientes descuentos:

**RETRASOS**

- Obreros, Subalternos de 1ª y 2ª y Limpiadoras . . . . .	28'90 Ptas./día.
- Empleados, Subalternos de 1ª Jefes de Equipo . . . . .	41'80 " "
- Jefes de 1ª, Jefes de 2ª y Personal Titulado . . . . .	72'44 " "

a) Se considera retraso a partir del sexto minuto después de la hora de entrada.

b) Igualmente se efectuará esta deducción al no fichar, tanto a la entrada como a la salida.

SALIDAS PARTICULARES

Las salidas particulares producirán por cada hora de duración de la ausencia, los siguientes descuentos:

- Auxiliar Obrero de 1ª . . . . .	339'53 Ptas./día
- Ayudantes . . . . .	345'92 " "
- Oficial de 2ª . . . . .	358'74 " "
- Oficial de 1ª . . . . .	387'70 " "
- Oficial de 1ª Jefe Equipo . . . . .	439'13 " "
- Limpiadoras . . . . .	324'96 " "
- Subalternos de 2ª . . . . .	344'29 " "
- Subalternos de 1ª . . . . .	358'74 " "
- Subalternos Jefes . . . . .	392'52 " "
- Auxiliares Administrativos y Técnicos . . . . .	362'04 " "
- Oficial de 2ª . . . . .	389'30 " "
- Oficial de 1ª . . . . .	429'48 " "
- Inspectores Comerciales de 2ª . . . . .	407'04 Ptas./día
- Inspectores Comerciales de 1ª . . . . .	452'56 " "
- Jefes de 2ª . . . . .	474'55 " "
- Jefes de 1ª . . . . .	538'82 " "
- Titulado de Grado Medio . . . . .	603'16 " "
- Titulado de Grado Superior . . . . .	670'82 " "

a) Se harán los cálculos de descuento considerando fracciones de medias horas.

b) Con independencia del descuento correspondiente a este concepto, se aplicará el de retraso si se produjese simultáneamente.

c) Las únicas salidas que no llevarán implícitas el descuento, serán las que se produzcan por tener que realizar trabajo de fábrica en el exterior o visitas al médico de la Seguridad Social, debidamente justificadas a juicio de la Empresa y aquellas que estén amparadas en una norma legal.

Con independencia de estos descuentos, los retrasos en el horario de entrada, y los reincidencias en las faltas no justificadas de puntualidad, serán objeto de sanción con arreglo a lo previsto en las disposiciones legales.

Artículo 440.- Pagas Extraordinarias reglamentarias de Julio y Navidad.

Todo el personal de la Empresa disfrutará de las Pagas Extraordinarias siguientes: Una con motivo del verano y otra con ocasión de la Navidad.

El importe de cada una de estas pagas consistirá en el abono de treinta días de salario base para todo el personal y los aumentos por antigüedad que se tengan acreditados.

El abono de estas pagas se efectuará dentro de las primeras quincenas de Julio y Diciembre.

Para tener derecho a percibir el importe íntegro de estas pagas reglamentarias, será preciso encontrarse al servicio de la Empresa durante doce meses consecutivos, como mínimo, en la fecha señalada para ser efectivas cada una de ellas, de no ser así, serán abonadas por dozeavas partes al personal fijo, computándose las fracciones de mes como meses completos.

Al personal fijo-discontinuo, eventual e interino, se le abonarán estas pagas extras reglamentarias en función de los días que hayan permanecido en alta, liquidándose al causar baja los importes devengados y no cobrados.

Artículo 450.- Gratificaciones pactadas.

Durante el periodo de vigencia del Convenio, se pactan las siguientes gratificaciones:

- 1.- Una gratificación en Enero de 62.566.- Ptas.
- 2.- Una gratificación en Febrero de 62.566.- Ptas.
- 3.- Una gratificación en Mayo de 62.566.- Ptas.
- 4.- Una gratificación en Octubre de 62.566.- Ptas.
- 5.- Con ocasión de la festividad de Ntra. Sra. de las Viñas, Patrona de la Empresa, que se celebrará en la fecha que mutuamente se acuerde, se abonará una mensualidad del salario base sin antigüedad al personal fijo empleado, y 30 días de salario base sin antigüedad, al personal obrero.

Para el personal fijo que no haya permanecido en alta un año anterior al abono de estas gratificaciones, se le liquidará por dozavas partes computandosele las fracciones de un mes como meses completos.

Al personal fijo discontinuo, interino o eventual, se le abonarán estas gratificaciones en función de los días que haya permanecido en alta, liquidandosele al finalizar el contrato los importes devengados y no cobrados.

Artículo 469.- Quebranto de moneda.

Se establece para el personal de Distribución, Cobradores y Cajeros, la cantidad de 153'69 pesetas por cada día efectivamente trabajado en funciones que requieren el manejo de dinero efectivo. Este abono será de liquidación mensual.

Artículo 472.- Plus de transportes urbano.

Para suplir los gastos de transportes urbanos, se mantiene el plus por el concepto de Plus de Transportes Urbanos, cuya cuantía para las distintas categorías laborales y antigüedad de la Empresa, será de QUINCE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y UNA (15.831.-) pesetas mensuales, correspondiendo su percepción a todo el personal.

Este plus se percibirá mensualmente, referido a once mensualidades del año civil, así como en los casos de enfermedad.

Ambas partes acuerdan que el importe de este Plus de Transportes Urbanos no será absorbible ni compensable en futuros convenios.

Con ocasión de revisión o renovación de Convenio, este Plus se incrementará como mínimo en el porcentaje medio de aumento de retribuciones de todas las categorías laborales, incluidas en el Convenio.

El cálculo de este porcentaje-medio se realizará tomando como base la media aritmética de los porcentajes de aumento sobre el Convenio anterior de cada una de las categorías laborales sin antigüedad.

Para el personal fijo discontinuo, eventual o interino, la cantidad a abonar correspondiente a este Plus, se abonará por día natural comprendido entre la fecha inicial y final de la duración del contrato, como es preceptivo.

Artículo 482.- Anticipos mensuales.

Con objeto de unificar los procedimientos de retribución de todo el personal, se seguirá liquidando mensualmente a todos los trabajadores, entregandose cantidades a cuenta a lo largo del mes, de acuerdo con el siguiente criterio:

Los días 15 de cada mes, recibirán a cuenta de sus devengos totales del mes correspondiente, una cantidad que aproximadamente será el 85% del importe que se deba acreditar por:

- Jornada o sueldo base mas antigüedad.
- Prima - Pluses.

- Plus Convenio.

La regulación de jornales y sueldos de cada mes se pagará dentro de la primera decena del mes siguiente.

Artículo 492.- Trabajo en Domingos, Festivos y Sábados.

La jornada laboral de Domingos, Festivos y Sábados, en los que sea necesario que trabaje determinado personal, será de 6 horas continuadas de duración.

El trabajador, que deberá descansar posteriormente de acuerdo con lo pactado en el punto e) del artículo 8º, percibirá:

- 75 por ciento del jornal o sueldo base más la antigüedad.
- 6 horas de prima de rendimiento.
- 1 día de Plus de Convenio.
- 1 Plus de jornada especial en la cuantía señalada en las tablas adjuntas núm. 7.
- 1 día de Plus Complementario en aquellos casos que proceda.

El trabajador, en aquel caso excepcional de que no fuera posible descansarlo, que tendrá que ser debidamente justificado y autorizado por la Dirección General, a través de la Dirección correspondiente, percibirá:

- valor de 6 horas extraordinarias.
- Valor de 6 horas de Prima de Rendimiento.
- 1 Día de Plus de Convenio.
- 1 Plus de jornada especial en la cuantía señalada en las tablas adjuntas núm. 7.
- 1 día Plus complementario en aquellos que proceda.

Artículo 502.- Trabajo en Sábados, Domingos y Festivos del personal sujeto a turno total o al análogo que esté establecido.

Se cumplirá el correspondiente acuerdo, según hace referencia el artículo 8º, último párrafo del presente Convenio.

Artículo 512.- Revisión Salarial.

En caso de que el índice de precios al Consumo (IPC) establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrara el 31 de Diciembre de 1.991, un incremento superior al 7'5% respecto a la cifra que resultara de dicho IPC al 31 de Diciembre de 1.990, se efectuará una revisión salarial tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia en el exceso sobre la indicada cifra, con una limitación del 8'5%. Tal incremento se abonará con efectos de 1 de Enero de 1.991, sirviendo por consiguiente como base de cálculo, para el incremento salarial de 1.992 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados en dicho año.

En el supuesto de que se opere la revisión, el porcentaje resultante guardará en todo caso, la debida proporción en función del nivel salarial pactado inicialmente, en el Convenio, a fin de que aquel se mantenga en el conjunto de los doce meses.

Como anexo a esta cláusula de revisión figura una tabla al final del presente Convenio.

Artículo 522.- Retribución de Directivos.

Las retribuciones que deben percibir el Director General, Subdirectores Generales, Directores y Jefes de Servicios, serán señalados libremente por la Empresa.

## CAPITULO VIII

ENFERMEDADES, ACCIDENTES, LICENCIAS, EXCEDENCIAS Y VACACIONES.Artículo 53º.- Complemento subsidio Incapacidad Laboral  
transitoria derivada de enfermedad común.

Todo el personal de la Empresa percibirá, a partir del cuarto día de *causar baja por enfermedad*, un complemento de la prestación económica a cargo de la Seguridad Social que complete su salario real de jornada normal, entendiéndose por tal, aquel del que disfrute al caer enfermo.

No obstante lo anteriormente expuesto, la Empresa tendrá a su cargo el abono de dicho complemento a partir del primer día de enfermedad y este beneficio quedará sin efecto una vez que se haya abonado durante tres ocasiones en el transcurso del año natural.

Artículo 54º Condiciones para el abono del complemento subsidio I.L.T. derivada de enfermedad común y accidente laboral.

El personal que cause baja por enfermedad o accidente y no pueda asistir al trabajo, vendrá obligado a comunicarlo a la Empresa dentro de la jornada laboral del primer día de la ausencia por enfermedad o accidente. La Empresa, si se incumple esta norma, podrá dejar sin efecto el pago del complemento durante los tres primeros días.

El personal dado de baja por enfermedad o accidente, deberá someterse a revisión en el Servicio Médico de la Empresa, de acuerdo con instrucciones o normas que reciba de dicho Servicio Médico.

El médico de la Empresa informará de las revisiones efectuadas que, cuando procedan serán comunicadas al Comité a efectos de precisar si se abona o se sigue abonando el complemento salarial a que hace referencia el artículo anterior.

La justificación de la ausencia por enfermedad se acreditará mediante la documentación establecida por la Seguridad Social, durante los tres primeros días de enfermedad, cuando sea baja, y el mismo día o al siguiente, cuando se acredite asistencia ambulatoria. Se puede presentar la de un médico particular cuando la ausencia solo tenga un día de duración.

Durante la enfermedad o accidente, la Empresa tendrá derecho a comprobar la evolución de la misma por medio de sus Servicios Médicos.

Artículo 55º.- Trámites para consulta médica de la Seguridad Social.

El personal que tenga que abandonar su puesto de trabajo para consultas médicas, vendrá obligado a comunicarlo a su Jefe respectivo, que le facilitará el correspondiente volante de salida.

Terminada la consulta deberá acreditarse la asistencia a la misma, entregando el volante firmado por el Médico de la Seguridad Social, incorporándose a su trabajo, si no es dado de baja.

Cuando el médico de cabecera aconseje la visita a un especialista, deberá aportarse también el volante justificativo de la asistencia al mismo, donde debe haberse anotado, como en el caso anterior, la hora de consulta o visita.

Artículo 56º.- Complemento subsidio por incapacidad laboral transitoria derivada de accidente de trabajo.

Se abonará a todo el personal fijo y fijo discontinuo un complemento de la prestación económica a cargo del Se-

guro de Accidentes, que complete hasta su salario real en jornada normal.

Artículo 57º.- Licencias.

La Empresa otorgará a sus trabajadores las licencias ordinarias retribuidas que soliciten, en los casos siguientes:

- Matrimonio 15 días naturales y una prestación de 17.729,- Ptas.
- Fallecimiento de padres, padres políticos, hijos, conyuges y hermanos. 3 días laborables.
- Operación quirúrgica mayor y enfermedad grave de padres, padrea políticos, hijos, conyuges, hermanos o alumbramiento de la esposa. 3 días laborables.
- Fallecimiento de abuelos, nietos y cuñados. 2 días laborables.
- Operación quirúrgica menor de conyuge e hijos. 2 días naturales.
- Traslado de su domicilio habitual. 3 días laborables.
- Fallecimiento de familiar allegado. 1 día natural.

Si el hecho motivador de las licencias acaeciera fuera de la capital, la duración de la misma podrá ampliarse previa justificación, tantas fechas como fuese necesario invertir en los viajes de ida y vuelta.

El personal fijo discontinuo, interino o eventual disfrutará de idénticos beneficios.

Artículo 58º.- Matrimonio personal femenino.

El personal femenino, podrá optar, en el momento de contraer matrimonio, entre continuar trabajando en la Empresa o rescindir el contrato laboral, percibiendo en este último caso, en concepto de gratificación, una cantidad equivalente a tantas mensualidades del sueldo base mas antigüedad, como años de servicio haya prestado, sin que exceda de doce.

Esta gratificación compensará cualquier otra que pudiera corresponderle en la Empresa por el mismo concepto.

Artículo 59º.- Excedencia voluntaria.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 46º del Estatuto de los Trabajadores y legislación vigente.

Artículo 60º.- Excedencia forzosa.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 46º del Estatuto de los Trabajadores y legislación vigente.

Artículo 61º Vacaciones.

Todos los trabajadores fijos de la Empresa tendrán derecho a 30 días naturales de vacaciones durante el año civil. Aquellos trabajadores fijos que ingresen en la Empresa en el transcurso de dicho año, les corresponderá la parte proporcional a los meses trabajados.

La programación de las vacaciones en los diferentes departamentos se hará de forma rotativa y de común acuerdo entre los jefes y el personal de los mismos, garantizándose que los servicios queden cubiertos.

Se disfrutará como norma general, 15 días en época de verano, o bien el mes completo en años alternos.

Siempre que las necesidades del servicio lo permitan, podrá concederse las vacaciones en su periodo completo de 30 días, añadiendo uno más, durante los meses de Noviembre a Marzo inclusivos, de cada año, y en este caso la Empresa abonará la cantidad adicional de 14.669.- Ptas., al Plus de vacaciones recogido en el Artº 40º. Dicha cantidad se abonará igualmente en el caso que se tomanan partidas las vacaciones, siempre que las mismas se disfruten en los meses de Noviembre a Marzo inclusivos, en este caso el citado complemento se percibirá al tomar el último periodo de vacaciones.

El fraccionamiento de las vacaciones se establece en periodos mínimos de siete días, si bien el personal para asuntos de interés particular, y de acuerdo con las necesidades del servicio, podrá tomar a cuenta hasta tres días a lo largo del año, siempre que no sean contiguos a Sábados, Domingos o festivos.

Las vacaciones se iniciarán siempre en días laborables.

El personal fijo discontinuo podrá disfrutar de siete días de vacaciones, siempre que tenga trabajados seis campañas e ingresen con anterioridad al 15 de Mayo. Al objeto de poder programar las mismas, deberá indicar al ingreso, su deseo de disfrutarlas. Le serán concedidas en un solo periodo que se iniciará en Lunes y serán distribuidas del 1 de Julio al 30 de Septiembre, según permita la organización del trabajo.

El periodo de vacaciones anuales retribuidas no podrá ser sustituida por compensación económica.

En lo no pactado se estará a lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

CAPITULO IX

Artículo 62º.- Dietas.

A partir de la firma del Convenio, el personal que, por necesidades del servicio, haya de estar o permanecer fuera de su domicilio habitual, tendrá derecho a percibir una dieta, cuya cuantía y desglose de la misma será la siguiente:

- Titulado de Grado Medio, Jefes de 1ª . . . . .	8.680	192	1.914	1.468	5.106
- Jefes de 2ª Técnicos, Administrativos, Comerciales, Obreros y Subalternos. . . . .	8.042	192	1.914	1.468	4.468

En la primera columna figura el total de la dieta que en las cuatro siguientes aparece desglosada, por el importe de: desayuno, primera comida, segunda comida y cama.

Los Directores, titulados de Grado Superior y Jefes de Servicio y Departamento, viajarán con gastos a justificar.

Artículo 63º.- Norma para el abono de las dietas.

Para el pago de las dietas parciales se aplicarán las siguientes normas:

- a) Se tendrá derecho al importe designado para cama y desayuno, cuando se pernocte fuera de la residencia habitual.
- b) Se tendrá derecho al importe asignado para desayuno, cuando se viaje antes de las ocho de la mañana.
- c) Se tendrá derecho a la primera comida, cuando se salga de viaje antes de las trece horas o bien se encuentre fuera de su residencia habitual, entre las trece y las quince horas.

d) Se tendrá derecho a la segunda comida, cuando no se encuentre de regreso a su residencia habitual, a partir de las veintiuna horas o cuando salga de viaje antes de las veinte horas.

En el caso de que se advierta negligencia en la duración de los desplazamientos con la finalidad de percibir dietas indebidas, se sancionará tal negligencia como falta grave o muy grave.

Artículo 64º.- Gastos de representación.

Los Jefes Comerciales e Inspectores Comerciales que realicen habitualmente trabajos en el exterior, dada la índole especial de su función y la representación que ello implica, aparte de las dietas fijadas, tendrán derecho a unas cantidades en concepto de gastos de representación. Estas cantidades serán fijadas por la Dirección General, que dictará las normas a aplicar en cada caso.

Artículo 65º.- Desplazamientos prolongados.

Los desplazamientos que indiquen ausencia prolongada fuera de la localidad por tener que realizar trabajos en otras zonas, se retribuirán según las condiciones que para cada caso se convenga, o en su defecto, se aplicarán las normas previstas en la legislación vigente.

CAPITULO X

PREMIOS, FALTAS Y SANCIONES

Artículo 66º.- Premio a la constancia.

Para premiar los servicios prestados a la Empresa, se concederán a los trabajadores afectados por el presente Convenio, los siguientes premios:

- Una medalla de oro y 100.000.- Ptas. en metálico a todo el personal que cumpla 35 años de servicio o bien al llegar a los 65 años y haya permanecido en la Empresa, como mínimo 30 años.

El criterio a seguir para el cálculo de los años de servicio es el de la antigüedad reconocida en la Empresa, por ello en el caso de los fijos discontinuos, se reconocerá lo dispuesto en el artículo 26º.

- Una medalla de plata y 50.000.- Ptas. en metálico a los que, en igualdad de circunstancias lleven 20 años de servicio de conformidad con lo indicado en el artículo 47º de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera.

Igualmente computará la antigüedad de los fijos discontinuos con el criterio expuesto en el párrafo anterior.

Artículo 67º.- Faltas y Sanciones.

Se estará a lo dispuesto sobre faltas y sanciones en la Legislación vigente en la materia.

CAPITULO XI

PREVISION

Artículo 68º.- Complemento de jubilación.

De conformidad con el artículo 56º de la Ordenanza Laboral de la Industria Cervecera, se establece para el personal que se jubile a partir del 1º de Enero de 1.991, unas pensiones cuya cuantía será la siguiente:

- Titulado Grado Superior. . . . . 358.840 Ptas.

- Titulado Grado Medio . . . . .	305.542 "
- Jefes de Primera . . . . .	252.563 "
- Jefes de Segunda e Inspectores de Primera. . . . .	230.605 "
- Oficial de 1ª Jefe Equipo . . . . .	224.310 "
- Oficial de 1ª Empleados y Obreros . . . . .	224.310 "
- Oficial de 2ª . . . . .	208.648 "
- Ayudante. . . . .	208.648 "
- Auxiliares. . . . .	197.741 "
- Subalternos . . . . .	197.741 "

Para los accidentes que produzcan pérdidas físicas o funcionales que no alcancen la calificación de Invalidez Permanente Absoluta, se percibirán indemnizaciones por una sola vez según baremo porcentual, aplicado sobre el doble del capital base.

Se causará baja en este Seguro:

- Por fallecimiento.
- Por Invalidez Permanente Absoluta.
- Por baja en la Empresa.
- Por cumplir 65 años.
- Por pasar a Pensionista de la Empresa.

Este complemento lo recibirá igualmente el personal que cause baja por Invalidez Permanente Absoluta.

Como norma general se establece que para percibir estos complementos de pensiones, deberá jubilarse en la edad comprendida de 60 a 65 años.

El trabajador, de acuerdo con la Empresa, podrá renunciar a su condición de pensionista, mediante el cobro de determinada cantidad.

La Dirección se reserva el derecho de prorrogar, de acuerdo con los interesados, la edad tope de 65 años que se estableció, cuando se trate de personas cuya sustitución ofrezca alguna dificultad.

Artículo 69º.- Seguro de Vida e Invalidez por Accidentes.

Complementando el sistema de previsión obligatoria y con carácter voluntario, "Industrial Cervecera Sevillana, S.A.", mantendrá en vigor la Póliza de Seguro colectivo de Vida e Invalidez derivada de accidente, que la Empresa tiene concertada con una Compañía Mercantil Aseguradora, de acuerdo con las siguientes normas:

Seguro de Vida: La Empresa mantendrá en vigor para su personal fijo de plantilla y durante sus periodos de alta laboral al personal fijo-discontinuo, una Póliza de Seguro de Vida, con un capital de CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

Aquellos trabajadores que a la fecha de la firma de este Convenio estuvieran ya cubiertos por un capital superior, se le mantendrá dicho capital.

Este seguro cubrirá el riesgo de muerte por cualquier causa y lo percibirá el interesado en los casos de baja en la Empresa por Invalidez Permanente Absoluta calificada por la Seguridad Social.

- Se causará baja en este Seguro:
- Por fallecimiento.
- Por Invalidez Permanente Absoluta.
- Por baja en la Empresa.

No obstante, el personal que pase a la situación de Pensionista de la Empresa, así como los que actualmente se encuentran en esa situación, se mantendrá en alta en este Seguro, con los capitales según su categoría profesional que figuran en el Anexo nº 13.

Seguro de Accidente: La Empresa mantendrá en vigor para su personal fijo de plantilla y al personal fijo-discontinuo, durante sus periodos de alta laboral, un Seguro de Accidente con un capital de CUATROCIENTAS MIL PESETAS.

Aquellos trabajadores que a la fecha de la firma de este Convenio estuvieran ya cubiertos por un capital superior, se le mantendrá dicho capital.

Este Seguro cubrirá el riesgo de muerte derivada de accidente y lo percibirá el interesado en los casos de baja en la Empresa por Invalidez Permanente Absoluta, igualmente derivada de accidente y calificada por la Seguridad Social.

CAPITULO XII

PRENDAS DE EQUIPO

Artículo 70º.- Invierno

Personal Obrero:

A los Grupos de Fermentación y Bodegas:

- 1 Cazadora blanca . . . . . (1)
- 1 Pantalón blanco . . . . . (1)
- 2 Pantalones de pana . . . . . (1)
- 2 Pares de calcetines de lana . . . . . (1)
- 1 Jersey de lana con cremallera . . . . . (1)
- 1 Par de botas . . . . . (1)
- 1 Cazadora de pana. . . . . (2)
- 2 Camisas manga larga (blancas) . . . . . (2)

Acondicionamiento de aire, filtros, Sala de Máquinas

- 1 Cazadora blanca . . . . . (1)
- 1 Pantalón blanco . . . . . (1)
- 2 Pantalones de pana . . . . . (2)
- 2 Pares de calcetines de lana . . . . . (1)
- 1 Jersey de lana c/cremallera . . . . . (1)
- 1 Par de botas . . . . . (1)
- 1 Cazadora de pana . . . . . (2)
- 1 Camisa manga larga . . . . . (1)

Cocimiento:

- 2 Camisas blancas manga larga . . . . . (2)
- 2 Pantalones blancos . . . . . (1)
- 2 Cazadoras blancas . . . . . (2)
- 1 Chaleco de lana . . . . . (2)
- 1 Par de botas o zapatos de seguridad . . . . . (1)

Instalaciones - Distribución:

- 2 Uniformes de distribución. . . . . (2)
- 2 Camisas . . . . . (1)
- 1 Equipo de agua . . . . . (3)
- 1 Par de botas de agua . . . . . (2)
- 1 Par de zapatos. . . . . (1)
- 2 Pares de calcetines de lana . . . . . (1)

Restantes grupos obreros:

- 1 Camisa azul manga larga. . . . . (1)
- 1 Pantalón de pana. . . . . (1)
- 1 Cazadora de pana . . . . . (2), excepto personal de mantenimiento que será de un año.
- 1 Chaleco de lana. . . . . (2)
- 1 Par de botas de seguridad . . . . . (1)
- 2 Pares de calcetines de lana. . . . . (1)

Conductores autoelevadoras-carretillas, etc.

- 1 Cazadora de cuero. . . . . (3)
- 1 Equipo de pana (Cazadora-pantalón) . . . . . (2)
- 2 Pares de calcetines de lana. . . . . (1)
- 1 Par de guantes de lana . . . . . (1)
- 1 Par de zapatos o . . . . . (1)
- 1 Par de botas de seguridad. . . . . (1)

Controladores de expedición:

- 1 Pantalón de pana. . . . . (2)
- 1 Cazadora de pana . . . . . (2)
- 1 Chaleco de lana . . . . . (2)
- 1 Par de botas o . . . . . (1)
- 1 Par de zapatos de seguridad . . . . . (1)

Personal subalterno:

Porteros

- 2 Uniformes invierno. . . . . (2)
- 1 Abrigo o pelliza . . . . . (2)
- 2 Camisas grises. . . . . (1)
- 1 Corbata. . . . . (1)
- 1 Par de zapatos . . . . . (1)
- 1 Equipo de agua . . . . . (2)
- 1 Par de botas de agua . . . . . (2)

Vigilantes:

- 1 Pelliza . . . . . (2)
- 1 Equipo de agua . . . . . (2)
- 2 Pantalones de paño o lana . . . . . (2)
- 1 Chaleco de lana . . . . . (2)
- 1 Par de botas de agua . . . . . (2)
- 1 Par de botas o zapatos de seguridad . . . . . (1)

Conserjes - Ordenanzas:

- 1 Uniforme de invierno. . . . . (2)
- 2 Camisas. . . . . (1)
- 1 Corbata . . . . . (1)
- 1 Par de zapatos . . . . . (1)

El número entre paréntesis indica los años de frecuencia de la entrega.

Artículo 719.- Verano

Personal Obrero

Grupos de fermentación, Bodegas, Acondicionamientos de aire y Sala de Máquina.

- 1 Par de botas. . . . . (1)

Cocimiento:

- 2 Pescadoras blancas. . . . . (1)
- 1 Par de botas. . . . . (1)

Instalaciones - Distribución

- 2 Uniformes distribución . . . . . (2)
- 1 Par de zapatos o de botas de seguridad. . . . . (1)

Conductores de Autoelevadoras (Además de lo general de Obreros)

- 1 Par de zapatos o un par de botas de seguridad. . . . . (1)

Controladores de Expedición

- 1 Zohariana. . . . . (2)

- 1 Par de zapatos o botas de seguridad . . . . . (1)
- 1 Pantalón azul . . . . . (1)

Restantes Grupos Obreros

- 2 Pescadoras azules . . . . . (2)
- 2 Pantalones azules . . . . . (2)
- 1 Par de botas de seguridad . . . . . (1)

Personal subalterno

Porteros

- 1 Pantalón verano . . . . . (1)
- 2 Camisós grises . . . . . (1)
- 1 Corbata . . . . . (1)

Vigilancia

- 2 Pescadoras azules . . . . . (2)
- 2 Pantalones azules . . . . . (2)
- 1 Par de botas de seguridad . . . . . (1)

Conserjes - Ordenanzas

- 1 Pantalón verano . . . . . (1)
- 2 Camisas grises . . . . . (1)
- 2 Corbatas . . . . . (1)
- 1 Par de zapatos . . . . . (1)

Limpiadoras

- 2 Batas azules . . . . . (1)

Personal empleado

Laboratorio

- 2 Batas blancas . . . . . (1)
- 1 Par de zapatos ortopédicos . . . . . (1)

Botiquín

- 2 Pijamas sanitarios . . . . . (2)
- 2 Batas blancas . . . . . (1)

Personal femenino

- 2 Blusas . . . . . (1)
- 2 Faldas . . . . . (1)

Empleados en general

- 1 Sahariana . . . . . (2)

Las entregas se efectuarán en los meses de Abril y Octubre.

El Comité de Seguridad e Higiene podrá proponer a la Dirección, la reforma que convenga sobre el vestuario.

Las prendas de equipo del personal fijo-discontinuo o eventual, tendrán la misma duración efectiva que el resto del personal de la Empresa, si bien, cuando el tiempo de trabajo en la temporada sea superior a cuatro mensualidades, podrá considerarse como una temporada a efectos de frecuencia de sucesivas entregas.

Será obligatorio el uso de prendas de trabajo que facilita la Empresa.

CAPITULO XIIIASISTENCIA SOCIAL (MEJORA DE PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL)

DECI

Artículo 72º.- Ayudas para estudios e hijos disminuidos.

La Empresa establecerá para 1.991, una ayuda escolar para hijos del personal desde los 4 años a los 16 inclusive, por un importe de 2.496.- Ptas. por mes e hijo, excepto los meses de Julio y Agosto.

Se establece una ayuda mensual de 13.080.- ptas. por cada hijo subnormal o minusválido. Para la percepción de esta ayuda será preciso acreditar que se está recibiendo de la Seguridad Social.

A estos beneficios tendrán también derecho los hijos del personal fijo-discontinuo durante los meses en que este personal permanezca en alta, que coincida con los meses en que se abona esta ayuda.

Se crea una ayuda para estudios medios y superiores, para los hijos de todo el personal de la Empresa, de 780.000,- pesetas.

Con cargo a este fondo, podrán concederse también ayudas para trabajadores de la Empresa que cursen igualmente, estudios en grado medio o superiores.

Las ayudas serán concedidas de acuerdo con instrucciones o normas que se elaborarán conjuntamente entre la Dirección de la Empresa y el Comité.

Artículo 73º.- Préstamos en metálico.

1.- La Empresa a través de la Comisión nombrada al efecto, concederá préstamos al personal fijo y fijo-discontinuos, de acuerdo con las siguientes normas:

- Adquisición de vivienda: hasta 600.000 Ptas. en 30 mensualidades como máximo.
- Reforma de vivienda: hasta 350.000 Ptas., en 20 mensualidades como máximo.
- Casamiento: hasta 300.000 Ptas. en 20 mensualidades como máximo.
- Casamiento de hijo: hasta 250.000 Ptas. en 10 mensualidades como máximo.
- Gastos Varios: hasta 75.000 Ptas. en 10 mensualidades máximo.

2.- De esta Comisión formarán parte dos representantes del Comité de Empresa.

3.- La Empresa se reserva el derecho de exigir las garantías que estime conveniente para conceder cualquier préstamo.

4.- Los intereses devengados por los préstamos concedidos, serán destinados a fines sociales.

5.- La Empresa en el mes de Enero de cada año fijará la bolsa o cuantía total máxima que se destina a préstamos.

CAPITULO XIVVÍAS DE RECLAMACIONArtículo 74º.- Vías de reclamación

Todos los trabajadores podrán hacer uso del derecho de elevar sus quejas o reclamaciones, utilizando para ello la vía jerárquica.

Toda reclamación deberá ser formulada por escrito ante el Jefe inmediato, que a su vez, la tramitará a su Je-

fe Superior. Si éste no resuelve la queja o reclamación en un plazo de ocho días hábiles, el interesado podrá dirigirse a la Dirección General por escrito. Podrá hacer uso de este último derecho personalmente o a través del Comité de Empresa. Cuando la reclamación se efectúe a través del Comité de Empresa, la Dirección dirigirá su respuesta por escrito al mismo.

La Dirección General, una vez recibidos los informes requeridos, incluidos el del Comité de Empresa, resolverá en un plazo máximo de 15 días, definitivamente y sin recurso, salvo que por razón de materia fuese competente el Juzgado de lo Social o la Delegación del Trabajo.

La tramitación de cualquier queja o reclamación no deberá interrumpir la marcha del trabajo, que habrá de continuar durante la sustanciación de aquella, en la forma y el ritmo ordinario.

Si la reclamación fuese admitida en cualquiera de sus grados, el fallo tendrá efecto retroactivo desde la fecha en que se formule.

CAPITULO XVDERECHOS SINDICALESArtículo 75º.-

La Empresa reconoce durante la vigencia de este Convenio, además de los recogidos en el Estatuto de los Trabajadores, Ley Orgánica Sindical y demás Leyes Vigentes, los siguientes derechos sindicales:

Al Comité de Empresa y Delegado del Personal:

a) Reconocimiento del derecho a reserva de un máximo de 40 horas mensuales para la dedicación a temas relacionados con su carácter de representantes de los trabajadores. No se incluirán en este cómputo las reuniones celebradas a solicitud de la Empresa, de mutuo acuerdo con ella.

En época de negociación de Convenio, la Dirección y el Comité se pondrán de acuerdo para ampliar estas horas.

b) Con cargo a la reserva de 40 horas, los representantes de los trabajadores dispondrán de las facilidades necesarias para informar directamente y durante la jornada laboral, a los trabajadores que representan, sobre asuntos de interés directo-sindical o laboral.

De dicha comunicación deberán dar cuenta previa a la Empresa y se efectuará de modo que no perturbe la normalidad del proceso productivo.

c) Sin rebasar el máximo legal, podrán ser consumidas las horas retribuidas de que disponen los miembros del Comité o Delegados del Personal, a fin de prever la asistencia de los mismos a Curso de Formación organizados por sus Sindicatos, Institutos de Formación u otras Entidades.

d) Dentro de la bolsa común de horas, podrán asignarse más de 40 horas mensuales a los cargos de Presidente y Secretario General del Comité, así como a tres vocales de dicho Comité.

e) En época de negociación de un Convenio Colectivo los Delegados de Personal de Depósitos que sean designados para la Comisión negociadora, podrán desplazarse a Sevilla, considerándose como Servicio al Exterior.

f) La Empresa habilitará en sitios visibles, tablones adecuados para la exposición de comunicados de índole

sindical o laboral. De cada comunicado se dará previamente una copia a la Empresa.

g) El Comité de Empresa participará en la composición del Comité de Seguridad e Higiene, de acuerdo con el Decreto 432/71.

h) Conocimiento de las altas y bajas del personal de fábrica, así como de las sanciones que pudieran imponerse.

i) Para el cumplimiento a lo establecido por la legislación vigente, ambas partes acuerdan que la Empresa facilitará al Comité de Empresa, información mensual de las horas extraordinarias realizadas por cada Sección de la Empresa.

j) El Comité participará en las pruebas de aptitud para ascensos del personal, según lo establecido en el Capítulo V del Convenio Colectivo.

k) Para el cumplimiento a lo establecido por la legislación vigente, ambas partes acuerdan que la Empresa facilitará al Comité de Empresa, toda la información que recoge el Artº 64º del Estatuto de los Trabajadores, en su totalidad.

l) A la firma del presente Convenio, la Dirección de la Empresa y Comité de Empresa, acuerdan que para la negociación de futuros Convenios, los representantes de los trabajadores y sus Delegados que trabajen en turnos, entrarán en el turno de la mañana desde la fecha que mutuamente decidan; respetándose todas las remuneraciones económicas, incluidos los pluses de tarde y noche.

#### ASAMBLEA DE TRABAJADORES

a) El derecho a celebrar una Asamblea dentro del recinto de fábrica, fuera de las horas de trabajo, cada dos meses como máximo. A estas Asambleas sólo podrán asistir el personal fijo o fijo-discontinuo, eventual o interino, que esté trabajando en fábrica en las fechas de la Asamblea.

Para la asistencia de los trabajadores fijos-discontinuos que no estén prestando servicio en la Empresa en la fecha de la Asamblea, el Comité de Empresa se pondrá de acuerdo con la Dirección a estos efectos. No obstante los trabajadores fijos-discontinuos podrán asistir a las Asambleas en las que se vean afectados directamente.

De estas Asambleas se dará conocimiento a la Dirección con una antelación de 48 horas, con indicación del Orden del Día.

Durante los periodos de negociación del Convenio Colectivo, podrán celebrarse Asambleas con intervalos inferior a dos meses, y previa autorización expresa de la Dirección.

La asistencia o no a las Asambleas no será en ningún caso motivo justificado para la percepción de horas extraordinarias.

b) La celebración de Asambleas por Departamentos cuando exista motivo para ello, podrá ser solicitada por el Comité de Empresa. Para su celebración será necesaria la previa autorización de la Dirección de la Empresa y será siempre fuera de las horas de trabajo.

No obstante lo establecido sobre horarios de celebración de Asamblea en los apartados anteriores, éstas podrán celebrarse entre las 17 y las 21 horas, de cualquier día laborable, previa autorización de la Dirección de la Empresa y sólo podrán asistir a la misma el personal libre de servicio.

#### SECCIONES SINDICALES

Las Secciones Sindicales que demuestren de forma fehaciente una afiliación del 15% del personal fijo de plantilla del centro de trabajo de Sevilla, dispondrán de correspondientes despachos para atender sus competencias y funciones.

Se aplicará la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de Agosto de Libertad Sindical y demás disposiciones legales sobre esta materia.

#### CAPITULO XVI

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- En todos aquellos aspectos no determinados concretamente en el presente Convenio, se estará a lo estipulado en las disposiciones vigentes.

SEGUNDA.- La Empresa, por su propia iniciativa o a petición del Comité, o del propio trabajador, estudiará a través de su Servicio Médico y de acuerdo con el artículo 32º de la Ordenanza Laboral, la posibilidad de adaptar a puestos de trabajo a disminuidos físicos, por edad, enfermedad o accidente, cubriendo con ellos las vacantes que puedan haber para este tipo de trabajo.

TERCERA.- Trabajos o pluses especiales.

En la calificación de trabajos tóxicos, penosos y peligrosos y aún cuando en la Empresa no existan trabajos específicos que pudieran considerarse como tales, se señala, no obstante, que el personal que por su función trabaja actualmente y de forma habitual en cámaras de frío, bodegas y filtros, se les respetará el derecho graciable adquirido, de percibir un 20 por ciento del importe del salario de cada mes, calculado siempre sobre el que se tenga cuando esta percepción se le abone.

Esta prima desaparecerá cuando el trabajador pase a prestar servicios en otra Sección con función distinta a la que venía realizando.

La Empresa respetará igualmente el 20 por ciento del salario mensual que viene percibiendo el personal de llenado de barriles y fermentación, si bien y, como en el caso anterior, dejará de percibirse cuando el trabajador pase a prestar servicios a otras Secciones de fábrica.

En el caso de trabajadores comprendidos en el artº 34º de la Ordenanza Laboral de estas industrias, se estará a lo dispuesto en dicho artículo.

De las normas anteriores citadas estarán excluidos los trabajadores de nuevo ingreso en las secciones, asimismo referidas. No obstante, la Empresa y durante la vigencia de este Convenio Colectivo, abonará con carácter graciable y sin que en ningún caso se reconozca como derecho adquirido, el plus de frío, a los trabajadores que realicen sus funciones durante el año 1.991, en la sección de Bodegas.

Igualmente, tendrán una compensación del 20% del salario, los trabajadores que realicen limpieza y reparación de condensadores y estén en contacto con amoníaco, bien entendido que esta compensación se referirá únicamente al periodo de tiempo que dichos trabajos se realicen.

Durante la vigencia del presente Convenio, la Empresa no hará uso de lo dispuesto en el Artº 52º, Apartados a), b) y c) del Estatuto de los Trabajadores.

**CUARTA.-** La Empresa se compromete, asimismo, al mantenimiento del nivel del empleo durante la vigencia del Convenio de forma que serán cubiertas todas las bajas que se produzcan a partir del día 1º de Enero de 1.991, manteniéndose el mismo número de personas en el escalafón de fijos, que en 31 de Diciembre de 1.987, que es de 338.

**QUINTA.-** Si por infracción cometida en el desempeño de su función, a algún trabajador de la Empresa le fuese retirado el carnet de conducir temporalmente, necesario para su trabajo en la Empresa, ésta adaptará a dicho operario a otro trabajo durante el tiempo de la suspensión, respetandosele su categoría laboral.

**SEXTA.-** A todo trabajador fijo con categoría inferior a Oficial 1º, Jefe de Equipo o Subalterno Jefe, se le abonará la diferencia a la categoría inmediata superior doce meses antes de su jubilación. Para tener derecho a este abono deberá solicitarse por escrito la jubilación voluntaria doce meses antes de la fecha prevista.

Si posteriormente no se acogiese a la jubilación voluntaria, perdería esta diferencia, descontandosele las cantidades percibidas.

**SEPTIMA.-** Se establece para el personal afecto a la jornada partida regulada en el Artº 8º del presente Convenio Colectivo, una jornada laboral semanal de 37'5 horas, de Lunes a Viernes.

**OCTAVA.-** Quedan indultados todas las faltas cuyas sanciones consten en los expedientes personales, que a tal efecto se hubieren instruido de todos los trabajadores de la Empresa, a la entrada en vigor del presente Convenio Colectivo, a excepción de las que se impusieron por apropiación indebida o análoga.

**NOVENA.-** La Empresa abonará la cantidad de 35.360.- pesetas las cuales serán percibidas durante el año 1.991, al inicio del periodo de vacaciones. Dicha cantidad no será absorbible pero si compensable en futuros Convenios.

**A N E X O**  
=====

Se establece que si por alguna necesidad de producción o venta, fuera necesario trabajar durante los sábados del mes de Julio, mes de Agosto y primera quincena del mes de Septiembre, con un máximo de nueve semanas, se efectuarán jornadas normales de seis horas de trabajo, en turnos de noche y mañana, debiendo descansarse en compensación un día por cada sábado trabajado, a partir del 15 de Septiembre. La ejecución de esta jornada especial será autorizada por la Dirección General de la Empresa, informándose al Comité el miercoles anterior a la realización de la misma.

En compensación de esta jornada especial, se percibirá por cada sábado trabajado, la cantidad de 10.894.- pesetas, con un descanso de media hora en cada turno.

Las jornadas especiales que anteceden tendrán efectividad durante el año 1.991.

**ANEXO Nº 1**

**SUELDOS Y JORNALES BASE POR CATEGORIA Y SIN ANTIGÜEDAD**

Categoría	Pesetas
<b>Técnicos, Administrativos y Comerciales:</b>	
- Titulado Grado Superior. . . . .	137.258
- Titulado Grado Medio . . . . .	120.641
- Jefes de Primera. . . . .	104.316
- jefes de Segunda. . . . .	90.590
- Oficiales de Primera . . . . .	82.355
- Oficiales de Segunda . . . . .	71.626
- Auxiliares Administrativos, Técnicos y Comerciales. . . . .	60.608
- Inspectores comerciales de Primera . . . . .	90.445
- Inspectores Comerciales de Segunda . . . . .	76.863
<b>Subalternos:</b>	
- Subalternos de Primera-Jefe Equipo . . . . .	71.373
- Subalternos de Primera . . . . .	66.117
- Subalternos de Segunda . . . . .	60.608
- Limpiadoras. . . . .	55.098
<b>Obreros:</b>	
- Oficiales de Primera-Jefe Equipo . . . . .	2.746'18
- Oficiales de Primera. . . . .	2.389'02
- Oficiales de Segunda. . . . .	2.204'02
- Ayudantes. . . . .	2.020'64
- Auxiliares de Primera . . . . .	1.927'33

Las cantidades correspondientes a Técnicos, Administrativos, Subalternos y Comerciales se entienden son mensuales, mientras que las de Obreros son diarias.

**ANEXO Nº 2**

**TABLAS DE PRIMAS DE RENDIMIENTO (Por día trabajado)**

Personal Obrero	Ptas. /horas.
- Oficiales de Primera-Jefe equipo	56'33
- Oficiales de Primera. . . . .	48'25
- Oficiales de Segunda. . . . .	45'03
- Ayudantes. . . . .	41'82
- Auxiliares de Primera . . . . .	40'22

**ANEXO Nº 3**

**TABLAS DE PRIMAS DE RENDIMIENTO (Por día trabajado)**

Personal empleado	Ptas. /Hora
- Titulado de Grado Superior. . . . .	91'49
- Titulado de Grado Medio. . . . .	78'21
- Jefes de Primera. . . . .	66'16
- Jefes de Segunda. . . . .	61'33
- Inspectores comerciales de Primera	61'12
- Inspectores Comerciales de Segunda	54'09
- Oficiales de Primera. . . . .	62'75
- Oficiales de Segunda. . . . .	56'33
- Auxiliares . . . . .	49'87
- Subalternos de Primera-Jefe Equipo	51'49
- Subalternos de Primera. . . . .	45'03
- Subalternos de Segunda. . . . .	41'82
- Limpiadoras. . . . .	38'60

ANEXO Nº 4

PLUS CONVENIO (Por día efectivo de trabajo)

<u>Categoría</u>	<u>Pesetas</u>
- Titulado Grado Superior. . . . .	2.038'19
- Titulado Grado Medio. . . . .	1.993'22
- Jefes de Primera Técnico, Comercial y Administrativo. . . . .	1.955'40
- Jefes de Segunda Técnico, Comercial y Administrativo . . . . .	1.902'26
- Oficiales de Primera Técnico, Comercial y Administrativo . . . . .	1.896'43
- Oficiales de Segunda Técnico, Comercial y Administrativo . . . . .	1.897'14
- Auxiliares Técnico, Comercial y Administrativo . . . . .	2.043'04
- Inspectores Comerciales de Primera	1.904'52
- Inspectores Comerciales de Segunda	1.888'63
- Subalternos de Primera-Jefe Equipo	1.892'65
- Subalternos de Primera. . . . .	1.902'51
- Subalternos de Segunda. . . . .	2.042'63
- Limpiadoras. . . . .	2.095'47
- Oficiales de Primera-Jefe Equipo .	1.881'48
- Oficiales de primera . . . . .	1.881'72
- Oficiales de Segunda . . . . .	1.894'89
- Ayudantes. . . . .	2.045'76
- Auxiliares de Primera . . . . .	2.065'97

ANEXO Nº 5

PLUS COMPENSATORIO (Personal fijo discontinuo, eventual e interino)

<u>Categoría</u>	<u>Valor/Día</u>
- Titulado de Grado Superior. . . . .	768'00
- Titulado de Grado Medio . . . . .	644'93
- Jefe de Primera; Técnico, Comercial y Administrativo . . . . .	523'50
- Jefe de Segunda Técnico, Comercial y Administrativo . . . . .	384'47
- Oficial de Primera Técnico, Comercial y Administrativo . . . . .	303'00
- Oficial de Segunda Técnico, Comercial y Administrativo . . . . .	217'85
- Auxiliar Técnico, Comercial y Administrativo . . . . .	162'03
- Inspectores Comerciales de Primera	367'01
- Inspectores Comerciales de Segunda	261'19
- Subalterno de Primera-Jefe Equipo .	135'56
- Subalterno de Primera. . . . .	62'67
- Subalterno de Segunda . . . . .	40'65
- Limpiadoras. . . . .	8'30
- Oficiales de Primera-Jefe Equipo .	197'55
- Oficiales de Primera. . . . .	104'83
- Oficiales de Segunda. . . . .	66'60
- Ayudantes. . . . .	44'87
- Auxiliares de Primera . . . . .	27'23

**ANEXO Nº 5**  
**PLUS COMPENSATORIO MENSUAL**

CATEGORIA *****	Sin antigüedad	01 5%	02 10%	03 20%	04 30%	05 40%	06 50%	07 60%
TITULADO GRADO SUPERIOR	23.040	24.317	25.594	28.158	30.676	33.188	35.732	38.295
TITULADO GRADO MEDIO	19.347	20.472	21.600	23.853	26.067	28.282	30.522	32.777
JEFE DE 1ª	15.705	16.678	17.650	19.598	21.512	23.425	25.356	27.307
JEFE DE 2ª	11.534	12.380	13.224	14.913	16.576	18.236	19.918	21.607
OPICIAL DE 1ª AD,CO,PCO	9.089	9.858	10.626	12.163	13.672	15.178	16.707	18.240
OPICIAL DE 2ª AD,CO,PCO	6.535	7.196	7.866	9.193	10.502	11.809	13.134	14.859
AUXILIAR AD,CO,PCO	4.861	5.254	5.648	6.772	7.877	8.987	10.106	11.228
INSPECTOR COMERCIAL 1ª	11.011	11.855	12.701	14.393	16.048	17.713	19.389	21.079
INSPECTOR COMERCIAL 2ª	7.836	8.553	9.271	9.912	12.112	13.522	14.945	16.379
SUBALTERNO J. EQUIPO	4.067	4.737	5.403	6.732	8.038	9.349	10.671	12.007
SUBALTERNO DE 1ª	1.881	2.494	3.110	4.338	5.545	6.620	7.976	9.206
SUBALTERNO DE 2ª	1.220	1.780	2.344	3.468	4.580	5.687	6.809	7.931
LIMPIADORA	249	759	1.274	2.299	3.301	4.309	5.327	6.350
OPICIAL DE 1ª J.EQUIPO	6.008	6.788	7.565	9.708	10.644	12.173	13.721	15.275
OPICIAL DE 1ª OBRERO	3.189	3.861	4.533	5.881	7.205	8.531	9.872	11.220
OPICIAL DE 2ª OBRERO	2.026	2.648	3.271	4.514	5.735	6.960	8.195	9.438
AYUDANTE	1.364	1.935	2.505	3.644	4.765	5.887	7.022	8.162
AUXILIAR DE 1ª OBRERO	829	1.377	1.920	3.008	4.078	5.148	6.232	7.321

**ANEXO Nº 6**

**VALORES DE HORAS EXTRAORDINARIAS**

Categoría

Pesetas

**Operarios:**

- Oficial Primera-Jefe Equipo. . . . .	1.007'50
- Oficial:Primera. . . . .	872'95
- Oficial Segunda. . . . .	805'69
- Ayudante. . . . .	738'41
- Auxiliar de Primera . . . . .	705'56

**Subalternos:**

- Subalterno de Primera-Jefe Equipo	863'59
- Subalterno de Primera. . . . .	797'86
- Subalterno de Segunda. . . . .	730'60
- Limpiadora. . . . .	664'88

**Empleados:**

- Jefes de Segunda. . . . .	1.096'04
- Oficial de primera . . . . .	996'58
- Oficial de Segunda . . . . .	863'59
- Auxiliar. . . . .	730'61

Los valores indicados son los que corresponden al personal que no tenga acreditada antigüedad.

ANEXO Nº 7

PLUS DE JORNADAS ESPECIALES (Artº 49º)

<u>Categoría</u>	<u>Ptas./Día</u>
- Oficial Primera-Jefe Equipo. . . . .	2.015'03
- Oficial de Primera. . . . .	1.745'91
- Oficial de Segunda. . . . .	1.611'39
- Ayudante. . . . .	1.476'84
- Auxiliar de Primera. . . . .	1.411'14
<b>Subalternos:</b>	
- Subalternos de Primera-Jefe Equipo	1.727'18
- Subalterno de Primera. . . . .	1.595'74
- Subalterno de Segunda. . . . .	1.461'22
- Limpiadora. . . . .	1.329'78
<b>Empleados:</b>	
- Jefes de Segunda. . . . .	2.192'05
- Oficial de Primera. . . . .	1.993'14
- Oficial de Segunda. . . . .	1.727'18
- Auxiliar. . . . .	1.461'22

Los valores indicados son los que corresponde al personal que no tenga acreditada antigüedad.

ANEXO Nº 8

PLUS DE JORNADA ININTERRUMPIDA

<u>Categoría</u>	<u>Ptas./Día</u>
Oficial de Primera-Jefe Equipo. . . . .	503'76
- Oficial de Primera. . . . .	436'47
- Oficial de Segunda. . . . .	402'84

ANEXO Nº 10

REVISION 1.991

INFLACION	7'60	7'70	7'80	7'90	8'00	8'10	8'20	8'30	8'40	8'50
7'50	0'10	0'20	0'30	0'40	0'50	0'60	0'70	0'80	0'90	1'00

- Ayudante. . . . .	369'20
- Auxiliar de Primera. . . . .	352'78
<b>Subalternos:</b>	
- Subalterno de Primera-Jefe Equipo	431'80
- Subalterno de Primera. . . . .	398'94
- Subalterno de Segunda. . . . .	365'30
<b>Empleados:</b>	
- Oficial de Primera. . . . .	498'29
- Oficial de Segunda. . . . .	431'80
- Auxiliar. . . . .	365'30

Los valores indicados son los que corresponden al personal que no tenga acreditada antigüedad.

ANEXO Nº 9

Año 1.991

Comisiones Cajas (Ventás)

Cerveza, todas. . . . .	10'21
" particulares. . . . .	11'49
" barril. . . . .	31'92

Por ir solo en Ruta

Gratificación. . . . .	319'12
------------------------	--------

Perciben además

Quebranto de moneda (Artº 46 Convenio)	153'69
--	--------

ANEXO Nº 11

INDUSTRIAL CERVECERA SEVILLANA, S.A.

1º.- Prorrogar para el año 1.991, el sistema de Turno Total actualmente establecido para el Personal de Portería en las mismas condiciones a que se refiere el acuerdo del día 21 de Mayo de 1.982 y posteriores, quedando modificada la cláusula de compensaciones económicas en el sentido de que este año 1.991 percibirá mensualmente cada trabajador de la Sección, la cantidad de 48.538.- pesetas (cuarenta y ocho mil quinientas treinta y ocho).

2º.- El presente acuerdo se adopta conforme al artículo 8º del vigente Convenio Colectivo con intervención del Comité y se considerará como anexo de dicho Convenio.

Y para que conste, en prueba de conformidad, se firma el presente en Sevilla, en la fecha anteriormente indicada.

ANEXO Nº 12

INDUSTRIAL CERVECERA SEVILLANA, S.A.

1º.- Prorrogar para el año 1.991 el sistema de turno total actualmente establecido para el personal de la Sala de Máquinas, en las mismas condiciones a que se refiere el acuerdo del 20 de Marzo de 1.981 y posteriores, si bien queda modificada la cláusula de condiciones económicas en el sentido de que cada trabajador de la sección, percibirá mensualmente la cantidad de 55.526.- pesetas (cincuenta y cinco mil quinientas veintiseis), que serán incrementadas en la correspondiente liquidación.

2º.- En el presente acuerdo se adopta el artículo 8º del vigente Convenio Colectivo, con intervención del Comité y se considerará anexo al referido Convenio.

Y para que conste, en prueba de conformidad, se firma el presente en Sevilla, en la fecha anteriormente indicada.

ANEXO Nº 13CAPITAL POR CATEGORIAS

<u>Categoría</u>	<u>Capital</u>
Titulado Grado Superior	500.000
Titulado Grado Medio	500.000
Jefe Primera Técnico	500.000

Jefe Segunda Técnico	500.000
Oficial 1º Técnico	275.000
Oficial 2º Técnico	275.000
Auxiliar Técnico	150.000
Jefe 1º Administrativo	500.000
Jefe 2º Administrativo	500.000
Oficial 1º Administrativo	275.000
Oficial 2º Administrativo	275.000
Auxiliar Administrativo	150.000
Jefe 1º Comercial	500.000
Jefe 2º Comercial	500.000
Inspector Comercial 1º	275.000
Inspector Comercial 2º	275.000
Subalterno Jefe	200.000
Subalterno Primera	200.000
Subalterno Segunda	200.000
Limpiadora	150.000
Oficial 1º Jefe Equipo	200.000
Oficial 1º Obrero	200.000
Oficial 2º Obrero	200.000
Ayudante	150.000
Auxiliar 1º Obrero	150.000

**CONSEJERIA DE SALUD**

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas a Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado.

Por Orden de la Consejería de Salud de 24 de abril de 1991 (BOJA núm. 31, de 30 de abril) se establecen las normas reguladoras de concesión de ayudas a Asociaciones de Ayuda Mutua y Autocuidado, cuya convocatoria se aprueba por Orden de la misma Consejería de 13 de mayo de 1991 (BOJA núm. 38, de 21 de mayo).

En uso de las atribuciones que me están conferidas y a propuesta del Director General de Ordenación Sanitaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo décimoveno-una de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre de Presupuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991,

**DISPONGO**

Artículo 1. publicar, como Anexo a la presente Orden, la relación de Federaciones y Asociaciones beneficiarias de las ayudas concedidas al amparo de las disposiciones citadas, cuyos programas y cuantía se especifican en el mismo.

Artículo 2. El abono y justificación del destino de las ayudas concedidas se efectuará conforme establece el artículo 6 de la Orden de 24 de abril de 1991 antes mencionada.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

<u>N O M B R E</u>	<u>P R O G R A M A</u>	<u>C U A N T I A (PTS)</u>
Asoc. Andaluza Enfermos Musculares	Primer Curso Formación Rehabilitadora	950.000
Fide. de Padres y Amigos de los Sordos	Video Preparación al parto	1.097.000
Asoc. Andaluza de Retinosís Pigmentaria	Divulgación	150.000
	Charlas coloquio	235.000
Asoc. Andaluza de Niños Fenilcentonúricos	Alimentos Especiales	1.750.000
Fde. Andaluza de Sordos	Campaña Divulgación	550.000
	Jornadas Andaluzas C. Sordos	633.000
Asoc. Andaluza de Fibrosis Quística	Recuperación Respiratoria	1.600.000
Fde. de Asociaciones Anti-Sida	Material Divulgación y Preventivo	1.300.000
Asoc. Andaluza Síndrome de Rett	II Jornadas S. Rett	650.000
Asoc. Andaluza de Hemofilia	Cuadernos Informativos	209.000
	Congreso Nacional Científico Paleosocial	200.000
Fde. Andaluza de Laringectomizados	Rehabilitación y Reintegración Sociolaboral (Córdoba, Granada, Jaén y Málaga)	2.000.000
Asoc. Allegados Enfermos Esquizofrénicos (ASAENES)	Fomento hábitos saludables	450.000
Confederación Andaluza de Miusválidos Psíquicos	Promoción y educación para la salud	3.000.000

Fde. Andaluza de Diabéticos			
Adiama (Málaga)	Programa educacional diabéticos y familiares	50.000	
	Curso para diabéticos mayores de 30 años	319.000	
	Curso para diabéticos de 18 a 30 años	218.000	
Alcer Federación	Campaña mentalización social. Donación Organos	900.000	
Confederación Andaluza Minusválidos Físicos			
Federación Provincial (Almería)	Guía de Espacios Urbanísticos	750.000	
Asoc. Parapléjicos y Grandes Minusválidos(Granada)	Tutorías	200.000	
Asoc. de Padres y Protectores de Paralíticos			
Cerebrales (ASPACE) Granada	Educación Sanitaria	500.000	
Federación Provincial (Jaen)	Campaña Sensibilización y Prevención	350.000	
Agrupación Provincial Sevillana (APRSE)			
Aspanri	I Jornadas Síndrome de Down	500.000	
Federación Frater			
Frater (Granada)	Conocimiento de uno mismo	400.000	
Frater (Sevilla)	Curso Voluntariado	700.000	
Fde. Provincial de Minusválidos Físicos (Sevilla)	Atención Integral del disminuido físico	726.000	
Fde. Provincial de Minusválidos Físicos (Cádiz)	Rehabilitación Personas con Minusvalía	1.800.000	
Asoc. Provincial Minusválidos Físicos (Huelva)			
Asoc. Paralíticos Cerebrales (ASPACIU)	Campaña divulgativa	468.000	

*ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, con destino a la realización del IV Congreso Nacional de Investigación sobre el Cáncer.*

El artículo 44.2 de la Constitución Española insta a los poderes públicos a promover la ciencia y la investigación científica y técnica en beneficio del interés general. En este sentido, la Ley General de Sanidad dedico los preceptos de su Título VI, Capítulo II, al fomento de la investigación.

Estando prevista la celebración del IV Congreso Nacional de Investigación sobre el cáncer en la ciudad de Granada y, a tal objeto, se ha presentado ante esta Consejería, solicitud de ayuda económica.

Habida cuenta del interés que tiene para la Administración Sanitaria Andaluza la realización de este tipo de Congresos por su alto contenido científico, y toda vez que existe crédito presupuestario al efecto, se estima conveniente contribuir a la financiación de tales Congresos.

De otro lado, no siendo posible promover la concurrencia a que se refiere el artículo decimonoveno uno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, dada la naturaleza de la actividad a subvencionar, y de conformidad con el número tres del precepto legal citado, la subvención a otorgar al Comité Organizador del aludido Congreso habrá de tener necesariamente la condición de específica por razón de su objeto.

Por todo cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Sociedad Andaluza de Cancerología, una subvención específica por importe de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.), con destino a la celebración del IV Congreso Nacional de Investigación sobre el Cáncer.

Artículo 2. La presente subvención queda sometida a los procedimientos de control e inspección previstos en las disposiciones vigentes, debiendo acreditarse por el concesionario la aplicación de la misma a la finalidad para la que se concedió.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias.*

La Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias ha celebrado su II Curso/Taller internacional «Planificación y optimización de recursos en Medicina Intensiva-Control de Calidad», durante los días 26 a 29 de septiembre, en Carmona, provincia de Sevilla.

Con tal Curso/Taller se pretende profundizar en el estudio sobre evaluación de resultados en Medicina Intensiva y Análisis de los procesos asistenciales aplicadas.

Dado que el tema a tratar en dicho Curso tiene un notable interés para esta Consejería, y toda vez que existe crédito presupuestario al efecto, se estima acertado y conveniente contribuir a la financiación del mismo.

De otro lado, no siendo posible promover la concurrencia a que se refiere el artículo decimonoveno uno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, dada la naturaleza de la actividad a subvencionar, de conformidad con el número tres del precepto legal citado, la subvención a otorgar a la Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias habrá de tener necesariamente la condición de específica por razón de su objeto.

En consecuencia con cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Sociedad Andaluza de Medicina Intensiva y Unidades Coronarias una subvención específica por importe de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000) con destino a la financiación del II Curso/Taller «Planificación y Optimización de Recursos en Medicina Intensiva-Control de Calidad».

Artículo 2. La presente subvención queda sometida a los procedimientos de control e inspección previstos en las disposiciones vigentes, debiendo acreditarse por la entidad concesionaria la aplicación de la misma a lo finalidad para lo que se concedió.

Sevilla, 21 octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

*ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Asociación para el XXII Congreso de la Sociedad Internacional de Urología, con motivo de la realización de dicho Congreso, a celebrar en la ciudad de Sevilla.*

Habida cuenta de la importancia que tiene para la Administración Sanitaria de Andalucía la celebración del Congreso que se rubrica, tanto por su significado como por su contenido relacionado con el derecho a la protección de la salud reconocido en el artículo 43.1 de la Constitución Española. Foro, en este caso, reconocido de interés sanitario por el Ministerio de Sanidad y Consumo, y que representa el evento científico urológico más importante de cuantos se han celebrado en España en las últimas décadas y, por ende, el primer Congreso Mundial Médico que se celebra en la ciudad de Sevilla.

Como quiera que la magnitud científica y social del Congreso permite el intercambio de experiencias y conocimientos entre el gran número de Médicos Urologos representantes de los países que al mismo concurren, que de una u otra forma van a repercutir en el personal médico especializado de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la línea determinada en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.

Por todo cuanto antecede, ante la solicitud de ayuda presentada en esta Consejería por el Delegado español de la Société Internationale d'Urologie y Presidente del Congreso, y existiendo crédito presupuestario para otorgar dicha subvención, sin que sea posible promover concurso público, conforme previene el artículo decimonoveno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, por la naturaleza específica de la actividad y las especiales características de la Asociación rubricada.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y 10.b) de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo 1. Conceder a la Asociación para el XXII Congreso de la Sociedad Internacional de Urología, una subvención específica por razón del objeto por un importe de un millón setecientos cincuenta mil pesetas (1.750.000 ptas.), con motivo de la celebración del XXII Congreso de la Sociedad Internacional de Urología, a celebrar durante los días tres y siete de noviembre de 1991, en la ciudad de Sevilla, con cargo a la aplicación 1.17.01.481.00.121.7 del Presupuesto de esta Consejería.

Artículo 2. El uso de la subvención que se otorga, deberá justificarse mediante la presentación, ante esta Consejería, de los documentos de pago que acrediten la aplicación real de dicha subvención a la actividad para la que se concede, conforme dispone el artículo decimonoveno-ocho- de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991.

Artículo 3. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, al Colegio Oficial de Médicos de Granada para la realización de un curso de formación continuada para profesionales Médicos.

El artículo 104.6 de la Ley General de Sanidad atribuye a las Administraciones Públicas competentes en educación y sanidad, la promoción de la revisión permanente de las enseñanzas en el campo sanitario para la mejor adecuación de los conocimientos profesionales a las necesidades de la sociedad española, así como el favorecimiento de la formación interdisciplinar en Ciencias de la Salud y la actualización permanente de conocimientos.

El Colegio Oficial de Médicos de Granada viene desarrollando en años sucesivos cursos de Formación Continuada para dichos profesionales, actividad que tiene interés para esta Consejería, toda vez que la misma contribuye a la actualización de conocimientos que la Ley General de Sanidad establece como uno de los objetivos a favorecer por las Administraciones Públicas.

Habiéndose solicitado por el Colegio Oficial de Médicos de Granada subvención económica para la realización de los mencionados Cursos y existiendo crédito presupuestario al efecto; no siendo posible, de otro lado, promover la concurrencia, dada la naturaleza específica de la actividad a subvencionar y de la Entidad solicitante, esta Consejería, en uso de las facultades que le están reconocidas por los artículos 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, y 10.b) de la Ley 5/1983, de 18 de julio,

#### DISPONE:

##### Artículo 1.

Conceder al Colegio Oficial de Médicos de Granada una subvención específica, por razón del objeto, por importe de quinientos mil pesetas (500.000 pts.), con destino a financiar un curso de Formación Continuada para profesionales médicos.

##### Artículo 2.

La presente subvención queda sometida a los procedimientos de control e inspección previstos en las disposiciones vigentes, debiendo acreditarse por la entidad concesionaria la aplicación de la misma a la finalidad para la que se concedió.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se concede una subvención específica, por razón del objeto, a la Delegación de Andalucía Occidental del Colegio Oficial de Psicólogos.

La Delegación de Andalucía Occidental del Colegio Oficial de Psicólogos ha celebrado durante los días 3 y 4 de octubre, unas Jornadas bajo el título «El Psicólogo Clínico en el Sistema Sanitario».

Habiéndose solicitado la concesión de una ayuda económica para la celebración de las mencionadas Jornadas, y toda vez que las temas a tratar en las mismas tienen un alto interés para esta Consejería, se estima acertado y conveniente contribuir a su financiación.

De otro lado, no siendo posible promover la concurrencia a que se refiere el artículo decimonoveno uno de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, dada la naturaleza específica de la actividad a subvencionar, así como de la Entidad que realiza dicha actividad, de conformidad con el número tres del precepto legal citado, la subvención a otorgar a la Delegación de Andalucía Occidental del Colegio Oficial de Psicólogos habrá de tener necesariamente la condición de específica por razón de su objeto.

En consecuencia con cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 39.6 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.

Conceder a la Delegación de Andalucía Occidental del Colegio Oficial de Psicólogos, una subvención específica por un im-

porte de un millón de pesetas (1.000.000 pts.), con destino a la financiación de las Jornadas «El Psicólogo Clínico en el Sistema Sanitario».

##### Artículo 2.

La presente subvención queda sometida a los procedimientos de control e inspección previstos en las disposiciones vigentes, debiendo acreditarse por la entidad concesionaria la aplicación de la misma a la finalidad para la que se concedió.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el Recurso de Apelación núm. 3128/89, interpuesto por la Representación Procesal de la Junta de Andalucía.

En el recurso de apelación n° 3128/89 interpuesto por la representación procesal de la Junta de Andalucía contra la sentencia de 18 de mayo de 1989 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso n° 2259/86, sobre normas para la jerarquización de las plazas de especialistas de instituciones sanitarias abiertas de la Seguridad Social, la Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 15 de abril de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Con estimación del recurso interpuesta en nombre de la Junta de Andalucía revocamos la sentencia de 18 de mayo de 1989 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso n° 2259/86 y, en consecuencia, debemos desestimar y desestimamos el indicado recurso inicial interpuesto por el Colegio Oficial de Médicos contra la Orden de la Consejería de Salud y Consumo de 10 de junio de 1986, sobre normas para jerarquización de plazas de facultativos especialistas de Instituciones Sanitarias Abiertas de la Seguridad Social de dicha Comunidad Autónoma, por ser ajustada a Derecho. Sin costas».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con la establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesta la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

ORDEN de 21 de octubre de 1991, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3179/88, interpuesto contra esta Consejería por don Fernando Sánchez López.

En el recurso contencioso-administrativo n° 3179/88 interpuesto por D. Fernando Sánchez López contra resolución del Excmo. Sr. Consejero de Salud por la que se resolvió la adjudicación de la plaza de neurología del Hospital de Torrecárdenas de Almería, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia con fecha 21 de febrero de 1991, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso que interpone Don Fernando Sánchez López contra resolución tácita de la Consejería de Salud desestimatoria de recurso de reposición contra resolución

de adjudicación de la plaza de Neurología del Hospital de Torrecárdenos de Almería, confirmando el acto recurrido. Sin costos».

En su virtud, esta Consejería, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el BOJA, para general conocimiento y cumplimiento de sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 21 de octubre de 1991

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ  
Consejero de Salud

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 10 de octubre de 1991, de la Dirección General de Política Migratoria, mediante la que se hace pú-

blica la distribución de subvenciones para actividades culturales a las Asociaciones y Federaciones de Emigrantes Andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluces, para el tercer trimestre de 1991.

La Orden de 21 de marzo de 1991 (BOJA núm. 28, de 19 de abril), regula el régimen de concesión de subvenciones para actividades culturales a las Asociaciones y Federaciones de Emigrantes Andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluces y establece el procedimiento para solicitarlas.

En virtud de lo establecido en el artículo 7º de la citada Orden, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el tercer trimestre de 1991, la cual figura en el anexo de esta resolución.

Sevilla, 10 de octubre de 1991.- El Director General,  
Gonzalo Crespo Prieto.

RELACION DE SUBVENCIONES 1.991 CORRESPONDIENTES AL

TRIMESTRE 3º

Nº	DENOMINACION	Ptas. CONC.
1	ASOCIACION CULTURAL Y FOLKLORICA ANDALUZA DE TARRAGONA	105551
2	ANDALUCIA EN TOULOUSE	72689
3	ASOCIACION RECREATIVA Y CULTURAL ANDALUZA DE PAIPORTA	285693
4	CASA DE ANDALUCIA EN ALCALA DE HENARES	321607
5	CASA DE ANDALUCIA EN LEGANES	239616
6	CASA DE ANDALUCIA EN BARCELONA	500000
7	CENTRO CULTURAL ANDALUZ EN MOLLET DEL VALLES	200000
9	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "VICENTE ALEIXANDRE" DE BARCELONA	154748
10	CASA DE ANDALUCIA EN PORTUGALETE	116737
11	CASA DE ANDALUCIA EN VINAROS	238106
13	CASA DE ANDALUCIA EN VILADECANS	100000
15	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE CATARROJA	155509
16	CENTRO ANDALUZ "PEÑA NUESTRA ANDALUCIA" EN LONDRES	156965
17	CASA CULTURAL DE ANDALUCIA EN SAGUNTO PUERTO	368547
21	CASA ANDALUZA CULTURAL Y RECREATIVA DE SESTAO	99324
22	CENTRO ANDALUZ CULTURAL ARTISTICO M.DE FALLA DE BARCELONA	237563
25	CASA DE ANDALUCIA EN PARLA	251199
27	CASA DE ANDALUCIA EN GETAFE	433008
32	ASOCIACION DE HIJOS DE ALMACHAR DE BARACALDO	162605
34	CASA DE ANDALUCIA EN VALLADOLID	905812
36	CENTRO ANDALUZ EN CATALUÑA "BLAS INFANTE" EN BARCELONA	1700000
38	CASA DE ANDALUCIA EN SENTMENAT	169030
39	CASA REGIONAL ANDALUZA-CENTRO CULTURAL DE FUENLABRADA	170606
43	CASA ANDALUCIA EN ALCOY	252171
47	CASA REGIONAL DE ANDALUCIA EN PINTO	208127
48	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "SENECA" DE VITORIA	162563
52	CASA DE ANDALUCIA EN ZARAGOZA	282910
54	CASA DE ANDALUCIA DE TARRAGONA Y PROVINCIA	350000
55	CENTRO ANDALUZ-CASA DE HUELVA EN HOSPITALET DE LLOBREGAT	112824
56	CIRCULO ANDALUZ DE SAN JUAN	267911
57	CASA DE ANDALUCIA EN GAVA	100000
58	CASA DE ANDALUCIA EN LA COMARCA DEL GARRAF	273421
59	CASA DE ANDALUCIA EN LOGRONO	298018
60	CENTRO ANDALUZ DE BARACALDO	134955
61	CASA DE ANDALUCIA EN TORREJON DE ARDOZ	97451
62	ASOCIACION DE AMIGOS DE LA CULTURA ANDALUZA EN TORRENT	80555
63	CASA DE ANDALUCIA EN GUADALAJARA	535563

Nº	DENOMINACIÓN	Ptas. CONC.
65	CASA DE ALMERIA Y DE LA ALPUJARRA EN MADRID, CDAD. ANDALUZA	142259
66	CASA REGIONAL DE ANDALUCIA EN ARGANDA DEL REY	148172
70	CASA DE ANDALUCIA EN EL PRAT DE LLOBREGAT	250000
74	CASA DE ANDALUCIA EN MONTEVIDEO	105976
80	ASOCIACION ANDALUZA "CASA DE CORDOBA" EN MADRID	184387
85	ASOCIACION CULTURAL ANDALUZA DE HOSPITALET	149345
86	PEÑA CULT. FLAMCA. RCTVA. ANDALUZA "ANTº MAIRENA" DE HOSPITALET "	97129
103	CASA DE ALMERIA EN BARCELONA-ASOCIACION ANDALUZA	226280
104	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "AMIGOS DE SEVILLA" EN BARCELONA	700000
106	CASA DE GRANADA CULTURAL ANDALUZA DEL VALLES OCCIDENTAL	187237
108	GAVELLAR CASA DE UBEDA-ASOCIACION ANDALUZA EN MADRID	327388
109	CENTRO CULTURAL ANDALUZ EN MOSTOLES	212259
110	CASA DE ANDALUCIA DE LA HUERTA NORTE EN MASAMAGRELL	71411
114	ASOCIACION "HIJOS DE ANDALUCIA DE SANTURCE"	204289
118	PEÑA ARTE Y CULTURA DE ANDALUCIA EN BRUSELAS	603019
123	ASOCIACION DE ANDALUCES DE LAUSANNE	83706
124	CENTRO ANDALUZ SOCIO-CULTURAL Y DEPORTIVO DE S. RAFAEL	162031
125	CASA DE ANDALUCIA EN VALDEMORO	214139
129	PEÑA CULT. RCTVA. AND. "JUAN PEÑA EL LEBRIJANO" DE EL PAPIOL"	110161
130	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "RINCON DEL ARTE" EN MONJOS DEL PENEDE	103955
132	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE MONTORNES	170389
137	UNION CULTURAL ANDALUZA	85401
138	CENTRO CULTURAL ANDALUZ DE DURANGO	189812
145	ASOCIACION CULTURAL-CASA DE ANDALUCIA EN CACERES	367301
146	CASA ANDALUCIA DE VIGO	247041
151	CENTRO CULTURAL ANDALUZ "RAFAEL ALBERTI" DE VILANOVA Y LA G.	223519
153	ASOCIACION CULT. AND. "CASA DE SEVILLA" DE SANT BOI DE LLOBGT.	137705
157	CENTRO CULTURAL GARCIA LORCA-ASOCIACION ANDALUZA DE NOU BARRIS	129237
163	CASA DE ANDALUCIA DE COSLADA	329801
164	COMUNIDAD ANDALUZA DE ELCHE	366583
166	AGRUPACION ANDALUZA DE ROSARIO	64107
167	CASA DE ANDALUCIA EN MEXICO A.C.	287280
168	CASA CULTURAL ANDALUZA EN ALCUDIA	232986
169	CASA DE ANDALUCIA EN CANET DE MAR	216215
170	CASA DE ANDALUCIA EN LA CORUÑA	318932
171	CASA DE CADIZ DEL PRAT-CENTRO CULTURAL ANDALUZ	100000
173	CASA DE ANDALUCIA EN SABADELL	149596

Nº	DENOMINACION	Ptas. CONC.
174	CASA DE ANDALUCIA DE BENICARLO	85368
179	CENTRO ANDALUZ DE NUEVA CARTEY DE TARRASA	91018
180	CASA DE ANDALUCIA EN ALICANTE "JUAN RAMON JIMENEZ"	250529
181	CASA DE ANDALUCIA DE VILLAJYOUSA	147062
184	CASA DE ANDALUCIA EN COMODORO RIVADAVIA	144280
185	CENTRO ANDALUZ SOCIAL, CULTURAL Y RECREATIVO DE COMODORO R.	59281
186	CENTRO ANDALUZ DE MAR DE PLATA	122997
193	CENTRO ANDALUZ EN PUERTO RICO	279751
195	CASA DE ANDALUCIA DE TRES CANTOS	217920
199	ASOCIACION ARTE ANDALUZ DE ESPANA FLAMENCA EN GINEBRA	59621
201	CASA REGIONAL DE ANDALUCIA EN HUESCA	253844
204	GRUPO ANDALUZ DE MUNICH	133029
206	CIRCULO CULTURAL ANDALUZ DE LA PLATA	108591
207	CENTRO CULTURAL DE ANDALUCIA ENALCORCON	245389
208	CENTRO CULT. "PEÑA RINCON DEL CANTE ANDALUZ"	246324
210	CASA DE ANDALUCIA DE COLLADO-VILLALBA	400606
217	CASA DE ANDALUCIA "LOS PALACIOS"	250000
218	CASA DE ANDALUCIA EN TOLEDO	158803
219	CASA DE ANDALUCIA DE PAMPLONA	194578
220	CENTRO CULTURAL "AL-ANDALUS" DE MONDRAGON	197997

**RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, del Instituto Andalúz de Servicios Sociales, por la que se hacen públicos los convenios firmados por este Organismo con distintas Federaciones Andaluzas de los Sectores de Tercera Edad y Minusválidos para desarrollar un Programa Vacacional.**

En virtud de lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, esta Dirección Gerencia ha resuelto:

Primero: Ordenar la publicación de los siguientes Convenios, al amparo de lo previsto en el artículo 19.3 de la citada Ley 6/1990, de 29 de diciembre, firmados por el Instituto Andalúz de Servicios Sociales y las siguientes Federaciones:

Federaciones de Organizaciones Andaluzas de Mayores (F.O.A.M.).  
Concepto: Programa Vacacional para la Tercera Edad.  
Importe: 1.600.000 ptas.

Confederación Andalúza de Minusválidos Físicos (C.A.M.F.).  
Concepto: Programa Vacacional para Minusválidos.  
Importe: 378.500 ptas.

Federación Andalúza de Asociaciones Pro-Deficientes Mentales (FADME).  
Concepto: Programa Vacacional para Minusválidos.  
Importe: 500.000 ptas.

Federación Andalúza de Asociaciones de Sordos (F.A.A.S.).  
Concepto: Programa Vacacional para Minusválidos.  
Importe: 630.000 ptas.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**ORDEN de 16 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Cádiz, con la cantidad de cuarenta y un millones quinientas mil pesetas, con destino a la ejecución del Programa Andalucía 92.**

A la vista del expediente instruido por la Sección de Gestión y Seguimiento en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Andalucía 92 para la ciudad de Cádiz, constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19, párrafo 3º de la Ley 6/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991 (BOJA núm. 107 de 31 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

### ORDENÓ:

Primero: Conceder una subvención de 41.500.000 ptas. al Ayuntamiento de Cádiz destinada a la ejecución de las obras en el Patio Mudéjar y Cantaduría del Conjunto Histórico denominado Barrio del Pópulo de Cádiz.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercera: La subvención se hará efectiva mediante un libramiento inicial por importe del 10% del presupuesto citado en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, excepto el último de ellos, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último de los libramientos del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se hon abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma se procederá para justificar esta última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Cádiz y demás efectos.

Sevilla, 16 de septiembre de 1991.- El Consejero, PD (Orden 13.9.89). Luis García Garrido.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

**ORDEN de 16 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con la cantidad de doce millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.**

A la vista del expediente instruido por la Sección de Gestión y Seguimiento en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para la ciudad de Santa Fe, constanding entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por las Comisiones de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19, párrafo 3º de la Ley 6/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991 (BOJA núm. 107 de 31 de diciembre), en relación con el carácter específica de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

### ORDENÓ:

Primero: Conceder una subvención de 12.000.000 ptas. al Ayuntamiento de Santa Fe destinada a la Adquisición de Inmuebles de Santa Fe, con cargo a los 100.000.000 de pts. previstos en el citado Convenio.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un único libramiento por el importe total del presupuesto anteriormente citado.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectivo realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Santa Fe y demás efectos.

Sevilla, 16 de septiembre de 1991.- El Consejero, PD (Orden 13.9.89). José Guirado Cabrera.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

*ORDEN de 16 de septiembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con la cantidad de noventa millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92.*

A la vista del expediente instruido por la Dirección General de Bienes Culturales en ejecución del Convenio de Cooperación entre la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe, por el que se establece el alcance y desarrollo del Programa Colón 92 para dicha ciudad, constando entre otros extremos, la necesidad de financiar al citado Ayuntamiento, con base en las actuaciones definidas por la Comisión de Desarrollo y Seguimiento de este Programa, y atendiendo a lo establecido en el Artículo 19, párrafo 3º de la Ley 6/1990, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1991 (BOJA núm. 107 de 31 de diciembre), en relación con el carácter específico de la subvención por razón de su objeto y en virtud de las facultades que se me otorgan por el Artículo 10-b de la Ley General 5/1983 de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

#### ORDENO :

Primero: Conceder una subvención de 90.000.000 ptas. al Ayuntamiento de Santa Fe con destino a la Actuación denominada Urbanización de la Plaza de España, incluida en la Rehabilitación del Casco Histórico de San Fe.

Segundo: El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividades distintas de las indicadas en el punto anterior. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Tercero: La subvención se hará efectiva mediante un libramiento inicial por importe del 10% del presupuesto citado en el punto primero.

Los libramientos sucesivos, excepto el último de ellos, se harán efectivos previa presentación de las certificaciones acreditativas de la inversión ejecutada.

Para el abono del último de los libramientos del importe de la subvención, será necesario acreditar, mediante certificación del Interventor de la Corporación, que se han abonado a los correspondientes perceptores todos los certificaciones anteriormente expedidas. De igual forma se procederá para justificar esta última entrega de fondos.

En todos los casos, en el plazo de 15 días a partir de la recepción de los fondos, se aportará por el Ayuntamiento certificación de la Intervención de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención, con expresión del asiento contable, de conformidad con el Artículo 38 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía (Decreto 149/88, de 5 de abril, BOJA núm. 45 de 10 de junio), en relación con el Artículo 53,4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto: Las certificaciones acreditativas del gasto devengado por el Ayuntamiento, deberán ser visadas por la Delegación Provincial de esta Consejería.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente podrá requerir la documentación que considere necesaria, a fin de comprobar la efectiva realización de la inversión y su adecuación a la finalidad para la que se otorga esta subvención.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación al Ayuntamiento de Santa Fe y demás efectos.

Sevilla, 16 de septiembre de 1991.- El Consejero, PD (Orden 13.9.89). José Guirado Cabrera.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico, Director General y Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO. (PP. 1367/91).

El Ilmo. Sr. D. Manuel Blanco Aguilar, Magistrado-Juez de 1ª instancia núm. 3 en esta ciudad, en autos de suspensión de pagos núm. 54/90, seguidos contra la Entidad Mercantil Soyller S.A. se ha dictado lo siguiente:

En Jerez de la Frontera a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Dda cuenta; y concurriendo los siguientes:

#### I. HECHOS

Primero. Por auto de fecha once de junio de los corrientes se declaró a la entidad suspensa «Soyller, S.A.» en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por exceder el pasivo del activo en la suma de sesenta y siete millones cuatrocientas setenta y una mil ochocientos cincuenta y seis ptas y se concedió a la citada entidad suspensa el plazo de quince días para que por sí o por persona a su nombre consignare o afianzare la citada diferencia entre activo y pasivo, que quedaron fijados en las cantidades de noventa y nueve millones novecientos trece mil trescientas treinta y cinco ptas. y ciento sesenta y siete millones trescientas ochenta y cinco mil ciento noventa y una ptas. respectivamente, a fin de que pasare a ser insolvencia provisional la declaración hecha de insolvencia definitiva.

#### II. RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. Habienda transcurrida el término legal sin que la entidad suspensa o persona en su nombre haya consignado o afianzado la diferencia existente entre el activo y pasivo y no habiendo formulado la entidad suspensa alegación alguna, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva hecho en auto de fecha once de junio de los corrientes y en consecuencia resulta obligado acordar las medidas previstas en los arts. 8º párrafo último y 20, de la Ley de 26 de julio de 1922.

Vistos los textos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### ACUERDO

Mantener la calificación de insolvencia definitiva de la entidad suspensa «Soyller S.A.» acordado por auto de fecha once de junio de los corrientes; comuníquese la presente resolución a todas las Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos. Publíquese por medio de Edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se publicará en el BOP, BOJA, Diario de Cádiz y Diario de Jerez; anótese en el Libro Registro especial de suspensión de pagos y quiebras de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta Provincia, así como en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad, librándose para que ello tenga lugar mandamiento por duplicado ejemplar entregándose al Procurador Sr. Carrasco Muñoz para su cursa y gestión.

Se limita la actuación gestora de la entidad suspensa «Soyller S.A.» mientras permanezca en tal estado en el sentido de que

únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial prohibiéndose a dicho suspenso la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedico sin autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los Interventores nombrados en este expediente.

Una vez transcurra el plazo de cinco días desde la notificación del presente auto, que se concede para que la Compañía Mercantil suspensa o los acreedores que representen los dos quintos del total pasivo puedan solicitar o sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los legales representantes de la entidad suspensa, pieza que se encabezará con testimonio del dictamen de los interventores, del Acto a que se ha hecho referencia y de la presente resolución y, transcurrido el plazo antes citada, déseme cuenta para acordar lo procedente.

Los despachos acordados librar, entréguese al procurador Sr. Carrasco Muñoz conforme viene acordado, para su curso y gestión.

Así por este mi auto, lo acuerda, manda y firma El Ilmo. Sr. D. Manuel Blanca Aguilar, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Jerez de la Frontera, de todo lo cual doy fe.

Y para que se dé la publicidad acordada expida el presente en Jerez de la Frontera a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.— El Magistrado-Juez.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRECE DE SEVILLA

### CEDULA de citación.

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Trece de los de esta Capital, por providencia de esta fecha dictada en el ramo de prueba de la parte actora dimanante de los autos de juicio declarativa de menor cuantía núm. 816-90-3º, seguidos a instancia de la entidad Konz Ibérica, S.A., representada por el Procurador Don Eduarda Escudero Morcillo, contra la entidad Transfricasa, sobre reclamación de cantidad, ha acordado citar a la entidad demandada el próximo día dieciocho de noviembre a las diez horas en primera y el día diecinueve del mismo mes y hora en segunda a fin de practicar prueba de confesión judicial, bajo apercibimiento en esta última de poder ser tenida por confeso.

Y para que así conste y sirva de citación ante su ignorado paradero a la entidad Transfricasa e inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expido la presente en Sevilla a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

### EDICTO. (PP. 1227/91).

El Juzgado de 1º Instancia Núm. Cuatro de Granada.

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento Banco Hipotecario de España núm. 1029 de 1990, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., Contra INVERPROYECT, S.A., acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primero Subasta: el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos y hora de las diez de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: el día tres de marzo de mil novecientos noventa y dos y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: el día dos de abril de mil novecientos noventa y dos y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

### CONDICIONES

1º. Para tamar parte en la subasta, deberá consignarse en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el veinte por cien del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas; y para la tercera, del tipo que sirvió para la segunda.

2º. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositadas en Secretarías antes del remate y previa consignación correspondiente.

3º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

4º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad; están de manifiesto en Secretaría dande podrán ser examinadas; entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores a preferentes al crédito del actor, quedarán subsistente y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellos posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

### BIENES A SUBASTAR

Casa tipo Chalet, de dos plantas con una superficie total construida, de unos doscientos ochenta metros cuadrados aproximadamente, todo lo edificado ocupa una superficie de novecientos metros cuadrados, destinándose ciento setenta metros cuadrados a solar del Chalet propiamente dicho, y el resto a piscina, jardines y zona urbanizada que sirve de expansión al mencionado Chalet, sita en Andújar, en las Viñas, Villa Aurara 1, Finca Registral nº 15.805.

Ha sido valorada en catorce millones de pesetas.

Dado en Granada, a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y uno.— el Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 22 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación por el procedimiento de urgencia, de un estudio o proyecto de seguro y su contratación, para la cobertura de los riesgos que puedan afectar al personal al servicio de la Junta de Andalucía. (PD. 1371/91).

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso público que a continuación se indica, declarándola de urgencia.

Adjudicación del estudio o proyecto de seguro y su contratación para la cobertura de los riesgos que puedan afectar al personal al servicio de la Junta de Andalucía.

Tipo máximo de licitación: Cuantía indeterminada, en razón de una serie de parámetros que serán recogidos en el propio estudio objeto del contrato.

Fianza provisional: Seis millones de pesetas (6.000.000 ptas).

Exposición del expediente: Los Pliegos de Bases y demás datos del expediente estarán expuestos en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Gobernación (Sección de Contratación) Plaza Nueva, 4, 2º planta, Sevilla, 10 a 13 horas.

Gastos del anuncio: Los gastos que en su caso hubiese habido de publicación de la licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), y, en su caso, en el Diario de la Comunidad Económica Europea, correrán en todo caso a costa del adjudicatario.

Plaza y lugar de presentación de proposiciones: El plazo para la presentación de ofertas finalizará el día 12 de noviembre de 1991 a las 13,00 horas. La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del concurso.

Apertura de proposiciones: Se realizará el día 14 de noviembre de 1991 en la Sala de Juntas de la Consejería de Gobernación, a las 12,00 horas.

Sevilla, 22 de octubre de 1991.- El Viceconsejero, Fco. de Paula Molina González.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 7 de octubre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos de asistencia técnica que se indican.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace públicas las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

Expte. n.º: 07/050

Denominación: Día Mundial del Turismo, «Cuida tu Costa»

Sistema de adjudicación: Directo

Empresa adjudicataria: ARGE, S.A.

Importe de adjudicación: 8.990.000 Ptas.

Fecha de adjudicación: 22 de julio de 1991.

Expte. n.º: 07/052

Denominación: Estadística Grado Satisfacción Turística

Sistema de adjudicación: Directo

Empresa adjudicataria: Gestión y Desarrollo Inversiones Turísticas, S.A. (G.D.T., S.A.)

Importe de adjudicación: 5.650.000 Ptas.

Fecha de adjudicación: 12 de julio de 1991.

Sevilla, 7 de octubre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

*RESOLUCION de 17 de octubre de 1991, de la Dirección General de Turismo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de asistencia técnica que se indica.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

Expte. n.º: 07/054

Denominación: Edición y Diseño «Calendario 1992»

Sistema de adjudicación: Directo

Empresa adjudicataria: Litografía Sáenz, S.A.

Importe de adjudicación: 6.785.000 Ptas.

Fecha de adjudicación: 30 de julio de 1991.

Sevilla, 17 de octubre de 1991.- El Director General, José Luis Rodríguez Sánchez.

*RESOLUCION de 24 de octubre de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se convoca concurso público para la contratación de la asistencia técnica para la colaboración de la planificación, programación, impartición de cursos y evaluación de la formación del personal informático de la Junta de Andalucía, en el Curso 1991-92. (PD. 1405/91).*

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar el concurso a que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte.: n.º 81/91.

Denominación: «Contratación de la asistencia técnica para la colaboración de la planificación, programación, impartición de cursos y evaluación de la formación del personal informático de la Junta de Andalucía en el curso 1991-92».

Presupuesto contrata: 20.000.000 ptas. (IVA incluido).

Fianza provisional: 2% del presupuesto de contrata.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Clasificación: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría B.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadro Resumen y demás documentación, estará a disposición para su examen en el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio, sita en Sevilla, Avda. República Argentina, 21-B, 1º planta, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Solicitud de documentación: El envío de la documentación se podrá solicitar a dicho Servicio, hasta el día 19 de noviembre de 1991.

Modalidades de pago: En la forma establecida en el epígrafe 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plaza de presentación de proposiciones: Hasta las 14 horas del día 25 de noviembre de 1991.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla. Cuando las proposiciones se envíen por correo se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Referencia al modelo de proposición económica: La proposición económica deberá llevarse a cabo conforme al modelo Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Documentos a presentar por los licitadores: Los indicados en el epígrafe 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Agrupación de empresas: En el caso de resultar adjudicatario del presente concurso una agrupación de empresas, ésta deberá constituirse en escritura pública.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación en Acta Pública a las 13 horas del día 26 de noviembre de 1991 en la Sala de Juntas de la Dirección General de Patrimonio.

Plazo durante el cual el licitador queda obligado a mantener su oferta: Tres meses, a partir de la apertura de las proposiciones.

Abono de anuncios: Los anuncios en los Boletines Oficiales y Prensa, serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 24 de octubre de 1991.- El Director General, P.D. (Orden 9.1.91), Ildefonso Cases Andreu.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 2 de julio de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM90000013) (Res. P-45/91).*

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de concurso con Admisión Previa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Repoblación, regeneración y Reposición de Marras de Montes de la 3ª Brigada de la provincia de Málaga».

Fecha de adjudicación definitiva: 27 de junio de 1991

Importe de adjudicación: 237.500.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Ingeniería Forestal, S.A.

Sevilla, 2 de julio de 1991.- El Presidente, Jaan Corominas Masip.

**RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta sin admisión previa para la contratación de obras. (PM88000157). (Res-Q-58/91) (PD. 1374/91).**

Se anuncia Subasta sin admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Mejora de redes secundarias del regadío de la comunidad de regantes de Serrato Alto, Bajo y Valdeurracas en el T.M. de Antequera. Málaga».

Presupuesto tipo de licitación: 73.847.846 Pts.

Plazo de ejecución: 18 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo E, Subgrupo 4, Categoría c.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/1979 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación: Las proposiciones serán presentadas en el Registro General de este Organismo, o enviadas por correo, antes de las 14 horas del día en que se cumplan veinte días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado. En el caso de enviarse por correo, se estará a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento General de Contratación del Estado. (R.D. 2528/86, de 28 de noviembre).

Examen de la documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el décimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de octubre de 1991.- El Presidente, Joan Coraminas Masip.

**RESOLUCION de 15 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FG91000006) (Res. P-115/91).**

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de contratación directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Mejora Ganadera en los Montes «La Peza» y «Sierra Umbría» de la provincia de Granada».

Fecha de adjudicación definitiva: 14 de octubre de 1991

Importe de adjudicación: 10.600.000 pts.

Empresa adjudicataria: Carmen Arenas Peña.

Sevilla, 15 de octubre de 1991.- El Presidente, Joan Coraminas Masip.

**RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. (FM91000007) (Res. P-116/91).**

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de Contratación Directa, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente de Contratos del Estado.

Denominación: «Corrección Hidrológico-Forestal en la Comarca de R.A. de Antequera. Málaga».

Fecha de adjudicación definitiva: 16 de octubre de 1991

Importe de adjudicación: 21.610.000 ptas.

Empresa adjudicataria: Guamar, S.A.

Sevilla, 16 de octubre de 1991.- El Presidente, Joan Coraminas Masip.

**CORRECCION de error de la Resolución de 7 de octubre de 1991, de la Viceconsejería, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica servicios para la instalación de un arrecife artificial en Chipiano. (PD. 1268/91). (BOJA núm. 91, de 15.10.91). (PD. 1379/91).**

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 8.921, columna 2ª, líneas 32 y 33, donde dice: «Clasificación exigida: Grupo I, Subgrupo 1 y Categoría E.»; debe decir: «Clasificación exigida: Grupo I, Subgrupo 1 y Categoría C.».

Sevilla, 23 de octubre de 1991

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

**RESOLUCION de 1 de octubre de 1991, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén, por la que se anuncia licitación pública para la concesión administrativa de dominio público con destino a la actividad de bar-cafetería. (PD. 1373/91).**

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Jaén (IASS), en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 26 de marzo de 1991 del Ilmo. Sr. Director Gerente del I.A.S.S., de delegación de competencias y de conformidad con lo establecido en el Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto convocar licitación pública para la concesión administrativa de los locales de dominio público destinados a la actividad de Bar-Cafetería, sitos en los Centros de Día 3ª Edad de Martos y Alcaudete (Jaén), adscritas a este Organismo, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Exposición de los expedientes: En la sede de la Gerencia Provincial del IASS, calle Costilla, nº 4 Bajo de Jaén, de nueve a catorce horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Proposiciones: Se ajustarán al modelo que figura como Anexo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Fianza provisional: Será del 2% del valor de los bienes y elementos objeto de la concesión.

Plazo de la concesión: Cinco años, improrrogables.

Presentación de proposiciones: En el Registro General de la Gerencia Provincial del IASS de Jaén, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la que sea última publicación de las realizadas en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta las catorce horas de dicha día en que concluya el plazo.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Adjudicación Concesional a las once horas del siguiente día hábil a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la sede de la Gerencia Provincial del IASS.

Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará a la misma hora el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en la Cláusula 6ª de los Pliegos de Condiciones Administrativas particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos origine esta licitación, serán por cuenta de los respectivos concesionarios, por partes iguales.

Jaén, 1 de octubre de 1991.- El Gerente Provincial, Mariano Cencillo Valdés.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**RESOLUCION de 14 de octubre de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la adjudicación de contratos por importe superior a cinco millones de pesetas.**

Esta Presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento de aplicación, y a los efectos determinadas en los mismos,

hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se relacionan:

Expte.: 173/91.

Título: «Adquisición de equipos de medición y adquisición de datos de ruido ambiental para completar las Redes de Vigilancia Atmosférica en Andalucía».

Adjudicatario: DEINSA.

Importe: 9.250.000 pesetas.

Expte.: 263/91.

Título: «Regeneración de balsas de fosfoyesos con residuos de la Planta de Inertización».

Adjudicatario: EYGEMA, S.L.

Importe: 9.598.400 pesetas.

Sevilla, 14 de octubre de 1991.— El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permisa de investigación. (PP. 949/91).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.229, «Juani», Sección C1, 132, La Peza, Diezma, Huétor Santillán y Quéntar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de julio de 1991.— El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 1048/91).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.255, «Chinchilla I», Sección C1, 136, Chimeneas, Escúzar, La Malaha, y Ventas de Huelma.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 25 de julio de 1991.— El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 1066/91).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal: 30.215, «Pepi Fracción II», Carbonato Córico, 252, Darro, Huélago, Moreda, Iznalloz, Diezma y Piñar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 29 de julio de 1991.— El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de permiso de investigación. (PP. 1070/91).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mi-

neral, cuadrículas y término municipal: 30.225, «San Manuel», Sección C1, 12, Huétor Santillán, Beas de Granada y Vizar.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 30 de julio de 1991.— El Delegado, Pedro Serrano León.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 16 de octubre de 1991, de la Dirección Provincial de Almería, por la que se somete a información pública el proyecto que se cita.

De conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes y como trámite previo a la aprobación definitiva del proyecto «Redacción de los Proyectos de depósitos de agua bruta procedentes de la conducción Benimar Aguadulce para abastecimiento de agua a Almería y Roquetas de Mar», esta Delegación Provincial somete a información pública dicho proyecto, fijando un plazo de veinte (20) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés o se sientan afectados puedan examinar dicho proyecto en dicho Delegación sita en C/ Hermanos Mochado, 4-6ª planta (Edificio de Servicios Múltiples) Almería, en horas hábiles de oficina y aduzcan lo que estime necesario.

Las reclamaciones se dirigirán a la Delegación Provincial en el domicilio antes reseñado, a través de los medios especificados en la Ley de Procedimiento Administrativo (Artículo 66).

Almería, 16 de octubre de 1991.— El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

### ESCUELA UNIVERSITARIA DEL PROFESORADO DE E.G.B. CARDENAL SPINOLA

ANUNCIO de extravío de título de Profesorado de EGB. (PP. 1253/91).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Profesorado de EGB. (Esp. Ciencias Humanas), de Dº Rosario Luengo Martínez expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del la E.U. del Profesorado de EGB Cardenal Spinola, el 31.1.83 con el nº 2.699.

Sevilla, 4 de octubre de 1991.— La Secretaria.

### C.P. BLAS INFANTE

ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1214/91).



## PUBLICACIONES



## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

## Revista Andaluza de Administracion Publica

SUMARIO del núm. 6, Abril Mayo Junio 1991

## ESTUDIOS

## Presentación General

*Santiago Muñoz Machado*  
La posición constitucional del Consejo de Estado y sus competencias consultivas en relación con las Comunidades Autónomas

*José I. López González:*  
Reseña del debate de esta Ponencia

*Francisco López Menudo*  
Los Consejos consultivos de las Comunidades Autónomas: composición y organización

*Francisco del Río Muñoz:*  
Reseña del debate de esta Ponencia

*Pedro Escribano Collado*  
Posibles condicionantes de la delimitación funcional del Consejo Consultivo de la Comunidad Autónoma. En especial, el artículo 44 del Estatuto de Autonomía de Andalucía

*José I. Morillo Velarde*  
Reseña de debate de esta Ponencia

## JURISPRUDENCIA

## COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

*Pedro Escribano Collado*  
La eficacia directa del artículo 121 de la Constitución: la nueva doctrina del Tribunal Supremo sobre la responsabilidad del Poder Judicial

*Mariano López Benítez:*  
¿Interdicción de las leyes repetidas? (Comentario a la Sentencia del Tribunal Constitucional 62/1991 de 22 de marzo)

## NOTAS DE JURISPRUDENCIA

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

I. Constitución.- II. Derechos y Libertades.- III. Principios Jurídicos Básicos.- IV. Instituciones del Estado.- V. Fuentes.- VI. Organización Territorial del Estado.- VII. Economía y Hacienda.-  
(*Francisco Escribano López*)

## TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

I. Acto Administrativo.- II. Administración Local.- III. Administración Pública.- IV. Bienes Públicos.- V. Comunidades Autónomas.- VI. Contratos.- VII. Corporaciones de Derecho Público.- VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico Artístico.- IX. Derecho Administrativo Económico.- X. Derecho Administrativo Sancionador.- XI. Derechos Fundamentales y Libertades.- XII. Expropiación Forzosa.- XIII. Fuentes.- XIV. Hacienda Pública.- XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- XVI. Medio Ambiente.- XVII. Organización.- XVIII. Personal.-

XIX. Procedimiento Administrativo.- XX. Responsabilidad.- XXI. Salud y Servicios Sociales.- XXII Urbanismo y Vivienda.- Tribunal Supremo (*José I. López González*)  
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (*José Luis Rivero Isern*)

## CRONICA PARLAMENTARIA

*Antonio Porras Nadalés*  
*Ana Carmona Contreras*  
El Debate de la Ley de Presupuestos

## DOCUMENTOS

La impugnación de la Ley Canaria 13/1986 del Consejo Consultivo

## RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Disposiciones Estatales  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Índice Analítico  
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnes Vázquez*)

## NOTICIAS DE LA ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: La Agencia de Medio Ambiente  
ORGANIGRAMAS: Consejería de Cultura y Medio Ambiente  
Otras disposiciones de interés para la Administración Autonómica  
(*José I. Morillo Velarde Pérez*)

## BIBLIOGRAFIA

## RECENSIONES

MARTIN DEL BURGO y MARCHAN, ANGEL: El principio general de competencia en Derecho Administrativo. (Con un estudio preliminar sobre el poder)  
(*Alfonso Pérez Moreno*)

INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA: Elecciones al Parlamento de Andalucía  
(*Antonio Porras Nadalés*)

J.M. FARAMIÑAN, M. DELGADO, J. CAZORLA, M<sup>a</sup> DOLORES FIGARES: Construir Europa. Andalucía. Interdependencia e identidad andaluza ante la integración europea  
(*Antonio Porras Nadalés*)

ANTONIO FANLO LORAS: Fundamentos constitucionales de la autonomía local  
(*Eloisa Carbonell Porras*)

NOTICIAS DE LIBROS  
(*Pedro Escribano Collado*)

Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos n° 100.000

41071 SEVILLA

Tifs.: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal en cualquier caso a nombre de:

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA



## NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de septiembre, su importe para los tres meses que restan del año. (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.